TOMO 139 Montevideo, Lunes 20 de Mayo de 1940 Núm. 10106

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se conciertan los precios máximos del arroz para el consumo con los mínimos al productor, se fijan con bonificaciones al porcentaje de rendimiento y se dan otras disposiciones complementarias.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1940.—Número 960|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la estimación verificada por la Sección Economía y Estadística Agraria, acerca de la probable cosecha de arroz y determinación del posible saldo exportable de dicho grano;

Resultando oportuno autorizar una primera cuota de exportación de hasta 4.500 toneladas, que podrá ser acrecida posteriormente si los resultados definitivos de la cosecha lo permiten, sin desmedro de las exigencias totales del consumo interno;

Considerando: Que las cotizaciones de arroz en algunos mercados extranjeros han experimentado un marcado descenso, por lo que se hace indispensable tonificar las exportaciones con una subvención o prima, que compense el alto costo de producción del arroz nacional, prima que no puede fijarse de antemano, por cuanto va a depender del precio de venta en el exterior, variable en cada plaza y en el momento de cada negociación;

Considerando: Que se hace necesario, asimismo, proteger al productor nacional, con la fijación de precios mínimos, que le aseguren un rendimiento razonable al capital y esfuerzos por él empleados:

Atento a que el problema planteado en el año actual por la superproducción del grano, se agudizará en el futuro —dado al ritmo creciente de las cosechas de los países anteriormente importadores— circunstancia que obliga, mientras las condiciones del mercado internacional no ofrezcan demanda y cotizaciones remuneradoras, a regular cuidadosamente la producción nacional de arroz;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía; y

De conformidad con las múltiples solicitudes dirigidas al Ministerio de Ganadería y Agricultura por entidades rurales y productores interesados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjase el precio mínimo de $ 8.20 los 100 kilos —para toda adquisición al productor— del arroz tipo japonés, y de $ 10.20 los 100 kilos para el arroz tipo "Blue Rose", ambos con cáscara, limpios, secos, blancos, con un rendimiento de 63 % en granos enteros, puestos en dársena, estación del ferrocarril, depósito o molino de Montevideo, a elección del vendedor.

Art. 2.º Por cada punto que exceda el porcentaje de rendimiento que se fija en el artículo anterior, recibirá el productor una bonificación de 1 % y, sufrirá un castigo equivalente, por cada punto que faltare hasta el límite que allí se fija.

Art. 3.º Autorízase la exportación de hasta 4.500 toneladas de arroz con cáscara, o su equivalente descascarado.

Art. 4.º La Dirección General de Aduanas y el Banco de la República concederán almacenaje gratuito para el tonelaje cuya exportación se autoriza precedentemente, y hasta que ella se efectúe.

Art. 5.º La Comisión Especial de Fomento a la Exportación adoptará las medidas necesarias y hará las gestiones pertinentes ante quien corresponda, para el cumplimiento de este decreto y para que la exportación de hasta 4.500 toneladas a que se refiere el artículo 3.º sea realizada sin perjuicio de los precios máximos para el consumo, fijados por la Comisión Nacional de Subsistencias.

Art. 6.º La Dirección de Agronomía concertará con los productores de arroz una acción conjunta a efectos de regularizar la producción de dicho cereal.

Art. 7.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se nombran, por permuta, Ayudantes de la Sección Industria Animal y Regional de la Sección Inspecciones Regionales.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 9 de 1940.—Número 251|940.

Vistos estos antecedentes relativos a la gestión de permuta de los cargos que desempeñan los señores Enrique E. Schelotto y Pascual Minoli, en la Dirección de Ganadería;

Considerando: Que la Contaduría General de la Nación expresa que no tiene reparos que oponer a la permuta referida por figurar los puestos respectivos en la ley de Ordenamiento Financiero, con igual grado y categoría;

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

Atento a que la Dirección de Ganadería apoya la gestión prealudida por estimarla conveniente para los intereses del servicio,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse —por concepto de permuta de cargos— Ayudante de la Sección Industria Animal de la Dirección de Ganadería, ítem 11.04, 1.01, 19, categoría IV grado 4, al señor Enrique E. Schelotto, y Ayudante Regional de la Sección Inspecciones Regionales, ítem 11.04, 1.01, 34, categoría IV, grado 4, al señor Pascual Minoli.
Art. 2.º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Ley. Se concede una pensión graciable a doña Nélida Magina Folch de Solano e hijos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Concédese, por gracia especial, a la señora Nélida Magina Folch de Solano y a sus dos hijos menores de edad, una pensión de cincuenta pesos mensuales, en su carácter de hija viuda del jubilado civil, extinto Capitán de Corbeta del Cuerpo de Máquinas de la Marina, Ramón Folch.
Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Mayo de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.**—TORIBIO OLASO.

4

Resolución. Se nombra un cháuffeur del Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1940.—Número 1339|940.

Vista la nota del Consejo del Niño formulando propuesta para llenar un cargo vacante de chauffeur del Asilo Dámaso Larrañaga;
Atento a lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero en vigencia,
El Présidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de chauffeur del Asilo Dámaso Larrañaga, ítem 6.23, 1.01, 84, categoría IV (grado 3 a don Fabián Pi, que desempeñaba el cargo de ayudante de chauffeur de la Colonia de Educación Profesional.
Comuníquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

5

Resolución. Se nombra sirvientes del Asilo Dámaso Larrañaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1940.—Número 1339|940.

Vista la nota del Consejo del Niño proponiendo a los señores Humberto González, Humberto R. Di Benedetto, María Brites y doña Josefa Capuano Conte, para ocupar los cargos vacantes de sirvientes del Asilo Dámaso Larrañaga (6.23, 1.01, 78, categoría IV, grado 2) por jubilación de las señoras Eufemia Benítez, Jesusa Cristóbal de Condines y Manuela Silva de Otero y ascenso del señor Benito Estévez al cargo de Escribiente;
De acuerdo con lo dispuesto en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar los cargos de sirvientes del Asilo Dámaso Larrañaga (6.23, 1.01, 78, categoría IV, grado 2) a los señores Humberto González, Humberto R. Di Benedetto, María Brites y Josefa Capuano Conte.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se aprueban las bases de un concurso para proveer un cargo de Dentista del Asilo de Niños del Salto y se designa el delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1940.—Número 1390|940.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo del Niño sometiendo a la aprobación del Poder Ejecutivo las bases del concurso de méritos y oposición, que se realizará a fin de proveer el cargo vacante de Dentista del Asilo de Niños del Salto;
Atento a que también se solicita la designación de un delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal respectivo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar las bases formuladas por el Consejo del Niño para la provisión por concurso, del cargo de Dentista del Asilo de Niños del Salto, y designar para integrar el Tribunal que recibirá las pruebas respectivas, en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo al doctor Ignacio Galdós.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se integra con un Delegado del Poder Ejecutivo el Tribunal de Concurso designado para proveer un cargo de Maestra Ayudante del Asilo Dámaso Larrañaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 14 de 1940.—Número 3497|939.

Vistos estos antecedentes venidos del Consejo del Niño, solicitando la designación de un Delegado del Poder Ejecutivo a fin de integrar el Tribunal que tendrá a su cargo la recepción de las pruebas del Concurso de Rotación y Ascenso, para proveer el cargo vacante de Maestra Ayudante de 2.º grado del Asilo Dámaso Larrañaga (6.23, 1.01, 65),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar, en calidad de Delegado del Poder Ejecutivo a fin de integrar el Tribunal a que se ha hecho referencia en la parte expositiva de esta resolución al doctor Juan C. Nario.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 15 de Abril de 1940.

1 y 2—Decreto confiriendo ascensos con fecha 1.o de Febrero próximo pasado, en el Arma de Artillería: de Teniente Coronel por "selección", al Mayor Juan A. Vernengo Battro. De Mayor por "Concurso" al Capitán Antonio Rodolfo de Rago y por "selección", al Capitán Zelmar R. Mattos. En el Arma de Caballería: de Mayor por "selección", al Capitán Julio Bolívar Luz y de Capitán por "concurso", al Teniente 1.o Ormesindo Rodríguez. En el Arma de Ingenieros: de Teniente Coronel por "selección", al Mayor Raúl Barlocco y de Mayor por "antigüedad calificada", al Capitán Juan C. Klappenbach.

3—Decreto confiriendo, con fecha 1.o de Febrero de 1939, el ascenso a Teniente Coronel en el Arma de Artillería, al señor Mayor Eduardo Martínez García.

4—Decreto nombrando para prestar servicios a los Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que se indican, en el Ministerio de Defensa Nacional en la Inspección General del Ejército, en el Estado Mayor General del Ejército, en las Regiones Militares.

5—Decreto nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Teniente Coronel Ciriaco Alberto Ledesma.

6—Decreto nombrando Subjefe de la Región Militar número 1, al Coronel Abelardo Héctor Hugo González.

7—Decreto nombrando Subjefe de la Región Militar número 2, al Coronel Edgardo Ubaldo Juan Genta.

8—Decreto nombrando Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 2, al Teniente Coronel Federico Schusselin.

9—Decreto nombrando Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 3, al Coronel Héctor Anaya Oger.

10—Decreto nombrando Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 4, al Coronel Carmelo Bentancur.

11 y 12—Decreto nombrando Inspector del Arma de Artillería al Coronel Eduardo Montautti.

13 y 14— Decreto nombrando Jefes y 2.os Jefes de las unidades de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros; Director de Estudios de la Escuela Militar y Jefe del Cuerpo de Cadetes de la misma; y, en el Servicio Veterinario y Remonta e Instituto Geográfico Militar.

15—Decreto acordando destinos, de Oficiales subalternos en las unidades de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.

16—Decreto acordando destino a Jefes y Oficiales en el Arma de Aeronáutica.

17—Decreto nombrando Oficiales subalternos para prestar servicios en los Comandos, Institutos y Servicios del Ejército.

Día 17 de Abril de 1940

1—Decreto nombrando por el término de dos años, para ocupar el cargo de Profesor Repetidor de Preparación Topográfica del Tiro, del Curso de Tenientes 1.os de Artillería, en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Capitán don Tomás R. Ramos. (Carpeta N.o 1693|940).

2—Decreto nombrando por el término de dos años, para ocupar el cargo de Profesor Repetidor de Reglamento de Maniobras de Infantería 2.a Parte (Combate) del Curso de Tenientes 1.ros de Infantería, en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Capitán don Mario Bascou. (Carpeta número 1693|940).

3—Decreto nombrando por el término de dos años, para ocupar el cargo de Profesor del Reglamento de Tiro y Armamento del Curso de Tenientes 1.ros de Infantería, en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Capitán don Héctor W. Leone. (Carpeta número 1693|940).

4—Decreto nombrando por el término de dos años, para ocupar un cargo de Profesor Repetidor de Tiro y Armamento del Curso de Tenientes 1.ros de Caballería e Ingenieros; y de Doma, del Curso de Tenientes 1.ros de Caballería y Artillería, en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Capitán don Bolívar Salvatierra. (Carpeta número 1693|940).

5—Decreto nombrando por el término de dos años, para ocupar el cargo de Profesor Repetidor del Reglamento de Maniobras de Infantería (1.a parte) del Curso de Tenientes 1.ros de Infantería, en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Capitán don Juan José Pedro Córdoba. (Carpeta número 1693|940).

6 a 8—Decreto nombrando por el término de dos años, para ocupar el cargo de Jefe de Curso para Tenientes 1.ros de Infantería en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Mayor don Rodrigo Leonardo Pucurull, quién dictará la cátedra de Reglamento de Servicio en Campaña de dicho Curso. (Carpeta número 1693|940).

9—Decreto nombrando por el término de dos años, para ocupar el cargo de Jefe de Curso para Tenientes 1.ros de Caballería en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Mayor don Amadelio Buzo, quien dictará la cátedra de Reglamento de Maniobras de Caballería (2.a Parte) y Reglamento de Servicio en Campaña de dicho Curso. (Carpeta N.o 1693|940).

10—Decreto modificando el inciso 6.o del artículo 10 del decreto dictado con fecha Mayo 15 de 1935, estableciéndose los nuevos porcentajes que se aplicarán sobre la entrada bruta de pescado que traigan los barcos del Servicio Oceanográfico y Pesca.

11—Decreto nombrando Profesores y Profesores sustitutos para los Cursos que funcionarán en el presente año en la Aeronáutica Militar. (Carpeta número 1694|940).

12—Decreto nombrando Cantinero en la Dirección de Cantinas Militares de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Servicio de Intendencia), al señor Orosmán R. Cabrera.

13—Decreto nombrando para prestar servicios en la Inspección General de Marina, con destino "en comisión" como Jefe de Máquinas del vapor nacional "Vredemburg", al señor Capitán de Corbeta, Ingeniero de Máquinas y Electricidad don Juan B. Conto.

14—Decreto nombrando Ayudante de 2.a clase en Policía Marítima — Prefectura General de Puertos, de la "Inspección General de Puertos, — de la "Inspección General de Marina" al señor Manuel Fernández, actual Ayudante de 3.a clase.

15—Decreto nombrando para prestar servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 al señor Capitán don Ormesindo Rodríguez.

16—Decreto nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al señor Coronel don Alberto Luján, actualmente en la Región Militar número 3.

17—Decreto nombrando para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 4, al señor Teniente 1.o don Francisco A. Bazzi.

18—Decreto nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al señor Teniente Coronel don Eduardo Martínez García.

19—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 3, al señor Mayor don Angel E. Rodríguez.

20—Decreto nombrando 2.o Jefe del Batallón de Ingenieros número 2, al mayor don Eneas Mermot.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el día 17 de Abril de 1940.

1—Resolución 2021. — Autorizando a las difusoras "El Espectador" Limitada a instalar una estación radioeléctrica de onda corta con la característica C. X. A. 19 y con una frecuencia de 11.705 kc|s. de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Comunicaciones. (Carpeta número 1689|940).

2—Resolución 2018. — Concediendo una prórroga de licencia por el lapso de 45 días para continuar residiendo en los Estados Unidos de Norte América al señor Alférez de Navío retirado Juan Carlos Lagisquet. (Carpeta N.o 3710|939).

3—Resolución 2002. — Modificando la reglamentación de la División Administrativa de la Dirección General de Comunicaciones aprobada por resolución de fecha 8 de Abril de 1938, estableciendo que la Sección Contralor dependa directamente de la Dirección General. (Carpeta número 1619|940).

4—Resolución 2019. — Otorgando una pensión mensual de $ 21.00 a la señorita Teresa Ruíz Menyou en su calidad de hija legítima del Teniente 2.o de guardias nacionales de la lista de "Inválidos" Pedro Ruiz Díaz. (Carpeta número 344|940).

5 al 7—Resolución. 2016.—Autorizando a la Caja de Pensiones Militares para que reintegre al Teniente Coronel retirado Felipe Linari el excedente de los montepíos militares satisfechos por el mismo desde Junio de 1937 hasta Noviembre inclusive de 1938 que asciende a la suma de $ 26.49 cuyo importe el citado Instituto lo debitará al rubro "Montepío de Jefes y Oficiales". (Carpeta número 706|940).

8-9—Resolución 2003. — Aprobando el proyecto de Reglamento de restricciones en los Servicios Telegráficos, Radiotelegráficos y de Telecomunicaciones formulado por la Dirección General de Comunicaciones. (Carpeta número 3556|939).

10—Resolución 2001. — Aprobando el proyecto de Reglamento para la Escuela Militar presentado por la Dirección de dicho Instituto. (Carpeta N.o 4714|939).

11—Resolución 2005. — Disponiendo que la Inspección General de Marina autorice al Servicio Hidrográfico a adquirir del Arsenal de Marina dentro de la suma de $ 1.510.00 los materiales necesarios para construir cinco señales hidrográficas flotantes tipo "Fitz Roy" para relevamientos hidrográficos. (Carpeta número 1246|940).

12—Resolución 2020. — Disponiendo que la Dirección General de la Aeronáutica Militar disponga que la Dirección de la Aeronáutica Civil autorice a la Compañía "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" P. L. U. N. A. a modificar el recorrido de la línea Montevideo-Río Branco con escalas en Treinta y Tres y Melo por el de Montevideo, Treinta y Tres, Río Branco y Melo. (Carpeta número 472|a|939).

13—Patente Nacional de Navegación Mercantil para el vapor "Presidente Terra" para que pueda salir de este puerto

con cargamento de cereales y transferirse a Génova.

14—Resolución 2004. — Disponiendo que la Dirección General de la Aeronáutica Militar autorice a la Dirección de la Aeronáutica Civil a invertir la suma de $ 375.23, importe destinado a atender diversos gastos que se le han originado con motivo de la realización de las "Primeras Jornadas Aeronáuticas Sudamericanas". (Carpeta número 236|940).

15—Resolución 2009. — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la cantidad de $ 48.775.35 para abonar al contado la adquisición de víveres secos para el 1.er semestre del actual ejercicio destinados a las Unidades del Ejército y la Marina. (Carpeta número 1219|940).

16—Resolución 2008. — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la cantidad de $ 57.444.84 destinada a la adquisición de carne, etc., para atender el aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio actual. (Carpeta número 1221|940).

17—Resolución 2013. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 3.586.40 destinada a la adquisición de víveres frescos para el 1.er semestre del actual ejercicio para las Escuelas Militar y Naval. (Carpeta número 1218|940).

18—Resolución 2010. — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 19.090.57 a fin de abonar suministros efectuados a esa Intendencia durante el pasado ejercicio de 1939 (estado de cuentas número 41). (Carpeta número 1720|940).

19—Resolución 2011. — Expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 19.313.25 destinada a abonar suministros efectuados durante el transcurso del ejercicio de 1940 (estado de cuentas número 2). (Carpeta número 1721|940).

20—Resolución 2012. — Expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 5.600.00 para atender la adquisición de pescado fresco destinado al consumo de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el 1.er semestre actual. (Carpeta número 1215|940).

21—Resolución 2014. — Expidiendo orden de pago a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay por la suma de $ 14.555.55, importe del 9.o trimestre de la subvención que le corresponde percibir a la "P. L. U. N. A." S. A. correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre inclusive de 1939. (Carpeta número 271|940).

22—Resolución 2007. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional—Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 412.15 que serán debitados del rubro 8.01 "Gastos eventuales o extraordinarios" C) del ítem 3.22, cantidad ésta correspondiente a trabajos efectuados a esta Secretaría durante el mes de Marzo próximo pasado. (Carpeta número 639|940).

23—Resolución 2015. — No haciendo lugar a lo solicitado a la gestión del Teniente 2.o de Inválidos retirado don Juan María Acosta por la que pide el aumento de su pasividad en razón del beneficio operado en los haberes de los militares retirados al amparo de las leyes números 6868 y 8049. (Carpeta N.o 504|938).

24—Resolución 2006. — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación transfiera a la cuenta "Tesoro Nacional—Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 465.00 que serán debitados del decreto 2 de Abril de 1935 "Ingresos por venta de estiércol", importe de la impresión de 1.500 ejemplares del Reglamento de Artillería, 3.a parte, de 240 páginas de texto. (Carpeta N.o 639|940).

25—Resolución 2017. — Concediendo una licencia por el término de dos meses y medio al profesor de inglés de la Escuela Naval señor Juan Lagomarcino para trasladarse a los Estados Unidos de Norte América y nombrando para dictar la Cátedra de Inglés de la Escuela Naval (2.o y 4.o cursos) hasta el término de la licencia del titular al señor profesor del curso liceal don Ernesto A. R. Gepp. (Carpeta número 1743|940).

26—Resolución aprobando el proyecto de Reglamento de colaboración y coordinación entre el Servicio Meteorológico y la Aeronáutica Militar y Servicio Aeronáutico Naval y nombrando una Comisión compuesta por el señor Jefe del Servicio Meteorológico del Uruguay, el señor Jefe del Servicio Meteorológico de la Aeronáutica Militar y el Teniente de Navío don Carlos Curbelo con el cometido designado en la parte expositiva. (Carpeta número 2918|939).

La Secretaría.

GUÍA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

11.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

la situación internacional de actualidad. — Moción y exposición de motivos de los señores Representantes don José Pedro Bruno y don Alejandro Kayel. (Rechazo). — Constancia del señor Representante don Oscar P. Calleriza.

19—Registro Cívico. — Documentos para la inscripción (exoneración de costas). — (Pase a la discusión particular). — Modificación al artículo 1.o referente al Registro Civil, propuesto por el señor Representante doctor Julio César Moreira. — (Debate en el que intervienen los señores Representantes Bruno — coautor del proyecto — Buranelli, Moreira, Antúnez, Calleriza y Arismendi). — (Aprobación del artículo con la modificación del señor Representante Moreira y de un artículo 2.o aditivo propuesto por el señor Representante Antúnez. — Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

20—Cuestiones de orden. — Escuela pública en el Departamento "General Artigas" de la República del Paraguay. (Contribución del Estado para la construcción del edificio). Aprobación de la moción de preferencia del señor Representante don Daniel Fernández Crespo. — Reajuste jubilatorio. Exhortación de pronto despacho del proyecto respectivo, a pedido del señor Representante don José L. Chouhy Terra.

21—Escuela pública en el Departamento "General Artigas" de la República del Paraguay. Contribución del Estado para la construcción del edificio. — Antecedentes. — (Aprobación en general y particular). — Manifestación de voto, afirmativo con salvedad, del señor Representante doctor José P. Cardoso, a nombre de su bancada. (Sanción del proyecto).

22—Cuestiones de orden. — Comisión Asesora sobre Especialidades Farmacéuticas. (Creación). Inclusión en la orden del día del mes próximo (moción del señor Representante doctor Juan Francisco Pieri). — Contribución inmobiliaria (exoneración de costas en las ejecuciones). Exortación e inclusión del asunto en la orden del día del miércoles próximo (moción del señor Representante don Carmelo R. González). — Trabajadores del campo (creación de una Comisión especial honoraria para la redacción de un proyecto de protección). Moción del señor Representante don Alejandro S. Barbadora, de autorización a la Comisión de Legislación Social para abocarse al asunto sin los miembros integrantes de otras Comisiones, que no pueden asistir a las sesiones. Aclaración coadyuvante del señor Representante don Líber Troitiño.

23—Plan de Construcciones Escolares. — Emisión de dos millones quinientos mil pesos en Títulos Hipotecarios. — Modificaciones del Senado. (Aprobación del proyecto devuelto por la otra rama legislativa). — Constancia de voto y sugestión del señor Representante doctor José Pedro Cardoso.

24—Cuestiones de orden. — Trabajadores del campo. (Creación de una Comisión especial honoraria). — Aprobación de la moción Barbadora. — Escuelas Auxiliares (dotación de los maestros). Consulta del señor Representante don Lisandro Cersósimo respecto de la oportunidad para plantear una cuestión sobre violación de una ley.

25—Títulos Hipotecarios. — Emisión de treinta millones de pesos. (Aplazado por falta de quórum).

26—Código Rural. — Modificación. — Vuelta a la Comisión de Códigos a pedido del señor Representante doctor Juvenal Vigo.

27—Cajas de Jubilaciones y Pensiones. — Plazo de noventa días para el reconocimiento de servicios. — Proyecto reconsiderado. — Manifestaciones favorables al proyecto, de los señores Representantes don Líber Troitiño y don Alejandro S. Barbadora. Salvedad del señor Representante don Lisandro Cersósimo autor del proyecto primitivo. Contestación del señor Representante don Daniel Fernández Crespo a la salvedad del señor Representante Cersósimo y moción de pase de la versión taquigráfica de las palabras de este último, a la Comisión de Legislación Social. (Afirmativa). — Sanción del proyecto reconsiderado.

28—*Cuestión de orden.* — Conflicto Municipal de Colonia. — Moción de reparto de antecedentes del señor Representante don Fernando J. Carballo. — (Debate en el que intervienen los señores Representantes Moreira, Antúnez, Collazo y Carballo). — (Aprobación de la moción Carballo con un agregado del señor Representante Moreira, de envío de los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación General).

29—Procuradores. — Modificación del Código de Organización de los Tribunales respecto de los requisitos para ejercer la profesión. — Proyecto del Senado. — Informe verbal favorable del señor informante Moreira. — Discordancia del señor Representante doctor Emilio Frugoni, miembro de la Comisión de Códigos. Interrupciones del señor informante Moreira). — Moción de pase a Comisión del señor Representante don Oscar P. Calleriza. Oposición del señor Representante don Ulises Collazo. — Adhesión del Representante doctor Ramón Guerrero Flores. (Aprobación de la moción Calleriza).

30—Cuestiones de orden. — El señor Representante doctor César O. Argüello reitera un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas respecto del pago de expropiaciones para el tramo carretero Cardona-Santa Catalina. (Afirmativa). — Procuradores. (Requisitos para ejercicio de la profesión). — Moción del señor Representante don Carmelo R. González de inclusión del asunto en la orden del día del miércoles de la semana próxima. El señor Representante don Daniel Fernández Crespo solicita el cumplimiento de la disposición reglamentaria del plazo para expedirse la Comisión. Observación del señor Representante don Oscar P. Calleriza. (Aprobación de la moción González, don Carmelo R.). — Junta Local de Sarandí del Yí. (Autonomía). Inclusión del asunto en la orden del día del lunes próximo. (Moción del señor Representante don Alejandro S. Barbadora, coautor del proyecto). Exhortación a la Comisión informante. — Arroz. (Precio mínimo). Exhortación de pronto despacho a pedido del señor Representante don José Pedro Bruno, coautor del proyecto. — Aportes jubilatorios. — (Prórroga de los artículos 8.o, 9.o y 10 de la ley de 10 de agosto de 1935). Devolución a Comisión. (Moción del señor Representante don Armando Tubino). — Ley de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura. (Modificaciones). Inclusión del asunto en la orden del día del lunes próximo. (Moción de los señores Representantes doctores Ramón Guerrero Flores y José P. Cardoso). — Préstamos de Semillas a los Agricultores. (Modificaciones del Senado). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante doctor César O. Argüello).

En Montevideo, a los seis días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Camps, Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Kayel, Langón, Malmierca, Martínez, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Techera, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Brueneau des Houilleres, Debali, Garra, Iturbide y Pérez Moré.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Canessa (don Julio César), González (don Alberto F.), Labacá Arocena, Martirena, Pringles, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Viña y Zavalla.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Ferreira, Hughes, Pirotto y Trujillo.

Total: 4.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre prórroga del régimen vigente de provisión de carne a la población de Montevideo.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Inversión de 15.750.000 pesos en el plan de obras a efectuarse en los años 1940 y 1941.

—A la Comisión de Obras Públicas.

3—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, dando cuenta del decreto por el que se destina la suma de 50.000.00 pesos para socorrer a las familias sin recursos, perjudicadas por el temporal del 15 de abril.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—La Cámara de Diputados del Perú, con motivo del vuelo continental de la escuadrilla peruana, envía un saludo de fraternidad haciendo votos por la íntima comprensión espiritual de nuestros pueblos.

—Léase.

(Se lee:)

"Legación del Perú.

Montevideo, abril 25 de 1940.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes del Uruguay. — Ciudad.

Excmo. señor Presidente:

El Teniente Coronel don Armando Revoredo Iglesias, Jefe de la Escuadrilla Peruana de Aviación que hace pocos días visitó Montevideo, en vuelo de buena voluntad por las capitales de Sud América, fué portador de un mensaje dirigido a esa Honorable Cámara por la Cámara de Diputados del Perú.

Imposibilitado el Comandante Revoredo, por estrechez material de tiempo, para hacer entrega personal de ese documento a Vuestra Excelencia, he asumido yo el honroso encargo de hacerlo llegar a sus manos, y al efecto, lo incluyo a la presente comunicación.

Con este motivo, me es grato ofrecer a Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

J. L. Bustamante, Ministro del Perú.

Lima, 23 de marzo de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados del Uruguay. — Montevideo.

La Cámara de Diputados del Perú, solidarizándose con los sentimientos hondamente americanistas que inspiran el vuelo continental de la escuadrilla peruana comandada por nuestro aviador Teniente Coronel Armando Revoredo Iglesias, envía a la Cámara de Diputados de vuestra digna Presidencia, un cordial saludo de fraternidad, haciendo votos por la íntima comprensión espiritual de nuestros pueblos.

Con esta oportunidad, me es grato significarle mi distinguida consideración personal.

CARLOS SAYAN ALVAREZ, Presidente de la Cámara de Diputados. — Fernando Luis Castro Agustí, Diuptado Secretario."

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

5—Del de Obras Públicas, en la que acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Representante doctor José P. Cardoso, relacionado con las obras ejecutadas o en ejecución, durante los meses de mayo, junio, julio y Agosto de 1939.

6—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa, sobre toma de personal obrero, en las obras de saneamiento en la ciudad de Artigas.

7—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Fernando J. Carballo, referente a la terminación del camino Tarariras-Estanzuela, Departamento de Colonia.

8—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Fernando Acosta y Lara, acerca del estado en que se encuentra el camino que une el pueblo Solís de Mataojo con la carretera a Punta del Este.

9—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, relacionada con la construcción de varias obras públicas en el Departamento de Colonia.

10—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, relativo a provisión de agua potable en el pueblo de San Jacinto.

11—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor César O. Argüello, acerca de las obras de construcción de la red cloacal en la ciudad de Dolores.

12—Del de Salud Pública, en la que contesta la exposición del señor Representante don Alejandro S. Barbadora, sobre la situación creada a los pobladores de la ciudad de Durazno, con motivo de las inundaciones del río Yí.

13—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor Juan Otero, sobre la necesidad de instalar una sala de auxilios en la localidad de Vergara.

14—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante doctor César O. Argüello, relativa a la necesidad que existe de habilitar los nuevos hospitales de Dolores y Cardona.

15—Del de Hacienda, en la que comenta el pedido de informes solicitado por el señor Representante doctor Tomás G. Brena, referente a las memorias de los años 1937 y 1939, sobre viviendas económicas, en lo relativo a los préstamos concedidos por el Banco de la República, etc.

16—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Gregorio Barañano sobre el sumario incoado a don Jacobo Risman por contrabando.

17—Del mismo, en el que contesta la exposición del señor Representante don Herminio Zunino, relativa al aumento del precio al gas oil y las dificultades económicas que ese aumento representaba para el gremio de omnibuseros.

18—El Tribunal de Cuentas de la República y la Junta Departamental de Colonia, remiten comunicaciones relativas a la exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, sobre la situación en que se encuentran los funcionarios municipales, con motivo de la suspensión del pago de sus haberes, en virtud del efecto suspensivo del recurso de apelación interpuesto contra el presupuesto de esta Comuna.

19—La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, remite dos comunicaciones relativas a la exposición del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, sobre implantación de los servicios eléctricos en Tupambaé y conexión de la línea telefónica de Montevideo a la ciudad de Melo.

—A sus antecedentes.

20—El señor Representante don Gregorio Barañano, solicita de la Mesa los siguientes pedidos de informes:

Al Ministerio de Hacienda, la remisión de una copia de las cuentas de inversión de gastos ejecutados por la Dirección General de Aduanas del año 1933 a la fecha.

Al Ministerio de Hacienda, una copia de las cuentas mensuales de inversión de gastos elevados por la Inspección General de Fronteras, a la Contaduría General de la Nación, del año 1936 hasta la fecha, y rubros a que han sido cargados.

21—El señor Representante doctor César O. Argüello solicita de la Mesa requiera informes al Tribunal de Cuentas de la República, sobre las actuaciones relacionadas con la investigación efectuada en la Intendencia de Cerro Largo.

—Transmítase.

22—Los señores Representantes don Alejandro Kayel y don José Pedro Bruno, mocionan para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir á Sala, con el fin de informar sobre las condiciones en que se está realizando nuestro comercio con el extranjero.

—Se votará oportunamente.

23—Los señores Representantes don Luis J. Debali y don Eduardo F. Garra, solicitan licencia por los días 6, 7 y 8 del corriente; el señor Representante don Francisco Pérez Moré por la presente semana, y los señores Representantes don Julio V. Iturbide y don Julio Brunereau des Houilleres, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

24—El Comité Patriótico de Las Piedras remite un despacho telegráfico por el que solicita se declare feriado el día 18 del corriente.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

25—La "Comisión Traslado de los restos de Carlos Reyles al Panteón Nacional", solicita la designación de un orador para el acto de la inhumación de los restos, a efectuarse el sábado 18 del corriente.

—Téngase presente.

26—La Asociación Rural de Reboledo envía un despacho telegráfico relativo al proyecto sobre reorganización del Frigorífico Nacional.

27—La Asociación Rural de Chamizo remite un despacho telegráfico sobre el proyecto de reorganización del Frigorífico Nacional.

—A sus antecedentes.

28—Los deudos de la doctora Luisa Luisi, agradecen el homenaje de la Cámara.
—Archívese.

3

Los señores Representantes don Alejandro S. Barbadora, don Herminio Zunino, don Miguel Salom, don Julio V. Iturbide y doctor Pedro Ernesto Duprat, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Déjanse sin efecto en un 50 o|o, las reducciones que en virtud de lo dispuesto por la ley de 11 de enero de 1934, y su modificativa de 10 de agosto de 1935, se hicieron efectivas en las jubilaciones que se hallaban en curso de pago o en trámite a la promulgación de la primera de las leyes citadas.

Art. 2.o Sustitúyense los artículos 39 y 40 de la ley de 11 de enero de 1934, por los siguientes:

"Artículo 39. Es compatible el goce de jubilación o pensión con cualquier forma de actividad remunerada comprendida en la misma ley o en otras leyes de jubilaciones, siempre que la suma por ambos conceptos no sobrepase a la de $ 50.00 mensuales. Si esta acumulación fuere superior al al límite expresado, se reducirá $ 0.50 por cada peso del excedente.

"Artículo 40. Es también compatible la jubilación o pensión con el ejercicio de actividades remuneradas no amparadas por leyes jubilatorias, debiendo aplicarse a las pasividades el descuento establecido en el artículo anterior".

Art. 3.o Antes del 31 de diciembre de 1940, el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, practicará una estimación de los resultados correspondientes a la aplicación de esta ley y de la de 10 de agosto de 1935. En caso de que no fueran suficientes los recursos creados por estas leyes para cubrir el aumento operado en las pasividades comprendidas en la ley de 11 de enero de 1934, se hará efectivo en la medida que fuere necesario el aumento de la contribución patronal autorizada por el artículo 7.o de la ley de 10 de agosto de 1935.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1940.

Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno. —Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Miguel Salom, Rep. por Montevideo. — Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones. — Pedro E. Duprat, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Señores Representantes:

El proyecto que elevamos a consideración de la Cámara, tiene, como objetivo fundamental, normalizar la situación de todas lás clases pasivas que por efecto de la ley de 11 de enero de 1934, sufrieron un reajuste en sus pasividades.

Creemos necesario bosquejar, en forma somera, la situación financiera en que se hallaba la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, que trajo como consecuencia la adopción de medidas tendientes a regularizar y afianzar su situación económica, en esos momentos quebrantada.

El régimen primitivo que regía en esta Caja, poseía defectos que aparejó su bancarrota, situación traída a consecuencia de la forma anticientífica e irracional en que se fundaron.

La jubilación por despido, otorgada bajo un imperio erróneamente liberal, a la que se acogieron más del 50 o|o de los afiliados, quienes aún no habían aportado pasividades suficientes para poder efectuar la capitalización necesaria que asegurara el fin económico de todo principio de seguro; la acumulación de servicios anteriores, también regidas en forma ilógica, el promedio de 5 años básico, tomando para liquidar las jubilaciones, los sueldos fictos marcados para el aporte y la compatibilidad que permitía ejercer a los jubilados otra actividad remunerada, dejan fácilmente establecer que ningún sistema jubilatorio puede ser duradero bajo el imperio de tales preceptos.

Prueba evidente e irrefutable de lo señalado es la situación financiera absolutamente quebrantada que presentaba en esos momentos la Caja. Estas cifras demostrativas llevarán a la realidad hasta qué límites llegaba esa situación. La Sección Servicios Públicos que poseía un capital incluído los atrasos de $ 4:560.000.00 sufría un déficit anual de $ 1:270.000.00, lo que a lo sumo le permitiría cumplir sus obligaciones aproximadamente por 3 años. La Sección Sociedades Anónimas, con un capital de 6:874.000.00, sufría un déficit de $ 3:284.000.00 anuales, debiendo consumir sus reservas de acuerdo con estos cálculos a los dos años aproximadamente. La Sección Periodistas y Gráficos, con un capital de $ 470.000.00, sufría un déficit anual de $ 269.000.00, lo cual obligaría al año que consumiera sus reservas.

Quiere decir, que refundidos los capitales de estas tres secciones que forman la Caja, teniendo en cuenta a la vez el déficit anual sufrido no podría cumplir sus obligaciones luego de pasados dos años y seis meses aproximadamente.

Fácil es descubrir la situación, por demás difícil, que debieron solucionar aquellos que tenían la responsabilidad de la guarda y defensa de los intereses depositados en ese organismo; y es fácil también descubrir el alto espíritu de patriotismo que poseían dichas personas cuando abocaron la solución de estos problemas complejos a la Comisión Legislativa Permanente en proyecto elaborado por el Directorio que eliminaba las fallas sustanciales causantes de la ruina y bancarrota de dicho Instituto; a no ser así, repetimos, en el plazo perentorio de 2 años, y medio más de 150.000 personas, hubieran quedado en la mayor indigencia.

Las medidas propuestas por el Directorio reajustando la normalidad de estas finanzas quebrantadas, establecía que las jubilaciones se calcularían de acuerdo con el promedio ganado en los últimos 30 años; disponiendo que los cómputos se hicieran con el trabajo efectivo, tanto para la estimación del tiempo de labor como para los promedios, sistema más racional ya que toma la actividad en conjunto que es el temperamento que refleja positivamente la vida de trabajo en las clases activas, aprobándose, en definitiva, el promedio de 15 años, se estableció además en lugar de la jubilación por despido, un seguro de paro y a la vez se obligó a los patrones a indemnizar a sus obreros que injustificadamente eran despedidos, temperamento pleno de justicia basado sobre un principio social como es el de indemnizar a aquel que queda en la indigencia sin habérsele previsto con anterioridad esa futura situación, no respaldada por hechos que demuestren la necesidad de realizarla. Los reintegros fueron también ajustados, asegurando la capitalización de fondos; estableciéndose a la vez que solamente serían otorgadas jubilaciones a aquellos que permanecieran 5 años, en la plana activa; y por último, se declaró incompatible la jubilación con cualquier otra actividad remunerada, temperamento que responde a un principio básico en seguro, ya que solamente la jubilación debe cubrir un riesgo por invalidez, vejez o pérdida de trabajo.

Estas mejoras, en la parte dispositiva, aseguraban un futuro financieramente saludable en el nuevo instituto; pero, a más de ello, era necesario que los actuales afiliados siguieran recibiendo sus pasividades. Para ello fué necesario efectuar un reajuste en todas aquellas que excedieran de $ 50.00 mensuales líquido, situación que se reglamentó por el artículo 62 de la misma ley, estableciendo que su duración sería de 5 años luego de la promulgación de la misma; tiempo, en el cual, se debería realizar una valuación actuarial de sus fondos, a fin de reajustar en forma segura las pasividades que debieran de recibir en lo sucesivo los afiliados.

Esta última medida fué tomada, expresamente, como situación de emergencia, mientras durara el quebranto de fondos; y es así que el actual Ministro de Hacienda, en carta pública dirigida al señor Presidente de la Asociación de Empleados y Obreros con Derecho a Jubilación, con fecha 4 de noviembre de 1939, estableció bien claro el espíritu que tuvo el Instituto en aquel entonces para formular el pedido de sanción de dicha ley, carta que transcribimos a continuación:

"Montevideo, noviembre 4 de 1939.

Señor Presidente de la Asociación de Empleados y Obreros con Derecho a Jubilación.

Me pregunta usted si el reajuste de las pasividades que se hallaban en curso de pago, o en trámite, al promulgarse la ley de 11 de enero de 1934 es definitivo, o si esas reducciones fueron concebidas como una medida transitoria, en la necesidad de evitar la quiebra de la ex-Caja de Servicios Públicos, pudiendo dejárselas sin efecto cuando se implantara el régimen definitivo sobre jubilaciones cuya formulación dispuso la ley aludida en su artículo 63.

No puede negarse, en mi concepto, que las disposiciones que se adoptaron en 1933 y 1934 fueron fórmulas de emergencia destinadas a salvar y consolidar las bases del sistema jubilatorio para construir sobre ellas un régimen definitivo.

Recordará usted que en el año 1933 la ex-Caja de Servicios Públicos, Sociedades Anónimas y Periodistas y Gráficos sufría una descapitalización creciente. Las reservas, que entonces no pasaban de $ 21.000.000.00, debían extinguirse en un plazo no mayor de dos años y medio, quedando en el desamparo 17.000 jubilados y pensionistas

tas y defraudados en sus ahorros otros 150.000 empleados y obreros en actividad que habrían efectuado sus aportes a fondo perdido.

Fueron muchas las personas que pensaron entonces en la liquidación de la Caja para sustituirla por un organismo nuevo.

Buen trabajo me costó sostener e imponer soluciones de emergencia que facilitaran el paso a un régimen definitivo de estructura más científica. En aquella época de aguda depresión económica e intensa desocupación, cuando la disminución de las actividades comerciales e industriales reducía los ingresos de la Caja a la vez que, por efecto de las cesantías, aumentaban las obligaciones del organismo jubilatorio, el temperamento radical de la liquidación habría arrojado a la miseria a muchos miles de jubilados y pensionistas. Como se expresó en el informe de la Comisión Legislativa Permanente, la solución a que me refiero hubiera significado para los beneficiarios de pasividades "la terrible perspectiva de ver suprimido el amparo de que ahora disfrutan o el reparto a pequeños porcentajes de liquidación de los ingresos futuros de la Caja".

Estos inmensos males pudieron evitarse reconstruyendo el instituto con medidas de emergencia.

En una primera etapa, la ley de 4 de agosto de 1933 sobre "Bonos de Previsión Social para liquidación de las pasividades atrasadas" detuvo la descapitalización y aumentó las reservas de la Caja en $ 3.000.000.00.

En la etapa siguiente, la ley de 11 de enero de 1934 estableció la indispensable armonía entre las obligaciones y los recursos, suprimiento los déficit financieros y haciendo posible nuevas capitalizaciones que aumentaron las reservas de la Caja. Para este fin, por la razón anteriormente expresada, fué necesario — y así se hizo — reajustar las pasividades superiores a $ 50.00 líquidos que se hallaban en curso de pago o en trámite al promulgarse la ley. Pero antes o contemporáneamente a la imposición de estas reducciones, el Estado reforzó con nuevas rentas extraídas del impuesto los ingresos permanentes del Instituto Jubilatorio. E innecesario parece decir que lo que la Caja pagó de menos a los jubilados cuyas pasividades sobrepasan mensualmente la expresada cantidad de $ 50.00 líquidos, lo tiene ahora el Instituto en capital para bien de ellos y de los demás afiliados.

De acuerdo a mis cálculos las reservas de la Caja debían cifrarse en 100 millones en enero de 1939. Mis previsiones se han visto confirmadas en los hechos, pues dicho capital alcanza actualmente a 104.000.000.00 de pesos.

La situación financiera del organismo jubilatorio ha cambiado desde el reajuste hasta la fecha en términos muy favorables, y ese cuadro será aun más auspicioso cuando se ponga en práctica el "Carnet de trabajo" cuya implantación también dispuso la ley mencionada y del que se espera un aumento de ingresos superior al 10 o|o según cálculos de las autoridades de la Caja.

Otras medidas previstas en la ley de 11 de enero de 1934 pueden significarle al Instituto economías de consideración si, como cabe esperar de la aplicación de ellas, se obtiene que los jubilados jóvenes retornen al trabajo para bien de ellos mismos y de sus hogares. La ley mencionada dispuso para ese efecto la creación de un sistema sobre Bolsas de Trabajo o Agencias de Colocaciones públicas y gratuitas y autorizó también a la Caja a contribuir al aumento de la ocupación obrera, transformando la jubilación en subsidio a la actividad. Desarrollando esta idea, el artículo 37 autorizó al organismo mencionado a financiar trabajos que bien podrían comprender desde la obra pública hasta la creación de colonias agrícolas, comenzando el primer año con el 75 o|o de las jubilaciones que la Caja dejare de servir a los afiliados a quienes suministrare ocupación, con el 50 o|o en el segundo y tercer año y con el 25 o|o en el quinto. Contemplando a los afiliados en su justo derecho, la ley admitió que éstos pudieran oponer "justas causas" de rechazo al empleo que les fuera ofrecido.

Como se advierte, el plan cuyas grandes líneas recuerdo a usted conducía al resultado final de aligerar en la máxima medida de lo posible, las obligaciones del organismo jubilatorio para pasar después a un régimen definitivo, como lo expresé anteriormente.

Por esa razón dispuso el artículo 63, de la ley de 11 de enero de 1934 que, dentro de los cinco años siguientes a la promulgación de ella, la Caja realizaría una valuación actuarial de los distintos fondos y propondría al Poder Ejecutivo un proyecto sobre seguros sociales que cubriera todos los riesgos del trabajo.

Creo sinceramente que ésta y las demás disposiciones de la ley deben ser cumplidas a la brevedad posible, aun cuando soy el primero en reconocer la complejidad de la tarea.

Pero, mientras no se la lleva a efecto, ¿debe permanecer incambiada la situación de los afiliados cuyas jubilaciones sufren todavía descuentos, aun cuando estos descuentos fueron concedidos como un sacrificio transitorio, destinado a cesar total o parcialmente de acuerdo a lo que resultaba del estudio definitivo que dispuso la ley en su artículo 63.

El mayor número de las pasividades en trámite o en curso de pago al promulgarse la ley —que son las que no exceden de $ 50.00 líquidos no sufrieron rebaja alguna. Las economías solamente provienen de las jubilaciones superiores a esa suma. Esta es una razón más para que se activen los estudios para cuya realización señaló la ley un plazo que ya está cumplido, y, mientras tanto, sin comprometer la estabilidad financiera del instituto, opino que sería justo mejorar las pasividades reajustadas en el 50 o|o de las reducciones que todavía soportan.

Así como ayer sostuve, sin que me inquietara la impopularidad, que sólo al precio de imponer sacrificios podía evitarse la bancarrota de la Caja, opino ahora que las rebajas todavía existentes pueden ser reducidas.

Fuera de que la situación de la Caja es otra al presente, el costo de la expresada mejora puede ser compensado con creces si se aplican las disposiciones a que antes me referí, sobre el carnet de trabajo y restitución a la actividad de los jubilados jóvenes.

Me consta que las autoridades del organismo trabajan con plausible entusiasmo en mejorar los servicios confiados a su administración y por ello no dudo que la disposición sobre cuyo sentido y alcance usted ha solicitado mi parecer, ha de verse cumplida en un futuro inmediato.

Saluda a usted atentamente:.

CESAR CHARLONE.

La situación de la Caja ha variado fundamentalmente, los efectos que se esperó produjera el reajuste jubilatorio ha dado sus frutos, hoy la Caja de la Industria, Comercio y Servicios públicos, se encuentra en situación financieramente inmejorable. De $ 10.000.000, de fondos existentes en aquel entonces, se encuentran actualmente con la crecida suma de $ 105.000.00 lo cual asegura eficazmente, el cumplimiento de sus presentes y futuras obligaciones. Lo previsto por el ex Ministro de Trabajo, doctor Céstar Charlone, se ha cumplido plenamente, queda pues de un acto de justicia devuelvan a los afiliados parte de las pasividades que tuvieron que ser retaceadas en un medida de buen gobierno, que hoy constatamos sus beneficios aportados.

Montevideo, mayo 6 de 1940.

Alejandro S. Barbadora, Rep. por Durazno. —Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. —Miguel Salom, Rep. por Montevideo. — Julio V. Iturbide, Rep. por Canelones. — Pedro E. Duprat, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representante don Odorico Antúnez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase amnistía general a los incursos procesados o condenados por delitos cometidos hasta la fecha de acuerdo con el artículo número 146, incisos 1.o, 2.o y 3.o, de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que resulte de autos que en la Comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 6 de 1940.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es de conocimiento de toda la Cámara que por error o por causas ajenas a la volntad de los ciudadanos se puede llegar a cometer un delito castigado por las layes electorales aun cuando no hay de parte del que los comete un acto expontáneo y deliberado de realizar tal hecho.

Es del caso recordar que en todas las oficinas electorales del país, se ha iniciado juicio a cantidad de ciudadanos, ya sea por múltiple inscripción, falsa inscripción o usurpación del estado civil, que son castigados de acuerdo con el artículo 146, incisos 1.o, 2.o y 3.o de la ley "Registro Cívico Nacional".

Ya por leyes número 9645 del año 1937, 9106 de 1933 se extendió este mismo beneficio para aquellos procesados en aquel momento. Puede pensarse que en aquel entonces, se cometía tal error, o es que en todas las épocas, cometen tales hechos dado que aumentan los nuevos inscriptos por

millares año tras año. ¿Por qué no se puede buscar solución a esos procesados, que han caído en un error sin saberlo?

Y debe tenerse también en cuenta que son por regla general en campaña en donde se comete con mayor frecuencia esos delitos por no saberlo, por ignorancia o por error del propio encargado de poner en conocimiento de los ciudadanos el delito que puede cometerse.

Por esos fundamentos, pido la pronta sanción del proyecto de ley adjunto.

Montevideo, mayo 6 de 1940.

Odorico Antúnez, Rep. por Rivera."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase las inasistencias a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de abril:

Con licencia: Aldama, Debali, Fernández (don José P.), Fígoli, Paunesse y Princivalle.

Con aviso: Antúnez, Calleriza, Carballo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), Ganzález (don Carmelo R.), Malmierca, Pieri, Pirotto, Rodríguez Rocha, Viña y Zavalla.

Sin aviso: Arismendi, Bonino, Calleros Guichón, Cambiaso, Hughes, Labacá Arocena, Martínez, Merello, Semblat Amaro, Trujillo y Viera.

—Léase las inasistencias a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de las Comisiones citadas los días 17 a 30 de abril:

Día 17

Asuntos Administrativos — Sin aviso: Merello.

Códigos — Con aviso: Vigo. Sin aviso: Antúnez y Frugoni.

Obras Públicas — Con aviso: Barañano y Carballo. Sin aviso: García da Rosa.

Especial sobre Contralor de Importaciones y Distribución de Divisas — Sin aviso: Pringles.

Día 18

Legislación Social — Sin aviso: Gómez.

Constitución y Legislación General — Con aviso: Sosa Aguiar. Sin aviso: Canessa (don Julio César) y Semblat Amaro.

Día 22

Fomento de la Producción — Con aviso: Damboriarena y Puig.

Investigadora sobre Condiciones de Vida y Trabajo — Con aviso: Duprat, Cardoso y García da Rosa.

Día 23

Fomento de la Producción — Con aviso: Puig, Debali y Damboriarena. Sin aviso: Techera.

Legislación Social — Sin aviso: Gómez.

Especial sobre Contralor de Cambios y Distribución de Divisas — Con aviso: Pringles. Sin aviso: Techera.

Día 24

Fomento de la Producción — Con aviso: Debali, Damboriarena y Puig.

Especial sobre Contralor y Cambios — Sin aviso: Pringles.

Día 25

Constitución y Legislación General — Sin aviso: De la Fuente, Ferreira y Semblat Amaro.

Legislación Social — Con aviso: Gómez.

Día 26

Legislación Social — Sin aviso: Ihurbide y Gómez.

Fomento de la Producción — Con aviso: Damboriarena, Debali, Puig, Tubino y Calleriza.

Asuntos Internacionales — Sin aviso: Pirotto, Cerdeiras Alonso y Canessa (don Oscar V.).

Día 29

Legislación Social (integrada) — Con aviso: Debali. Sin aviso: Pringles, Sosa Aguiar y Puig (miembros integrantes).

Presupuesto (integrada) — Sin aviso: Garzón y Alonso Montaño.

Pensiones y Cómputos Graciales — Con aviso: Debali. Sin aviso: Calleros Guichón, Cambiaso, Fígoli y Trujillo.

Especial sobre Contralor de Importaciones y Distribución de Divisas — Sin aviso: Chouhy Terra (don José L.).

Investigadora sobre Vida y Trabajo — Con aviso: Cardoso. Sin aviso: García da Rosa.

Día 30

Presupuesto (integrada) — Con aviso: Ois. Sin aviso: Alonso Montaño y Chouhy Terra (don Pedro).

Especial sobre Importaciones y Distribución de Divisas — Sin aviso: Alonso Montaño y Pringles.

Fomento de la Producción — Con aviso: Debali, Damboriarena, Puig y Tubino.

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de las Comisiones citadas los días 2 y 3 de mayo:

Día 2

Constitución y Legislación General — Con aviso: De la Fuente. Sin aviso: Sosa Aguiar, Semblat Amaro y Canessa (don Julio César).

Fomento de la Producción — Con aviso: Damboriarena, Debali, Puig, Cardoso y Tubino.

Legislación Social (integrada) — Con aviso: Iturbide. Sin aviso: Debali, Puig, Sosa Aguiar y Pringles.

Especial de Contralor de Importaciones y Distribución de Divisas — Sin aviso: Pringles.

Especial sobre Problema de la Vivienda Rural — Sin aviso: Bogliaccini, Puig y Regules.

Día 3

Asuntos Internacionales — Sin aviso: Cerdeiras Alonso, Fernández Crespo y Canessa (don Oscar V.).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres).**

—Se han inscripto nueve señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada señor Diputado de tres minutos.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Aldaya.

SEÑOR ALDAYA. — Señor Presidente: con el desarrollo creciente que está tomando el movimiento turístico desde la Argentina hacia nuestras costas del litoral y como cada día son más numerosas las embarcaciones que con finalidad de recreo o excursión se dirigen a los ríos del litoral, para que estas visitas se intensifiquen y para que ofrezcan más seguridad a las embarcaciones, ya que muchas veces los timoneles desconocen la trayectoria de los canales de los ríos citados o la profundidad de sus aguas, sería de gran conveniencia proceder al balizamiento de los ríos del litoral.

Este balizamiento no ocasionaría mayores erogaciones para el Estado, pues no sería indispensable que fuera luminoso. En consecuencia, como procedimiento inicial se podía proceder al balizamiento del río San Salvador, que, por los hechos históricos allí desarrollados y por las bellezas panorámicas de sus costas, ofrecen curiosidad al turista. Y lo mismo el río Negro. El primero, en un trecho de 35 kilómetros, hasta la primera población, y el segundo, en un trecho de 60 kilómetros, hasta la población de Mercedes.

Por lo tanto, señor Presidente, yo pediría que la Dirección de Hidrografía se abocara al estudio de ese balizamiento, a fin de proceder cuanto antes a realizarlo, porque, como he dicho, no ocasionaría mayores erogaciones al Estado, pues no sería indispensable que este balizamiento fuese luminoso como el del río Gualeguaychú, hasta la ciudad del mismo nombre, y acrecentaría, repito, el movimiento turístico.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Dirección de Hidrografía, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR RPRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Aldaya en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Como es de conocimiento público, el Ministerio de Obras Públicas ha remitido al Parlamento un plan de obras para el año en curso. Como tengo la esperanza de que dicho plan no ha de ser definitivo y de que ha de sufrir algunas modificaciones al ser estudiado por la Comisión correspondiente de esta Cámara, me permito hacer uso de la palabra para sugerir a quienes tengan a estudio la reforma de dicho plan que se tengan en cuenta tres obras que son de sumo interés para el Departamento de Soriano.

En primer término, señor Presidente, destacaré la necesidad de incluir en ese plan, dentro del rubro destinado a reparaciones de edificios liceales, una suma no menor de 25.000 pesos con el fin de mejorar y ampliar el Liceo Departamental de Soriano.

Desde hace muchos años, tal vez más de treinta, ese liceo que empezó con una escasa población estudiantil, y que en la actualidad tiene más de quinientos estudiantes, todavía está en las condiciones primitivas de comodidad e higiene de aquel tiempo. No es necesario abundar en razones para evidenciar la necesidad de llevar esa institución, en la parte edilicia, a la altura que le corresponde por el incremento alcanzado en el transcurso de los últimos años. A los otros Departamentos se les ha dotado ya de edificios liceales modernos, y Mercedes —o sea donde está ubicado el edificio del Liceo Departamental de Soriano— ha quedado a la zaga en ese sentido; razon por demás para insistir en lo que propongo.

Le segunda obra es la que se relaciona con la ampliación de la actual Biblioteca Municipal de Mercedes. Como es sabido, el edificio y la mayor parte de los volúmenes que tiene dicha biblioteca, fueron donación del ilustrado compatriota el escribano Giménez. Actualmente, dada las grandes donaciones que se han hecho a esa institución, que es verdadero orgullo de ese Departamento, habría necesidad de hacer un segundo piso, cuya construcción está prevista en los planos primitivos. Sería necesario, por lo tanto, destinar una pequeña partida de cinco o seis mil pesos, con el objeto de efectuar la ampliación señalada.

Finalmente, señor Presidente, es necesario que en dicho plan se incluya una partida, para iniciar cuando menos, los estudios de la carretera que partiendo de Cañada de Nieto empalmaría con la actual carretera, en construcción, de Nueva Palmira a Cardona.

Termino, señor Presidente, formulando moción para que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a los Ministerios de Instrucción Pública y de Obras Públicas, y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, a cuyo seno he de concurrir oportunamente, cuando se reuna para estudiar el plan a que he hecho referencia, con el objeto de ampliar y fundamentar estas manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres.)**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En el transcurso de la semana pasada, señor Presidente, se publicó en algunos diarios de la Capital, una nota dirigida al Ministerio del Interior y firmada por un grupo de empleados en representación de mil quinientos empleados más, de casas de comercio de la plaza de Montevideo, afectadas por las llamadas listas negras.

Esta nota, señor Presidente, fué publicada en los diarios de Buenos Aires y también comentada.

Si tales actividades de listas negras existieran en el país, evidentemente se estaría cometiendo un atentado contra claros preceptos constitucionales y contra nuestra legislación. Sería indispensable que estas actividades fuesen reprimidas como corresponde.

En una transmisión efectuada ayer desde Londres por una empresa radiodifusora, se decía que un señor profesor Fernández Artucio había formulado denuncias ante el Ministerio de Defensa Nacional sobre actividades nazis en el país, que conspirarían contra nuestras leyes.

Estos hechos han sido también comentados y todo esto, señor Presidente, redunda en perjuicio de la tranquilidad económica del país, y de la serenidad espiritual que debemos conservar en todo momento frente a los acontecimientos europeos.

La situación del país, señor Presidente, debe ser de estricta neutralidad, y bajo ningún concepto se deben permitir actividades que conspiren contra esa neutralidad, vengan de donde vengan esas actividades.

En consecuencia, señor Presidente, yo deseo que estas palabras pasen a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, para que se hagan las investigaciones correspondientes y, de lo que resulte, sin contemplaciones de ninguna clase, se pasen los antecedentes a la justicia para que se proceda con toda energía a los efectos de defender las leyes del país y de conservar la neutralidad que necesitamos ahora y que más la vamos a necesitar en el futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envia la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Buranelli, en la forma que lo ha solicitado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y tres.)**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Camps.

SEÑOR CAMPS. — Hace algún tiempo me ocupé de un pedido que formulan distinguidos vecinos del Departamento de Florida, del paraje denominado Cerro Colorado, por intermedio de una carta que también habrán recibido algunos otros señores Diputados por aquel Departamento, y que firman los señores Alberto Rojas, José Bosch del Marco y Anacleto de León.

El pedido se refiere, señor Presidente, a la instalación o creación de un Correitas que partiendo de Cerro Colorado, llegaría a los límites del Departamento de Florida, Chamamé, Casupá y Milan, porque si bien hay un correo que desde Minas hace ese servicio, es con un itinerario completamente irregular. Pasan temporadas sin que se pueda realizar el servicio, perjudicándose así a más de un centenar de vecinos que reciben su correspondencia de una manera intermitente, y que para recibirla regularmente costean de su peculio a un correista particular.

Como la necesidad de este servicio no ha de escapar al señor Ministro de Industrias y Trabajo, pronuncio estas palabras para que llegue hasta él su versión taquigráfica a fin de que, en lo que fuera posible, se contemplara la situación que denuncio en este momento.

Pido, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado: para que se envíe la versión taquigráfica de sus palabras, al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos.)**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero referirme, señor Presidente, a la situación del Centro de Salud Pública de la localidad de Libertad.

Hace unos años que fué construído en esta zona un pequeño hospital con todas las comodidades correspondientes a un establecimiento de esa naturaleza. Pero a principios de 1933, se clausuró este establecimiento, y en la actualidad no funciona ningún centro de asistencia, hay solamente una policlínica médica.

La localidad, señor Presidente, ha tomado un incremento importante y dista 50 kilómetros de la Capital de la República y 50 kilómetros de la Capital del Departamento de San José. De manera que este centro de población, con una cantidad que sobrepasa a los ocho mil habitantes, no tiené en la actualidad ningún centro de salud pública donde asistir a sus pacientes.

Además, si se tiene en cuenta que se construyen en aquellas inmediaciones establecimientos carcelarios, la "Colonia educativa de trabajo" que ha llevado allí a centenares de obreros que trabajan permanentemente y que sufren frecuentemente accidentes de trabajo y resulta sumamente inconveniente tenerlos que trasladar a la Capital.

Por estas consideraciones, pido que mis palabras pasen al Ministerio de Salud Pública, a fin de que este Secretario de Estado disponga lo pertinente para el funcionamiento de este centro de salud pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho.)**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Hace aproximadamente un mes solicité, por intermedio de la Mesa de la Cámara, informes al señor Ministro de Hacienda sobre el estado en que se encuentra el pago de las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó. Motivaba aquel pedido de informes el hecho de que la ley de Saneamiento, o el espíritu de la ley, tiende a que los fondos recaudados por ese impuesto en los distintos Departamentos, o en su aplicación en toda la extensión territorial de cada Departamento, se utilicen en el saneamiento de las distintas villas, localidades o poblaciones en su orden de necesidades.

A pesar de que, aquel pedido de informes aún no me ha sido contestado, según mis datos, las obras de saneamiento de la ciudad de Tacuarembó están próximas a ser pagadas, y tengo entendido que, de acuerdo al espíritu de esa ley, corresponde ahora que se ejecute el saneamiento de la villa de Paso de los Toros, localidad cuya importancia considero innecesario destacar en estos momentos.

Por esa razón, señor Presidente, entiendo que las obras de saneamiento de la villa de Paso de los Toros, deben ser incluídas en el plan de obras que está ya a estudio de la Comisión respectiva de la Cámara.

Hago moción, en consecuencia, para que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos.**)

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — El 15 de abril, durante el gran temporal que azotó a Juan L. Lacaze, se produjo un accidente ferroviario del que resultaron heridos el maquinista Dionisio Acosta, el foguista Juan De León, y el guarda Dámaso Parada. El primero de los nombrados falleció.

De esta catástrofe y de la muerte del obrero Acosta es responsable el Estado, que no toma medidas para dar las debidas seguridades a los obreros en el desempeño de sus tareas. De tal asunto ya me ocupé en la Comisión investigadora de salarios y condiciones de trabajo de los obreros, la que resolvió dirigirse a la Dirección de Ferrocarriles pidiéndole que informe sobre el estado de las locomotoras y demás material rodante existente en Juan Lacaze.

Hoy voy a ocuparme de otra cosa: del personal del ferrocarril de Juan L. Lacaze, que, como se ve, expone su vida trabajando en malas condiciones, como es de dominio público, y gana sueldos míseros, insoportables, arrancando la protesta de la clase obrera.

El maquinista Acosta fallecido, ganaba sesenta pesos mensuales y tenía cerca de treinta años de servicios. Es una verdadera enormidad! El foguista herido ganaba un jornal de dos pesos. Ni las empresas más voraces y explotadoras pagan tan poco a los empleados de esa categoría como paga en este caso la mencionada empresa.

En los talleres de ese ferrocarril, existe la misma situación: ajustadores, torneros, herreros, se encuentran ganando un salario de dos pesos. Mal pagos están también los peones.

Es una situación que tiene que ser reparada de inmediato.

Reclamando del señor Ministro de Obras Públicas que haga justicia a estos obreros, aumentándoles los jornales, solicito que se le envíe la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

13

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: van a cumplirse diez años de la fecha en que fué colocada en la ciudad de Canelones la piedra fundamental para la construcción del Liceo de ese Departamento.

El terreno respectivo está ubicado en uno de los lugares más centrales y fué donado por el Consejo Departamental, el cual quiso contribuir así a una obra de cultura al mismo tiempo que al embellecimiento de la ciudad.

Hablando con algunos vecinos de la Capital del Departamento de Canelones, me manifestaron su extrañeza por el hecho de que haya transcurrido tanto tiempo sin que la obra se haya realizado. Esa extrañeza era mayor aún, porque recordaban que en el año 1937 visitó esa localidad el entonces Ministro de Instrucción Pública, señor Haedo, quien prometió, solemnemente, en un acto que se realizó en el actual local del Liceo, que la obra empezaría indefectiblemente el 19 de junio de ese año, día del natalicio del fundador de nuestra nacionalidad. Pero, como dije antes, apesar del tiempo transcurrido y de que, según parece, existen 80.000 pesos votados para realizar esa obra, ésta no se ha llevado a la práctica hasta ahora y la prensa local comenta el asunto, lo mismo que el vecindario, sin saber a que atribuir tanta demora.

Voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública, porque si la demora dependiera de las autoridades de enseñanza secundaria, quizás fuera el Ministro de Instrucción Pública el que estaría en mejores condiciones para lograr que se realice cuanto antes esa mejora departamental de tanta importancia, sin dejar de reconocer por ello, que tal vez las dificultades se deban a inconvenientes surgidos en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Vecinos muy caracterizados de Reboledo y la propia prensa de la capital, reclaman, señor Presidente, del Ministerio de Obras Públicas la instalación de los servicios de agua potable.

Se trata de una localidad progresista del Departamento que represento en esta Cámara y, en el presente verano, como en otros anteriores, se han visto perjudicados los vecinos de Reboledo por el enorme inconveniente que resulta, para la salud, de la falta de agua en condiciones salubres.

No creo, por otra parte, que la habilitación de los servicios como los que reclamo con toda urgencia, demande ingentes gastos al Ministerio de Obras Públicas, por lo que espero que no habrá inconveniente en disponer, a la mayor brevedad, los estudios correspondientes, a fin de que la localidad nombrada tenga bien pronto agua potable.

En tal sentido, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio citado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

15

—La Mesa informa a la Cámara que, a pedido de la Comisión de Presupuesto, se ha procedido a integrar esa Comisión con dos miembros de la de Asuntos Financieros, para el estudio del Presupuesto General de Gastos.

La Mesa solicita autorización para contestar y agradecer el mensaje recibido de la Cámara de Diputados de la República del Perú, que fué leído en la media hora previa.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — En una de las sesiones realizadas últimamente me ocupé de las denuncias sobre la colecta proescuelas e hice una moción para que la Cámara se pronunciara sobre si había procedido correctamente o no al tratar esas denuncias a la Cámara.

El asunto pasó a la Comisión y, como ha transcurrido tanto tiempo, solicito de la Mesa que pida a la Comisión que estudia ese asunto que se expida a la mayor brevedad, tanto más en el momento actual en que se ha dado término a la colecta. Además, creo que la Comisión de Colecta Proescuelas ha hecho entrega, o va a hacer entrega al Consejo de Enseñanza, de unos veinte o veinticinco mil pesos que han resultado de esa colecta.

Por eso solicito de la Mesa que se expida cuanto antes la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión correspondiente el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Kayel.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Señor Presidente: he sido designado para integrar la Comisión de Códigos. Debo presentar renuncia de esa designación y la fundo, señor Presidente, en dos motivos: primero, porque considero que la Comisión Informante de las Comisiones no tuvo razón, no tuvo motivo y no puedo explicarme por qué se me eliminó de la Comisión de Obras Públicas, en la cual actué en el año 1939.

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Y aún más, señor Presidente, teniendo en cuenta que fuí de los legisladores que concurrió más asiduamente a las sesiones de la Comisión, considerando que esto es injustificado e injusto para un legislador, y que sólo por un motivo político pudo realizarse este hecho, y no habiéndoseme consultado para integrar la Comisión de Cóligos, agradezco a la Mesa y renuncio a esa designación.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: en la última sesión del período del mes pasado, se cerró el debate sobre un proyecto de ley venido con sanción del Senado, referente a ampliación de créditos para la construcción de hoteles.

Hago moción para que se incluya en el primer término de la orden del día de la sesión de mañana, para ser tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el primer término de la orden del día de la sesión de mañana, el asunto mencionado por el señor Representante Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y ocho**).

16

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: las sensacionales declaraciones de la investigación llevada a cabo en la Oficina de Claves de la Presidencia de la República, ha producido el más desagradable estupor.

Por ellas nos hemos enterado de que existía en el país una oficina pública de espionaje en la que se ejercía la peor de las censuras policiales sobre las comunicaciones telefónicas entre los particulares. Con esto de grave, como si eso no lo fuera ya bastante: que los datos recabados en esa forma habrían de servir para realizar vergonzosos chantajes relacionados con la vida privada de algunas personas. Además, los datos que se tomaban también por ese procedimiento, respecto a las carreras, servían para realizar jugadas que constituían verdaderas estafas que aprovechaban, naturalmente, algunos funcionarios y amigos de los mismos.

Ahora bien: leyendo la parte de esa investigación de que se ha dado a publicidad por algunos diarios, nos encontramos con que se cita por reiteradas veces, en las declaraciones de algunos de los que figuran en el sumario correspondiente, a un ex Secretario de la Presidencia de la República que forma parte de esta Cámara.

Se trata de hechos de una enormidad tal, que saltan inmediatamente a la vista de quien los observa leyendo las referencias a que he hecho mención.

Yo desearía saber, señor Presidente, si no ha llegado el momento de que la Cámara tome cartas en el asunto, para que sepamos a ciencia cierta cuál es la posición en que queda ese colega, por lo que respecta a su conducta moral. Parecería que él ha tenido alguna intervención, alguna responsabilidad en la descomposición moral o inmoral de esa Oficina donde ocurrían cosas monstruosas, como si fuesen simples actos funcionales de la vida administrativa.

Por eso me parece, señor Presidente, que lo que correspondería es que la Cámara solicitase los antecedentes del sumario y las resultancias de la investigación, para que la Comisión de Asuntos Internos nos informe sobre cuál es la posición en que ha venido a quedar este representante, por si correspondiera o no que la Cámara adoptara a ese respecto alguna resolución.

Es la moción que formulo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni, para que la Cámara solicite los antecedentes relacionados con el sumario de la Oficina de Claves y Comunicaciones y se pasen a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

Ese sumario está en el Senado. De manera que podríamos esperar a que el Senado dictaminara al respecto, para evitar que estas cosas fueran magnificadas por la prensa antes de que tomará conocimiento la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La comunicación sólo podría hacerse una vez que el Senado se haya expedido en el asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no tengo inconveniente en esperar.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Se puede pedir una copia, porque afecta a la integración de la Cámara. Eso nos interesa más.

SEÑOR FRUGONI. — La intervención del Senado probablemente obedece a la necesidad de decretar venia para la destitución de funcionarios complicados en este asunto. Es otro aspecto. A la Cámara le interesa saber cuál es la posición moral de uno de sus integrantes. De modo que talvez podría solicitarse la copia del sumario, para que la Cámara estudie ese aspecto de la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado solicita que se pida una copia autenticada del sumario?

SEÑOR FRUGONI. — En lo que se refiere a la situación del legislador aludido. No habría inconveniente en que la Mesa de la Cámara, poniéndose en comunicación con la del Senado, obtuviera de ésta el pase de la pieza necesaria para el esclarecimiento del caso, o se pusieran de acuerdo en la manera de trabajar la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara y la del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni; para que se soliciten los antecedentes relativos en la Oficina de Claves y Comunicaciones, y para que pase a la Comisión de Asuntos internos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y tres**).

17

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Mociono, señor Presidente, para que el proyecto de préstamo de semillas para los agricultores, venido con enmiendas del Senado, trate con carácter de grave y urgente, dado que hay miles y miles de agricultores que están a la espera de la sanción definitiva de ese proyecto para poder sembrar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente para votar, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Entonces, dejo formulada la moción para cuando haya número.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En la última sesión de la Cámara del mes pasado, había solicitado se tratara como grave y urgente, cosa que no se pudo hacer por no haber habido número, el asunto que figura en décimo término en la orden del día de hoy, referente a la construcción del edificio escolar en la República del Paraguay.

Voy a solicitar ahora, señor Presidente, que se altere la orden del día para tratar ese asunto, cuya sanción es de urgente necesidad, ya que hay una Comisión integrada por distinguidos maestros y maestras, que además ha de sumar a la contribución que por ese proyecto hace el Estado, una contribución particular que se realizará sobre ATOuob ..lod.

la base de ésta, para la construcción de dicho edificio escolar en el Departamento General Artigas, nombre que recientemente le ha dado el Gobierno del Paraguay a uno de los Departamentos de esa República, cambiándole el que tenía antiguamente.

Por estas razones, es que pido que se altere la orden del día para tratar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que el asunto que figura en primer término en la orden del día, está en debate y por lo tanto, se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, propongo que sea a continuación de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará después de terminado el primer asunto de la orden del día.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — En el "Diario Oficial" de 22 de abril, en la versión taquigráfica de la sesión de la Cámara allí publicada, se dice lo siguiente, manifestado por mí: "Tengo informes de que ha sido pasado a Comisión el proyecto de nacionalización de la Tablada. Solicitaría que la Comisión de Fomento de la Producción fuera integrada por dos miembros de la Comisión de Legislación".

Lo que yo dije en esa sesión, fué que estando de acuerdo con el criterio sustentado por el señor Diputado Cardoso, que manifestó que en el proyecto de ley de nacionalización de la Tablada, por ser un problema que afectaba tan de cerca a la producción, debía haberse dado intervención a la Comisión de Fomento de la Producción, yo solicitaba que la Comisión de Legislación fuera integrada con dos miembros de la de Fomento de la Producción.

Reitero ahora ese pedido, y además, teniendo en cuenta que los reparos que formulaban en Sala los señores Diputados Alonso Montaño y Cardoso han de ser aclarados favorablemente en Comisión, solicito que el proyecto de ley sobre nacionalización de la Tablada, sea colocado en primer término en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se integra la Comisión de Constitución y Legislación General con dos miembros de la de Fomento de la Producción para el estudio del proyecto relacionado con el traslado de la Ta-

blada, y si se incluye dicho asunto en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno).**

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero decir breves palabras relacionadas con el asunto que figura en séptimo término de la orden del día de hoy.

En la última sesión, el que habla solicitó que este asunto fuera considerado en la sesión de hoy, y a ese efecto se reconsideró para declararlo grave y urgente. Este asunto está en la Comisión de Presupuesto, y se han realizado varias sesiones, con asistencia del señor Presidente de la Corte Electoral, a efecto de poder apreciar las cifras exactas que se requieren para el funcionamiento de nuevas Mesas Inscriptoras. Recién para mañana la Comisión producirá el informe de este asunto, por lo que pido que el mismo se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo, en el sentido de que el asunto a que se ha referido, se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en cuarenta y uno.)**

—La Mesa integra con los señores Diputados Moreno Zeballos y Damboriarena la Comisión de Constitución y Legislación General, para el estudio del proyecto sobre nacionalización de La Tablada.

18

—Se va a dar lectura a una moción de interpelación llegada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores concurra a Sala a fin de informar sobre las condiciones en que se está realizando nuestro comercio con el extranjero, y las medidas adoptadas en el aspecto diplomático frente a los sucesos internacionales de actualidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Entendemos que en esta hora porque atraviesa la humanidad, los pueblos que disfrutan de una auténtica democracia, como el nuestro, deben conocer cuál es la orientación de nuestro gobierno en materia internacional.

Dependiendo nuestra vida económica, en gran parte, de nuestro comercio en el exterior, nada más lógico que se den amplias explicaciones sobre nuestra situación, de la cual dependerá, indudablemente, el porvenir de nuestro país, máxime que los acontecimientos mundiales le están planteando incómodas situaciones a los países que, como el Uruguay, desean mantenerse en el terreno de la más estricta neutralidad.

Por estas razones, entendemos que el Parlamento, que es representación genuina del pueblo, debe conocer detallada y minuciosamente cuál es nuestra situación en el momento actual.

Es, pues, en defensa y previsión de los intereses nacionales, que esperamos que la Cámara aprobará la moción que sometemos a su consideración.

Montevideo, mayo 6 de 1940.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. — Alejandro Kayel, Rep. por Montevideo."

—Se va a votar la moción de interpelación que acaba de leerse.

(Se vota. — **Negativa: quince en cuarenta y cinco.)**

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: he contribuído con mi voto a la solución negativa del pedido de interpelación, por entender que en esta materia, como en cualquier otra que se refiera al conocimiento previo por parte del Cuerpo Legislativo en cuanto a la acción que realizan nuestros hombres de gobierno, existe el paso previo del pedido de informes. Si éste se hubiera producido y de ello hubiera resultado material suficiente como para ir a la solución de la interpelación, hubiera dado mi voto en ese sentido.

Por estas consideraciones es que he votado negativamente el pedido de interpelación.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en discusión el asunto que figura en primer término en la orden del día: "Documentos para la inscripción cívica".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres.)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Exonérase de costas, timbre y papel sellado a toda tramitación que se haga ante los Juzgados, con el fin de obtener documentos que habiliten para la inscripción en el Registro Cívico, sin necesidad de obtener previamente auxiliatoria de pobreza."

—En discusión.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Se me ocurre, señor Presidente, que donde dice "Registro Cívico", debe decir "Registro Civil"...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR MOREIRA. — ... y en ese sentido me acompaña el mismo autor del proyecto de ley, porque es evidente que estos recaudos del Registro Cívico, están exonerados de todo pago de costas, etc. Pero la verdad es que se ha torcido un poco esta cuestión; y es menester que se trate del Registro Civil, porque esa es la fuente donde van las autoridades o los particulares para obtener todos los detalles que son necesarios para la inscripción en el Registro Cívico. De manera que el tamiz por el cual se pasa primero, es el Registro Civil. No hay ningún perjuicio en que se proceda así del punto de vista de la percepción de las rentas por parte del Estado, porque, por regla general, los que demoran en inscribir sus hijos, son aquellas gentes pobres de la campaña, y hay una serie de jóvenes, de personas recién llegadas a la mayoría de edad, que están al margen del Registro Civil.

Ahora, si se objetara que tal vez podría utilizarse esta especie de exoneración para trámites que digan relación con algunos intereses patrimoniales, se puede afirmar que ellos son muy pocos frente a la necesidad apremiante de que se contemple la mayor parte de la situación de esos "hijos de nadie", que son los que van a resultar favorecidos por esta ley.

Creo que debe admitirse la modificación que propongo, porque es lo que corresponde.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — No tengo inconveniente en aceptar la modificación propuesta por el señor Diputado Moreira, a pesar de que mucho me temo que cuando en los Juzgados Letrados se pretenda obtener el certificado necesario para la inscripción en el Registro Cívico, se presente el mismo caso: es decir, que los Juzgados obliguen a la reposición de sellado, y entonces pase lo que está ocurriendo actualmente: que se está obstaculizando la inscripción cívica.

SEÑOR MOREIRA. — Que se ponga "Cívico" o "Civil"; cualquiera de las dos fórmulas.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Me parece, señor Presidente, que se expresaría más claramente el pensamiento del autor, si donde se dice en el artículo, "documentos que rigen para la inscripción en el Registro Cívico", se dijera: "Exonérase de costas, timbre y papel sellado para la tramitación de toda clase de documentos para la inscripción cívica". De ese modo se obviarían esas dificultades que surgen en otras reparticiones públicas cuando se trata de obtener esos documentos.

SEÑOR MOREIRA. — Las únicas instituciones en que se admiten esas inscripciones, son el Registro Cívico y el Registro Civil. No hay otra.

SEÑOR BURANELLI. — Pero hay otros documentos que se emplean en la inscripción.

SEÑOR MOREIRA. — Pero aquí se trata de la inscripción tardía en el Registro Civil, que se utiliza después para el Registro Cívico. A mí se me ocurría que debía ser el Registro Civil, porque allí se lleva una especie de nomenclatura de todos los ciudadanos, que es la fuente de donde se toman con posterioridad los datos para el Registro Cívico.

SEÑOR BURANELLI. — Pero en el caso de que no aparezca el certificado de inscripción en el Registro de Estado Civil...

SEÑOR MOREIRA. — Irá al Juzgado y éste lo tramitará de acuerdo con este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo como queda con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Exonérase de costas, timbre y papel sellado a toda tramitación que se haga ante los Juzgados con el fin de obtener documentos que habiliten para la inscripción en los Registros Civil y Cívico, sin necesidad de obtener previamente auxiliatoria de pobreza."

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Yo voy a hacer una aclaración que va a subsanar todos los inconvenientes. Voy a decir qué es lo que pasa en este asunto, ya que en algunos Departamentos, parece, se desconoce el asunto.

El caso es que la Suprema Corte de Justicia por intermedio de su Secretaría, ha negado su intervención en esta cuestión, ha hecho ver a las Intendencias, que se estaría defraudando al Estado por concepto de la ley de timbres y papel sellado; defraudando cuando se entrega al solicitante un certificado negativo, a los efectos de su inscripción en el Registro Cívico.

SEÑOR ANTUNEZ. — Precisamente para inscribirlo en el Registro de Estado Civil.

SEÑOR BRUNO. — De manera que, con alguna razón, la Corte insinuó a las Intendencias que deben obligar a la reposición de timbres y papel sellado y, desde luego, los Intendentes entraron en el asunto y están obligando a todos los necesitados, que son la inmensa mayoría de los que están al margen del Registro Civil, a la reposición de timbre y papel sellado para la obtención del negativo con el cual se tramita la inscripción en el Registro de Estado Civil.

Creo que agregando algunas palabras al artículo 1.o, y diciendo "Exonérase de costas, timbre y papel sellado toda tramitación que se haga ante las Intendencias y los Juzgados" etc., estaría arreglado el asunto.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Al obtener el certificado en el Registro de Estado Civil, para inscribir a un ciudadano que no está inscripto, la Corte, efectivamente, como dijo el señor Diputado, solicita que los Intendentes cobren el timbre de $ 1.25, y así se está realizando.

Pero, señor Presidente, de acuerdo con esta ley, para inscribir una persona en el Registro Cívico no puede ser: tiene que ser forzosamente para inscribirlo en el Registro de Estado Civil, porque la persona no está inscripta. El Registro tiene que expedir el certificado negativo para inscribir en el Registro Civil, y después de inscripto en el Registro Civil recién va al Registro Cívico. De manera, que las palabras "Registro Cívico" están equivocadas, y debe decir "Registro Civil", de acuerdo con la observación que hacía el señor Diputado Moreira.

SEÑOR BRUNO. — Yo no tengo ningún inconveniente en que sea así; le hago notar que la inscripción en el Registro de Estado Civil no es más que una etapa...

SEÑOR ANTUNEZ. — La principal.

SEÑOR BRUNO. — ... a los efectos de la inscripción es una etapa, la primera. Sustituyendo únicamente la palabra "Cívico" por "Civil", nos podemos encontrar después con el mismo inconveniente.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Al producirse la inscripción en el Registro de Estado Civil, automáticamente, al ciudadano que se presenta a la Intendencia y obtiene de sus libros la confrontación necesaria como afirmativo, se le da el documento en papel simple; es decir, el recaudo para la inscripción en el Registro Cívico, exonerado de todo impuesto y sellado, con el cual concurre a la mesa inscriptora.

SEÑOR BRUNO. — Teóricamente sí, pero en la práctica no: porque el postulante solicita un certificado del Juzgado Letrado y cuando el Juzgado Letrado otorga ese certificado, también puede obligar a la reposición de timbres y papel sellado.

SEÑOR MOREIRA. — Debe decir "Civil y Cívico", como se leyó por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Bruno?

SEÑOR BRUNO. — Yo no tengo ningún inconveniente en aceptar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Exonérase de costas, timbre y papel sellado a toda tramitación que se haga ante los Juzgados con el fin de obtener documentos que habiliten para la inscripción en los Registros "Civil y Cívico", sin necesidad de obtener previamente auxiliatoria de pobreza".

SEÑOR BRUNO. — Yo creo que no está bien. Debe referirse a toda tramitación "que se haga ante las Intendencias y los Juzgados".

(Interrupción del señor Representante Antúnez).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo creo que se concilia fácilmente el caso desde que se establece en la versión taquigráfica, que todos los documentos que se necesiten para inscribirse en el Registro Civil, deben ser gratuitos. Quiere decir que ya queda establecido que ese es el espíritu de la Cámara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Bruno la corrección de "Cívico" por "Civil"?

SEÑOR BRUNO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

Para obviar la dificultad que señala el señor Diputado Bruno, se podría agregar un artículo 2.o que dijera "que las Intendencias y el Registro de Estado Civil expedirán los negativos, libres de todo gasto".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o en la forma leída.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 2.o, aceptado por el autor del proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Las Intendencias y la Dirección General del Registro de Estado Civil expedirán, libres de impuestos, los certificados negativos para tales fines.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase de costas, timbre y papel sellado a toda tramitación que se haga ante los Juzgados con el fin de obtener documentos que habiliten para la inscripción en el Registro Civil, sin necesidad de obtener previamente auxiliatoria de pobreza.

Art. 2.o Las Intendencias y la Dirección General del Registro de Estado Civil expedirán, libres de impuestos, los certificados negativos para tales fines.

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

20

Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo: para que se altere la orden del día, tratándose de inmediato el asunto que figura en décimo término: construcción de un edificio escolar en la República del Paraguay.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto de ley sobre supresión del reajuste jubilatorio, presentado por un grupo de legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Chouhy Terra.

21

Léase el proyecto sobre construcción de un edificio escolar en la República del Paraguay.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, abril 9 de 1940.

A la Asamblea General:

El Gobierno del Paraguay ha acordado en fecha reciente, designar con el nombre de "General Artigas" el antiguo Departamento de "Cango", importante circunscripción situada al sur de aquel país, que cuenta en la actualidad con más de 20.000 habitatnes. Su capital llevará también el nombre de "General Artigas".

Ese gesto, que tan elocuentemente habla de los sólidos lazos espirituales y afectivos que unieron desde la época colonial a ambos países y a cuyo afianzamiento contribuyera particularmente la hospitalidad brindada a nuestro prócer en su prolongado exilio, constituye un homenaje al Uruguay que no reconoce precedentes en la historia de América.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de retribuir aunque sea en parte esa honrosa distinción, ha estimado que nada sería más apropiado a tales fines que destinar una suma prudencial a la construcción de un edificio escolar en aquella localidad, lo que constituirá para las futuras generaciones en el Paraguay, motivo constante de recordación de los fraternos sentimientos que la nobleza de su pueblo supo despertar en esta República.

Tales los propósitos que animan el adjunto proyecto de ley que tiene el honor de someter a la ilustrada consideración de esa asamblea, y para el que se ha llenado la prescripción establecida por el artículo 73 de la ley de Ordenamiento Financiero.

Presento a esa asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR.

TORIBIO OLASO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de diez mil peso ($ 10.000.00), que será tomada del rubro "Leyes Dictadas" de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, en la construcción de un edificio escolar en el Departamento "General Artigas", República del Paraguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 9 de 1940.

TORIBIO OLASO.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), que será tomada del rubro "Leyes Dictadas" de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, en la construcción de un edificio escolar en el Departamento "General Artigas", República del Paraguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de abril de 1940.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y ocho).**

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis).**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros hemos votado afirmativamente este proyecto de ley que tiene, desde luego, ante todo, la finalidad simpática de expresar la solidaridad de nuestro país con el país hermano del Paraguay; pero queremos decir lo siguiente: que al votar este proyecto no debemos olvidar las necesidades, en materia de edificios escolares, de nuestro país.

Me permitiré recordar a la Cámara que hace ya algunas sesiones que viene figurando precisamente en nuestra orden del día, un proyecto sobre edificación escolar aquí, en el Uruguay, y que los señores Representantes no forman el quórum necesario de cincuenta votos para que este proyecto continúe adelante.

De manera que, si es bien plausible que se demuestre celo para que tenga aprobación un proyecto destinado a regalar una escuela al Paraguay, sería igualmente plausible que ese celo se demostrase, especialmente por la bancada del señor Diputado mocionante, que está bastante raleada, para aprobar el proyecto sobre construcciones escolares en la República Oriental del Uruguay.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará oportunamente.

22

SEÑOR PIERI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIERI. — Yo voy a mocionar para que en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo, en el lugar que le corresponda, se incluya un proyecto de ley sobre especialidades farmacéuticas, creación de una Comisión asesora, y fraccionamiento de las mismas especialidades. Este proyecto fué estudiado por la anterior Legislatura y aprobado por la Comisión que lo tuvo a estudio, sin pasar a la Cámara para su resolución definitiva.

Es un proyecto muy interesante, que trata de evitar que se hagan fraudes con los específicos, como lo dice muy bien en su informe, del cual voy a extraer un párrafo: "Para la causa de la salud pública, porque suelen circular comprimidos de procedencia desconocida que se ofrecen al comercio para rellenar los envases de procedencia legítima, y se puede sorprender la buena fe del público, sustituyéndose un producto bueno por otro que no lo es". Se ha dado el caso de sustituir comprimidos de aspirina por yeso, señor Presidente. Por este proyecto se trataría de evitar eso.

Por estas razones es que hago moción para que este proyecto sea incluído en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo, previo informe de la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado, en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta).**

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de un proyecto de ley de que es autor el señor Diputado Bruno sobre exoneración de costas en las ejecuciones por contribución inmobiliaria, y que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto al que se ha referido el señor Diputado.

Se va a votar si ese mismo asunto se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — En la última sesión del mes pasado se encomendó a la Comisión de Legislación Social, integrada con el Presidente y Secretario de la Comisión de Fomento de la Producción, el estudio de los problemas que se refieren a los trabajadores del campo.

La Comisión de Legislación Social integrada, ha sido citada varias veces por intermedio de la Secretaría; pero a pesar de ello no ha podido realizar ninguna sesión ya que los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción no han concurrido a ninguna de esas citaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede informar al señor Diputado que el señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción se encuentra enfermo y en uso de licencia.

SEÑOR BARBADORA. — Yo planteo esta cuestión, para tratar de darle a esos problemas la solución más rápida posible, cumpliendo a la vez con el mandato de la Cámara que ha fijado un plazo perentorio de un mes para informar.

Tratándose de un problema que atañe directamente a la Comisión de Legislación Social y tratándose de asuntos que están todos actualmente en poder de la Secretaría, yo solicitaría que la Cámara autorizara a la Comisión de Le-

gislación Social por sí sola a abordar y solucionar dichos problemas, en lugar de efectuarlo integrada por esos dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Al señor Diputado Barbadora le ha faltado decir algo, que me parece fundamental, y es que la Comisión de Legislación Social, por unanimidad y con asistencia de todos sus miembros —como se sabe en la Comisión de Legislación Social están representados todos los sectores de la Cámara— resolvió pedir a este Cuerpo que rectificase su resolución y que decidiese que fuese la Comisión de Legislación Social la que estudie este problema, porque esa Comisión fué integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación General y con dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción.

Ahora, la Comisión de Legislación Social entiende que no es necesaria esa integración. Como se trata de una Comisión numerosa —está compuesta de once miembros— en la cual están representados todos los sectores, entiende que se va a entorpecer el trabajo o, por lo menos, se va a tener más dificultades si se realiza el trabajo con esa integración. Ya, por lo pronto, la Comisión integrada ha sido citada dos veces sin tener la presencia de ningún miembro de las otras Comisiones; en cambio, la Comisión de Legislación Social está trabajando en tal forma, que en este instante concurren todos sus miembros a las reuniones que efectúa.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Diputado postergue la discusión de este asunto, porque hay número para votar el asunto que figura en segundo término.

23

En consideración el asunto relativo a las modificaciones del Senado al proyecto sobre construcciones escolares.

(El proyecto del Senado, es el siguiente:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para destinar, hasta la cantidad de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.00) en "Títulos Hipotecarios de Obras Públicas 1.a Serie 1929" al otorgamiento de préstamos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para la construcción de edificios escolares en todo el territorio de la República, distribuyendo su construcción entre todos los Departamentos sin excepción y de acuerdo con sus necesidades más perentorias.

Art. 2.o El préstamo del Banco Hipotecario será del 75 o|o del valor del terreno y de la construcción. El Estado aportará en efectivo un 25 o|o complementario con cargo a la participación que corresponda al Ministerio de Obras Públicas durante los Ejercicios 1940 y 1941 en las utilidades del cambio (Decreto del 31 de diciembre de 1938).

Art. 3.o Los préstamos serán entregados por cuotas en la forma dispuesta por el artículo 60 inciso 5.o) de la Ley Orgánica del Banco, sin que rijan para estas operaciones los incisos 1.o) y 2.o) del mismo artículo.

Art. 4.o La Contaduría General de la Nación depositará en el Banco Hipotecario, las suma necesarias para atender en las condiciones que establece la Ley Orgánica, el servicio de interés y amortización de los préstamos concedidos de acuerdo con las disposiciones de esta ley, a cuyo efecto se tomarán los fondos necesarios del producido del impuesto de herencias, legados y donaciones

Art. 5.o Se destinarán a un fondo común de conservación de las obras a ejecutarse, el 5 o|o del costo de cada edificio y todas las economías que se produzcan en la ejecución de las obras.

Art. 6.o Las construcciones a efectuarse de acuerdo con esta ley, se harán por el Ministerio de Obras Públicas, con el asesoramiento y aceptación de las autoridades del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 7.o En la construcción de locales escolares podrá invertirse hasta el 5 % en decoración artística, que será confiada a pintores y escultores nacionales.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 2 de abril de 1940.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo dejar una constancia.

Nosotros, en la discusión general, puntualizamos nuestra posición frente a este proyecto, cuyas deficiencias tanto en materia de financiación como en materia de orden técnico, destacamos. No voy a insistir sobre esto; pero lo que deseo hacer presente es lo siguiente: la Cámara, incluía un artículo 7.º por el cual el Ministerio de Obras Públicas licitaría las obras sobre la base de los informes de las Oficinas técnicas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, las que a tal efecto serían reforzadas, etc., etc., según establece el artículo.

Yo puntualicé en aquella oportunidad el trámite extraordinariamente engorroso que debe seguir el expediente para la construcción de un edificio escolar desde el momento en que se llama a licitación hasta el momento en que se comienzan las obras. Eran, si no recuerdo mal, cuarenta y tantas etapas. La fórmula que yo propuse — que aceptó la Comisión y que aceptó la Cámara — tendía a simplificar extraordinariamente el trámite y a dar la intervención que le corresponde a la Oficina especializada del ente autónomo también especializado. Desgraciadamente el Senado modificó ese artículo por otro, el 6.o, que dice: "Las construcciones a efectuarse de acuerdo con esta ley, se harán por el Ministerio de Obras Públicas con el asesoramiento y aceptación de las autoridades de Enseñanza Primaria", lo que a primera vista no modifica el estado actual.

En el deseo de no dilatar la sanción de este proyecto, no hice cuestión anteriormente. Pero he querido pronunciar estas palabras a efecto de que queden en la versión taquigráfica, en la esperanza de que en la reglamentación respectiva, a dictarse por el Poder Ejecutivo, se contemple este aspecto de la cuestión y se busque la manera de que esa intervención preponderante del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal tienda a simplificar ese trámite tan largo, que es un trastorno grande para el buen cumplimiento de la ley.

Nada más.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la cuestión planteada por el señor Diputado Barbadora, para que se deje sin efecto la integración de la Comisión de Legislación Social con los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción y de la Comisión de Constitución y Legislación General.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Desearía plantear a la Cámara el incumplimiento por parte del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, del Ministerio de Instrucción Pública, de la Contaduría o no sé de qué organismo, de una ley sancionada por la Cámara el 7 de agosto del año 1939. Se refiere ella a la dotación de los maestros de las escuelas auxiliares.

Yo desearía saber si los legisladores estamos facultados para plantear lo relativo al incumplimiento de una ley por parte de esos organismos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede plantear el asunto a que se ha referido al iniciarse una sesión.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿En la media hora?

SEÑOR PRESIDENTE. — O después de la media hora previa, antes de entrarse a la orden del día.

SEÑOR CERSOSIMO. — Perfectamente, lo haré en oportunidad.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a emisión de treinta millones de pesos en títulos hipotecarios.

26

Como no hay número suficiente para votar este asunto, se va a continuar la orden del día con la consideración del asunto siguiente, que es el relativo al Código Rural.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — En nombre de la Comisión de Códigos voy a pedir que este asunto vuelva nuevamente a Comisión.

La Comisión ha hecho un estudio preliminar sobre esta cuestión y la ha encarado en forma de traer a la Cámara un informe completo y terminante sobre el proyecto.

Actualmente, hemos solicitado información de diversas instituciones y además contamos con la colaboración del propio autor del Código, que se ha puesto a disposición de la Comisión a efecto de asesorarla.

La Comisión se hallará en condiciones de hacer un pre-informe recién a fines de este mes, a objeto de proponerlo a la Comisión integrada, y luego realizar un informe definitivo para la Cámara.

Este proyecto no podrá ser informado, posiblemente hasta el mes de junio; por lo tanto, hago moción para que vuelva nuevamente a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigo, para que vuelva nuevamente este asunto a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y uno).**

27

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto siguiente, que es el relativo a plazos para reconocimiento de servicios.

(Antecedentes):

—Este asunto fué sancionado por la Cámara y luego fué reconsiderado. Si no se presenta enmienda alguna, la Mesa tiene que comunicar el proyecto porque ha sido probado por la Cámara.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Acuérdase un plazo improrrogable de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley para solicitar el reconocimiento de servicios de empleados y obreros amparados por las leyes jubilatorias servidas por las diversas Secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 2.o. Todas las secciones del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay deberán exigir los reintegros respectivos con arreglo a las disposiciones legales vigentes

Art. 3.o. Las denuncias de servicios efectuadas fuera de los plazos que fijan las leyes anteriores, se consideran presentadas en forma a los efectos de esta ley.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1939...

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La Comisión de Legislación Social, señor Presidente, que está tratando asuntos de mucha importancia, como, por ejemplo, el que se refiere a la jubilación patronal, no ha podido ocuparse todavía de este proyecto; pero sin embargo, por mi parte puedo expresar que ya no tengo los reparos que tuve en la oportunidad debida para votar un artículo de este proyecto, porque entonces yo pretendía que él amparase a los obreros que actúan independientemente: es decir, que trabajan en una actividad que podría considerarse patronal.

En este momento puedo manifestar que la Comisión de Legislación Social ha aprobado ya un artículo, el tercero, del proyecto de jubilación patronal, en el cual se declara que todos esos trabajadores independientes serán considerados en el futuro como obreros de las personas o empresas que utilicen sus servicios. De esa manera el problema quedará resuelto y se darán los plazos necesarios, dentro de ese nuevo proyecto de ley, para amparar a todos esos obreros independientes que eran los que yo deseaba contemplar cuando me oponía a que el proyecto se sancionara en la forma en que estaba redactada.

Había otra proposición del señor Diputado Cersósimo para que se extendiera el plazo también a favor de las personas que no estaban en actividad, y ese fué el asunto que dió motivo a la reconsideración y al aplazamiento del proyecto; asunto que a mí me parece muy delicado y que no podríamos nosotros incluir en este momento.

Por consiguiente, yo declaro que en este instante no tengo inconveniente en que el proyecto cotinúe su trámite normal en la forma en que viene redactado.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Como miembro también de la mayoría de la Comisión, entiendo que no existe ningún inconveniente en que se sancione este proyecto de ley tal cual ha sido redactado por la Comisión.

Este proyecto volvió a la referida Comisión, por no haberse aceptado las modificaciones planteadas por el señor Diputado Troitiño, así mismo, como las propuestas efectuadas por el señor Diputado Cersósimo en el sentido de que se amparase también a aquellas personas que aún no estaban en actividad a lo cual me opuse.

Por lo tanto, declaro no tener inconveniente en que el proyecto sea sancionado tal como ha sido redactado por la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — No voy a oponerme precisamente a la sanción del proyecto que se discute; pero si este proyecto se sanciona en la forma en que viene redactado, advierto a la Cámara que no tiene ninguna finalidad práctica. Será un proyecto más.

La finalidad que yo perseguía, era que se amparasé a todas las personas que han trabajado como jornaleros de los municipios, vialidad, entes autónomos y otros organismos, con anterioridad a la ley de 6 de febrero de 1925, que son precisamente los que no pueden computar servicios. Los que están en actividad, en una u otra forma, siempre pueden computar sus servicios al final.

En cambio, la mayor justicia que encerraba este proyecto, era esa precisamente, darle efecto para las personas que no tuvieran actividad en el momento de sancionarse el proyecto, que son los jornaleros y toda esa cantidad de personas desamparadas y no protegidas por las leyes sociales.

No voy a oponerme a la sanción de este proyecto, pero advierto que no va a tener finalidad práctica.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Aun cuando no hubieran estado trabajando en el momento en que se sancionó el proyecto?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor Diputado, porque el Estado no tiene el derecho de cercenar los servicios jubilables a las personas que los hayan prestado y que, por una u otra causa no los hayan podido computar, en la oportunidad debida.

Ni el Estado ni el Parlamento tienen el derecho de cercenar ese servicio a las personas que han pagado montepíos, reintegros o aportes jubilatorios, como quiera llamársele.

SEÑOR TROITIÑO. — Se podría formular un proyecto por separado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A pesar de lo que dice el señor Diputado Cersósimo, yo entiendo que este proyecto, que permite denunciar servicios a los obreros y empleados que están en actividad en el momento de la promulgación de la ley, hace un gran bien a muchos obreros que no han podido denunciar servicios anteriores y que fueron amparados por leyes de jubilaciones.

Apesar de que se ha tentado muchas veces dar un último plazo, hay muchos en esas condiciones, no sé si será porque no se ha dado la publicidad debida y que muchos obreros no se enteran; lo cierto es que es necesario darles este plazo, aunque sea por última vez.

La otra cuestión que ha pleanteado el señor Diputado Cersósimo, personalmente, me parece que es imposible considerarla, por cuanto traeríamos una serie de problemas tan vastos para el orden financiero del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, que lo pondrían en la bancarrota, y habría que extender ese beneficio a los gremios a los cuales recién les hemos dado el derecho de jubilarse. Recuerdo uno de ellos, el de los maestros particulares, que dió ocasión a un debate tan extenso, sobre todo en el Senado, referente a los viejos maestros que no estaban en actividad en el momento de la sanción de la ley. Pero apesar de todo eso — y de ser contrario, porque entiendo que las leyes jubilatorias hay que hacerlas con una base cierta de financiación — yo pediría que, sin perjuicio de aprobarse el proyecto tal como lo había aprobado anteriormente la Cámara, pase la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Cersósimo a la Comisión de Legislación Social, para ver si ella puede encontrar alguna solución para el asunto que plantea el señor Diputado.

De manera que yo voy a prestar mi voto favorable a este proyecto como lo aprobó la Cámara anteriormente, porque creo que es necesario fijarle un nuevo plazo para denunciar los servicios de los obreros y empleados que estén en actividad en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es necesario votar, porque no se ha presentado ninguna enmienda. De manera que el proyecto será comunicado tal como fué sancionado por la Cámara.

Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Cersósimo a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta**).

—Queda, pues, aprobado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

28

SEÑOR CARBALLO. — Como recién llego a la Cámara, desearía preguntar si ha llegado a la Mesa una comunicación de la Junta Departamental de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha dado cuenta entre los asuntos entrados.

SEÑOR CARBALLO. — Solicito que esa nota sea repartida entre los señores Diputados para su conocimiento y además voy a pasar a la Mesa tres artículos, de los diarios "El Plata", "La Mañana" y "El Debate", que precisamente defienden la tesis que yo sostuve el otro día, a fin de que también se haga un repartido conjuntamente con los otros antecedentes que han llegado después de repartido el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado se refiere a un oficio enviado por la Cámara contestando la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado De Dovitiis? Es lo único que ha llegado.

SEÑOR CARBALLO. — ¿La contestación de la Junta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Como la Cámara tomó una resolución, es conveniente que conozca la contestación de la Junta. Además, voy a pedir a la Mesa que estos tres artículos también sean repartidos a los señores Diputados, porque se refieren a la apelación del Poder Ejecutivo en lo relacionado con el plazo que tiene la Cámara para enteneder.

SEÑOR MOREIRA. — Como ese asunto está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación General, se podrían pasar a ella los antecedentes.

SEÑOR CARBALLO. — Como se ha hecho un repartido, es conveniente que los señores Diputados conozcan todo lo que hay al respecto y, además, se pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

El señor Presidente manifestó que lo único que tenía la Cámara, era la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR PRESIDENTE. — La respuesta.

SEÑOR ANTUNEZ. — En realidad, yo conozco los antecedentes mandados por la Cámara en todo este asunto de la apelación de Colonia, y he podido constatar que algunos de ellos han venido a conocimiento de la Cámara con mucha anticipación al 14 de abril. Algunos datos han venido el 6 de febrero y otros el 14 de febrero, es decir, que, a mi modo de ver, la apelación había vencido en la fecha del 14 de abril.

Nada más.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...

La Comisión está tratando el problema de forma — es decir, si está en tiempo — y el problema de fondo. De manera que a la mayor brevedad...

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Carballo, para que se repartan esos antecedentes a que se ha referido. Se está tratando una cuestión de forma, como ha dicho el señor Diputado Moreira: una cuestión que, si no se trata, no puede dar lugar a pronunciamiento, porque se está fuera de tiempo. De manera que es inútil que se haga el repartido. Ahora, si está dentro del término, la Comisión debe expedirse y hacerse el repartido.

De manera, señor Presidente que, para evitar que se olviden estos antecedentes a que se refiere el señor Diputado Carballo — si es que el asunto se dilata — voy a apoyar la indicación del señor Diputado Moreira: para que los antecedentes pasen a la Comisión de Constitución y Legislación General, en su oportunidad, con el informe respectivo, se repartan, a fin de que se hagan con el método debido, y no por entregas, en una forma un poco heterogénea, en la que no hay unidad ni uniformidad en el trabajo para su estudio.

SEÑOR CARBALLO. — Yo no tengo inconveniente en que esos tres artículos que he pasado a la Mesa sean entregados a la Comisión de Constitución y Legislación General pero insisto en que se haga el repartido de la nota de la Junta, porque la Cámara tomó una resolución el otro día, y todos los señores Diputados deben conocer la contestación que ha dado a la Cámara la Junta Departamental de Colonia.

Por eso voy a insistir en que esa nota de la Junta Departamental de Colonia sea repartida entre los señores Diputados para su conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo; para que se haga el repartido de la nota enviada a la Cámara por la Junta Departamental de Colonia y se envíen los otros antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho**).

29

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: Requisitos para ejercer la Procuración.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, han sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyese el inciso 1.° del artículo 6.° de la ley N.° 9164 de 19 de diciembre de 1933, el que quedará en la siguiente forma:

No estarán obligados a acreditar la suficiencia de acuerdo con el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, las personas que justifiquen que durante los cinco años anteriores a la fecha de la promulgación de esta ley han ejercido correctamente la profesión de Procurador; los ex Jueces de Paz con más de cinco años de desempeño en su cargo; los que hayan desempeñado con iguales condiciones, el cargo de Jefe de Despacho o 1.er Auxiliar en cualquier Juzgado Letrado de la República; y aquellas que con iguales condiciones hayan actuado como empleado de mayor confianza y mayor jerarquía en un estudio de abogado.

A los efectos del cómputo de los cinco años podrán sumarse los corridos en el ejercicio de las distintas situaciones tenidas en cuenta en el apartado anterior.

La justificación de estos extremos en los dos últimos casos se hará mediante certificado expedido por el actuario o abogados respectivos, quienes bajo responsabilidad establecerán el tiempo de ejercicio del empleo y la corrección y competencia del empleado.

El Juez visará los certificados, en el último caso, previo informe de la oficina, pudiendo formular observaciones, que serán resueltas en última instancia por la Suprema Corte.

Art. 2.° (Transitorio). Las personerías ya acreditadas al entrar en vigor esta ley, para las que no se hubieren observado las formalidades y requisitos exigidos por la misma, serán respetadas hasta la terminación del juicio para el que fueron reconocidas; pero el Juez podrá en los casos de incompetencia y perturbación obligar a renovar apoderado que reúna las condiciones de esta ley.

Se entiende que el plazo de cinco años a que se refiere el artículo primero será el que corre hasta la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de mayo de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Aun cuando este proyecto sancionado por el Senado no tiene informe, hablando con los compañeros de la Comisión de Códigos hemos convenido, por mayoría, informarlo favorablemente en este acto.

El principio más o menos rígido, que informa el artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, fué paliado por el inciso 1.° del artículo 6.° de la ley 9164, haciendo una distinción entre aquellos que habían ejercido anteriormente la procuración. Se extiende por este proyecto de ley, esas facilidades a una serie de personas que forman parte del todo judicial y que se hallan en condiciones perfectas para poder ejercer la procuración. Así tenemos los ex Jueces de Paz con más de cinco años en el desempeño de sus cargos que, en realidad, vienen a ser actualmente ocho años de ejercicio, en mérito a que se reeligen cada cuatro años y, por tesis general, todos cumplen sus mandatos hasta los ocho años.

Después vienen los Jefes de Despacho y Auxiliares 1.os, que son personas completamente competentes para el ejercicio de la profesión. Hay Jefes de Despacho que tienen

una gran práctica, y puedo decir que, en los albores del ejercicio de la profesión de abogado, muchos de ellos se hallan en condiciones de poder asesorar a los que recién se inician en la vida jurídica, por lo menos desde el punto de vista de la práctica judicial.

Ahora, en lo que respecta a los empleados de estudios de abogados, de mayor confianza, se ha querido ver un peligro en la facilidad conque pueden obtenerse los certificados de confianza y que se haga cuestión de complacencia por parte de los señores abogados. Pero estas dificultades se ven obviadas por la exigencia que establece el mismo artículo, el cual dice que esos certificados de los señores abogados los visará el Juez, previo informe de la Oficina pudiendo formularse la observación, que será resuelta en última instancia por la Suprema Corte.

De modo y manera, señor Presidente, que se me ocurre que esta modificación es perfectamente aceptable y justificada y que se llenan con ella los principios de ética a que hacía referencia el doctor Abadie Santos, cuando se dirigía en igual sentido a la Asamblea Deliberante.

Este artículo formaba parte de una serie de modificaciones al Código de Organización de los Tribunales y se sacó en el Senado este solo artículo, porque era el que urgía más, por una serie de circunstancias perfectamente explicables en la exposición de motivos hecha por los doctores Segundo Santos y Abalcázar García en el Senado.

La lectura de esta exposición de motivos releva, por otra parte, de ser más extenso en la fundamentación de este artículo.

Pido, pues, que la Cámara, si lo estima a bien, lo vote.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — En mi calidad de miembro de la Comisión de Códigos, que no está de acuerdo con la mayoría de la misma en el informe favorable que acaba de pronunciar el señor Diputado Moreira, quiero dejar breve constancia del fundamento de mi discordancia en el asunto, sin mayor ánimo de promover debate.

Es sabido que se trató alguna vez en el país, de poner término a una situación irregular creada por la intervención, en el ejercicio de la procuración, de muchos elementos, incapaces unos y poco morales otros. Entonces, se estableció un modo especial, que solamente pudieran continuar ejerciendo dicha profesión, aquellos que obtuvieran de la Suprema Corte de Justicia el consentimiento correspondiente, previo un estudio de los antecedentes morales y profesionales de las personas interesadas. Se estableció que, desde ahí en adelante, solamente pudieran continuar ejerciendo, como nuevos aportes, dicha profesión, aquellos que rindieran un examen.

Estábamos en ésto, señor Presidente, cuando se presentó un proyecto para abrir las puertas al ejercicio de dicha profesión, a muchos elementos que pudieran haber demostrado su capacidad y su idoneidad para la misma en el desempeño de diversas actividades, sin imponérseles el requisito del examen; es decir, dejándose en suspenso para ellos dicho requisito.

(Ocupa la Presidencia, el Primer Vicepresidente señor Angel M. Cusano).

—Desde luego surge la siguiente consideración: si se trata de elementos capacitados para ejercer la profesión de procurador, poco habría de costarles dar el examen que la ley exige.

SEÑOR MOREIRA. — No está reglamentado el examen.

SEÑOR FRUGONI. — Pero sería cuestión de que la Cámara se preocupase, entonces, de estudiar la reglamentación del mismo en vez de ir por este otro procedimiento a crear, como le decía yo al señor Diputado hace un momento, una serie de intereses que van a dificultar mucho la solución del problema en sus mejores términos.

Porque yo entiendo que el ideal, a este respecto, es que nadie pueda ejercer la procuración sin haber dado pruebas de idoneidad mediante estudios previos, con la rendición de un examen, o, por lo menos, con certificados obtenidos, previos los estudios correspondientes, en la Facultad de Derecho. A eso se trataba de llegar, y se había adoptado una solución transitoria para contemplar los intereses y los derechos en cierto modo adquiridos. Entonces se había establecido que la Suprema Corte autorizase el ejercicio de la profesión a los que ya la venían ejerciendo desde tiempo atrás, siempre que no hubiera para ello objeciones muy graves de índole moral o profesional, y que, de ahí en adelante, solamente podrían entrar a ejercer la procuración, aquellos que rindieran el examen a que estoy aludiendo.

Ahora se dice que el examen no puede llevarse a cabo, porque no se ha reglamentado; pero poco le costaría a la Cámara obtener esa reglamentación, si se lo propusiese, y entre tanto se perdería mucho menos esperando a que esa reglamentación se hiciera, que abriendo las puertas, a nuevos elementos, que van a dificultar, como antes decía, la solución ideal y perfecta del problema.

SEÑOR MOREIRA. — Pero que serán elementos más idóneos que los que actualmente ejercen la profesión.

SEÑOR FRUGONI. — Probablemente; pero hay que los que ejercen, están padeciendo una verdadera plétora, porque es sabido que los procuradores abundan, y la mayor parte de ellos no consiguen, en realidad, cubrir su presupuesto doméstico con cierta holgura, y de hecho resulta que, entonces, los procuradores de honestidad poco firme se sienten vacilar en esa honestidad por las dificultades que les crea el ejercicio de la profesión, como ocurre también por otra parte, entre los abogados.

Ahora bien: una solución ideal sería, a mi juicio, o establecer la profesión de procurador con los estudios correspondientes en la Facultad de Derecho y con los exámenes del caso, o si no, establecer todavía, que nadie pueda ejercer dicha profesión sin haber alcanzado el título de abogado. Hay muchos abogados que egresan recién de la Facultad con su título, y no saben en realidad qué hacer con él, si no tienen la suerte de conseguirse un empleo público o de alternar con cierto éxito en las actividades políticas, y quedan condenados durante mucho tiempo a morirse de hambre. De manera que, para evitar esa dificultad y sanear al mismo tiempo el ejercicio de la profesión de procurador, podría ser una solución aceptable la de tratar de encauzar a estos jóvenes que salen de la Facultad con el título de abogado, en el ejercicio de esa profesión que le va a ser muy útil, además, para cuando quieran ejercer en serio la profesión de abogado en su aspecto integral.

Tanto es así, que ya muchos abogados, a los efectos de actuar por poder, sacan el título de procurador. Yo creo que el primer título de procurador que se registró en el país, cuando se dictó esa nueva ley, fué precisamente el de uno de nuestros más ilustres abogados, doctor José Irureta Goyena. Quiero decir que si el doctor José Irureta Goyena puede acoplar a su título de Abogado y de Profesor de la Facultad de Derecho, el modesto título de Procurador, bien pueden hacerlo todos los abogados que recién egresan de la Facultad.

SEÑOR MOREIRA. — Y lo pueden hacer, efectivamente.

SEÑOR FRUGONI. — Pero no lo hacen, porque tienen desde luego que luchar con la competencia que representa para ellos la existencia de una gran cantidad de procuradores a los que va a añadirse ahora esta gran cantidad de procuradores nuevos que van a entrar por la puerta de esta ley que sancionaríamos esta tarde.

SEÑOR MOREIRA. — Le advierto al señor Diputado, que la Suprema Corte fué consultada respecto a esta ley, y manifestó su conformidad, a la que desde muchos años atrás se le había otorgado un poder para cualquier clase de asuntos y explotaron esa circunstancia para obtener el título de procurador. De manera que muchas personas que están actualmente en verdadera actividad, van a tener que suspender sus funciones, porque no tienen práctica, y el dueño del pleito se niega a entregar la dirección de su asunto a otra persona.

SEÑOR FRUGONI. — Yo insisto en que no deseaba promover debate en torno de está cuestión, pero quiero, sí, fundar con bastante claridad las razones por las cuales voy a dar mi voto en contra de esta reforma.

Creo que es preferible dejar las cosas como están, con todas las deficiencias que ellas ofrecen, a fin de poder marchar luego hacia un perfeccionamiento de la solución del problema, estableciendo la reglamentación para el examen de que se trata, ya impuesto por la ley, o ir a esa otra solución más completa a que antes aludía, mediante la cual, para ejercer el título de procurador, sería necesario haber realizado los estudios que se exigen para el ejercicio de la profesión de abogado.

Por el momento, señor Presidente, yo creo que cometeremos un grave error si abrimos las puertas para que entren al ejercicio de esta profesión, hasta los que han sido Jueces de Paz, algunos de ellos en los Departamentos de campaña, donde es sabido que muchas veces estos funcionarios no son personas perfectamente capacitadas, ni siquiera para ejercer la profesión de procurador.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo voy a dar mi voto en contra.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Voy a hacer moción para que este asunto vuelva a Comisión. La discusión misma habida en la tarde de hoy en Cámara, da la sensación de que el asunto en debate encierra una serie de problemas que hacen necesario el previo informe escrito de la Comisión dictaminante...

(Interrupciones.)

—La Cámara no tiene la culpa si este asunto fué sancionado por el Senado en el año 1935 y a la fecha, cinco años después, no tiene informe de la Comisión de Códigos,

y el señor miembro informante tampoco puede pretender adjudicar a la Cámara la alta responsabilidad de sancionar un asunto de la gravedad de éste, dadas las manifestaciones del señor Diputado Frugoni, sin el informe a que me he referido. Me parece que ganaría más la Cámara, se ahorraría el debate y se haría una cosa más correcta, dentro del espíritu de su funcionamiento, pidiendo el previo informe escrito de la Comisión.

Por esto voy a hacer moción para que el asunto vuelva a Comisión, y venga con informe escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a oponerme a la moción del señor Diputado Calleriza, no por los propósitos que él aduce, sino por los fundamentos que voy a invocar.

Este es un asunto que hace mucho tiempo, estando en la Comisión de Códigos, ha agitado la opinión y el interés de los procuradores, o de los que se consideran con aspiraciones a serlo. Por lo pronto, la profesión de procurador está virtualmente terminada para todo aspirante, porque, según me dicen, no habiendo programas ni plan de estudios, no habiendo nada que determine la capacidad de ese oficio —ya que no le podemos llamar profesión— resulta que el examinador, con ese criterio de catedrático que tan brillantemente nos ha expuesto el señor Diputado Frugoni, empieza a hacerle preguntas realmente trascendentales en Derecho a los señores procuradores; preguntas que, si se fueran a hacer a abogados de cierto ejercicio, les sería difícil contestar sin el consabido "Tengo que consultar", tan común en esa profesión. Resulta así que es imposible que ningún procurador obtenga su título en la actualidad.

Estamos con el plantel viejo de procuradores, con una profesión que no se renueva ni es posible que se renueve, porque se han cerrado las puertas en absoluto. Se han cerrado, porque los procuradores no saben lo que deben saber: es decir, no están capacitados para saber qué es lo que deben estudiar para dar un examen. ¿De quién es la culpa? ¿Quién es el encargado de reglamentar esa profesión, de decir cuál es la capacidad que debe tener un procurador?

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado está entrando al fondo del asunto. (Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el señor Diputado Collazo está dentro de la cuestión.

Puede continuar el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que yo quería manifestar es esto: que creo que un proyecto de esta naturaleza, es saludable, y creo más: que cuando un proyecto se estabiliza en Comisión en una forma persistente —que demuestra que hay a veces quien quiere evitar que ese proyecto salga de la Comisión— y cuando hay un interés inmediato y general como el actual, la Cámara debe tratarlo y resolverlo, en pro, o en contra, para que se termine ese asunto, y no esté arrastrándose en una expectativa completamente perjudicial.

Por esa razón es que voy a votar en contra la moción del señor Diputado Calleriza, para que este asunto se trate, y se rechace, si es de rechazarse; pero que no estemos en continuos editoriales de la prensa, opiniones de jurisconsultos, discursos previos de los Diputados cuando piden que el asunto se trate, dando la sensación, como les conviene a algunos que se dé, de que el Parlamento no hace nada.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a adherir a la moción que acaba de formular el señor Diputado Calleriza, porque entiendo que, además de las razones que existen para que este asunto venga informado por la Comisión, este articulado debe ser estudiado a fondo por la Comisión, y hacerse las enmiendas y ampliaciones que es del caso establecer.

En el año 1935, precisamente fuí miembro de la Comisión de Códigos, y tuve ocasión de informar verbalmente ante aquella Comisión sobre algunas de las enmiendas que, a mi juicio, convenía introducir al proyecto, ya que en el artículo 1.° del proyecto se establecían derogaciones a la regla general en el sentido de exonerar de la prueba de exámenes a los funcionarios que en dicho artículo se mencionan. Entendía que esa limitación era demasiado rígida y estricta, y que había casos similares que podían incluirse y ser computados en las excepciones establecidas en el mencionado artículo 1.°. Luego, la Comisión no se ocupó más del asunto, y así se fué arrastrando en ella hasta que se nos presenta aquí con el mismo texto que fuera sancionado en el Senado y sin ningún informe que justifique la inclusión de cada una de las excepciones que dicho proyecto establece.

No diré que el asunto sea grave, pero tiene importancia, y la Cámara tiene derecho a recibir todos los antecedentes y elementos de juicio que ha tenido la Comisión, no para aprobarlo o rechazarlo, sino para examinarlo primero, y luego, si cree del caso, aceptarlo, rechazarlo o modificarlo.

Por esa razón, adhiero a la moción que acaba de formular el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción previa del señor Diputado Calleriza: para que el asunto en debate pase a Comisión, y vuelva con informe escrito.

(Se vota. — **Afirmativa: diecinueve en treinta y seis).**

30

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGÜELLO. — Señor Presidente: durante el transcurso del período pasado, hace ya más de seis meses, formulé por intermedio de la Mesa, y de acuerdo con las facultades constitucionales, un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas sobre el pago de las expropiaciones para el tramo carretero entre Cardona y Santa Catalina. Como apesar del tiempo transcurrido, dichos informes no ha llegado a poder del Diputado que habla, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento, solicito que, por intermedio de la Mesa, se reitere ese pedido al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Argüello: para que se reitere el pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas, referente a la construcción del trozo carretero Cardona - Santa Catalina.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco).**

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — A propósito del proyecto que acaba de volver a Comisión, relativo a capacidad para ejercer la procuración, voy a formular moción para que el mismo vuelva a figurar en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, con informe, exhortando a la Comisión respectiva el despacho de dicho asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Yo haría un agregado a la moción del señor Diputado González, para que se cumplieran para este caso las disposiciones reglamentarias, que determinan un plazo para expedirse las Comisiones.

(Interrupciones).

—En verdad, señor Presidente, es nada más que llamar la atención de la Comisión para ese caso, porque ese plazo ya estaría sobrepasado, a fin de hacer cumplir las disposiciones reglamentarias, a objeto de que la Comisión expida su informe en un sentido u otro, para que la Cámara lo trate.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Con respecto a las últimas palabras del señor Diputado Fernández Crespo, entiendo que la Cámara no puede dejarlas pasar en silencio, porque recién pasa el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación General, y se le pide que informe por escrito este asunto, y que vuelva con informe dentro de cuarenta y ocho horas, cosa que me parece excesiva. Si fuera para tratarlo la próxima semana, cambiaría.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — En realidad, esa fué mi intención, proponer que dicho asunto fuera tratado para el miércoles de la semana próxima.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la próxima semana, en el lugar que le corresponda, el asunto que figura hoy en sexto término, relativo a los requisitos para ejercer la procuración, con informe de la Comisión correspondiente.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y ocho).**

—En cuanto a lo que había propuesto el señor Diputado Fernández Crespo, la Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el plazo otorgado.

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Desde el mes de octubre duerme en las carpetas de la Comisión de Constitución y Legislación General, un proyecto presentado por el que habla y el señor Diputado Chouhy Terra, de autonomía a la Junta Local de Sarandí del Yí.

Como para dicha población es de suma importancia la solución de este problema, a la vez que es de una manifiesta sencillez, solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, con o sin informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Barbadora.

(Se vota. — **Negativa: doce en treinta y cuatro).**

SEÑOR BARBADORA. — En vista del resultado negativo de la votación, modifico mi moción en el sentido de que ese asunto sea incluído con informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que rectificarse la votación.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación: para que el asunto a que se ha referido el señor Diputado Barbadora, sea incluído en la sesión del lunes, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

SEÑOR BARBADORA. — Solicito se exhorte a la Comisión de Constitución y Legislación General el pronto despacho del asunto a que me he referido, a fin de que informe dicho proyecto, que hace seis meses lo tiene en sus carpetas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Constitución y Legislación General, al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Barbadora.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — En el período legislativo pasado presentamos con el señor Diputado Damboriarena, un proyecto sobre fijación del precio mínimo del arroz. De este asunto, ya se ocupó en Cámara en otra oportunidad el Legislador doctor Brena. Es una cuestión que tiene verdadera urgencia, y si la Cámara no trata de defender a tiempo esta industria nueva, podemos tener la seguridad de que en el curso de este año la inmensa mayoría de los pequeños productores de arroz quedará liquidada.

Por esta razón, señor Presidente, y por otras que expondré en el curso del debate, voy a solicitar de la Presidencia de la Cámara exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a informar este proyecto a la brevedad posible, a fin de que durante el curso de este mes pueda ser considerado por la Cámara este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a expedirse a la brevedad posible en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bruno.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en octavo término: "Aportes jubilatorios. (Prórroga de los artículos 8.o, 9.o y 10 de la ley de 10 de agosto de 1935)". Este asunto no tiene informe de Comisión.

En discusión general el proyecto.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Este asunto, como lo ha expresado la Mesa, no tiene informe de Comisión, y dada la entidad del mismo, me parece que lo lógico sería que volviera a Comisión.

Voy a hacer mosión en ese sentido para que una vez informado sea considerado por la Cámara. Dicho asunto está en una situación especialísima, porque nadie lo conoce. Además, a estas horas, se han ido muchos señores Diputados, no no hay ningún miembro de la Comisión de Legislación que nos pueda dar una idea siquiera de lo que es este proyecto.

De manera que, por estas breves consideraciones, hago moción para que el asunto vuelva a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino: en el sentido de que el asunto que figura en octavo término de la orden del día, vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintisiete).**

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término: "Ley de marcas de fábrica, comercio y agricultura". Este asunto no tiene informe.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Señor Presidente: si bien el informe correspondiente a las enmiendas introducidas a este proyecto por la Comisión, está pronto para ser considerado por la Comisión de Fomento de la Producción, éste no ha podido ser tratado en razón del exceso de tareas que pesa sobre dicha Comisión con motivo del estudio del proyecto de reorganización del Frigorífico Nacional.

Por esa circunstancia, no ha podido ser aprobado dicho informe, por lo que voy a mocionar para que el asunto se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en que seguramente estará repartido dicho informe complementario que tiene relación con las enmiendas introducidas.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Yo entiendo que sería más prudente, para que no se repitiese por tercera vez que el asunto viniera sin informe y que quedara para otro día, que se incluyera en la orden del día de la sesión del lunes próximo. Si por ejemplo, mañana, la Comisión no tuviera quórum, no podría ser aprobado el informe, y se repetiría lo ocurrido hoy.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no me opongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guerrero Flores, para que el asunto que figura en noveno término de la orden del día de hoy, se incluya en la orden del día del próximo lunes, en el lugar que le corresponde.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta).**

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — De acuerdo con un pedido que había formulado el señor Diputado Puig al iniciarse la sesión, se había resuelto considerar, si se conseguía el quórum correspondiente, como grave y urgente un proyecto venido con modificación del Senado sobre préstamo de semillas a los agricultores.

Como el asunto de la referencia no ha sido tratado hoy, hago moción para que se incluya en la orden del día de mañana en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Argüello: para que se incluya en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, el asunto a que ha hecho referencia, con informe de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintisiete).**

—Habiédose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 52 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

COMISIONES PERMANENTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Mauricio F. Langón.
Don Vicente Merello.
Don Antonio Rodríguez.
Don Joaquín Tió Rivas.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Ramón M. Salgado.
Don Leonardo Tuso.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14.45 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Doctor Julio César Moreira.
Doctor Oscar V. Canessa.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Pedro Ernesto Duprat.
Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Viernes del 1.o al 18 de cada mes, a las 11 horas

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Doctor Luis Oliú.
Don Pascual Restuccia.
Don Mauricio Semblat Amaro.

No tiene días fijos de sesión

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Doctor Julio C. Moreira.
Don Odorico Antúnez.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Julio César Canessa.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Julio César Moreira.
Don Mauricio Semblat Amaro.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damboriarena.
Doctor Ramón Guerrero Flores.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Doctor Luis Oliú.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14.45 horas

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Lucio Malmierca.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Mauricio F. Langón.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Solís Vila.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor José P. Fernández.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Don Luis Bonino.
Doctor José P. Cardoso.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Alberto F. González.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Carlos M. Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Herminio Zunino.
Secretario: Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor César O. Argüello.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Don Ramón M. Salgado.
Don Miguel Salom.
Don Líber Troitiño.

Días de sesión: Jueves a las 10 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don J. Brunerau des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Miguel Buranelli.
Doctor José P. Fernández.
Doctor Solís Vila.

No tiene días fijos de sesión

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Gregorio Barañano.
Don Fernando Acosta y Lara.
Don Mariano Aldaya.
Don Miguel Buranelli.
Don Fernando J. Carballo.
Don Mauro García da Rosa.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secreeario: Don Antonio J. Farinha.
Don L. Calleros Guichón.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Figoli.
Don Juan Antonio Trujillo.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Enrique D. Martínez.
Don Martín M. Ois.
Don Edmundo Palomeque.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0 30
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 13
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904. por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la confección de 5.000 gorras, destinadas a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Fiscalía el día 18 del mes actual, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) My.9-4483-v.my.21

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir chapas negras números 14, 10, 18 y 16, chapas galvanizadas números 14, 16, 20, 24 y 26, barras hierro planchuela, hierro planchuela, hierro limón, hierro ángulo, hierro "T", bulones de hierro, pintura blanca, Sapolín negro, hojas de sierra, soldadores para hojalateros, hierro redondo, remaches negros cabeza chata, remaches negros cabeza cónica, chapas de zinc, mechas cilíndricas, bulones exagonales, estaño virgen, plomo virgen, tejido colador, ácido muriático, remaches estañados, limas planas, media caña, cuchillas, cuadradas y redondas, cobre cuadrado, soldadura de bronce alambre Suecia, alambre galvanizado, tubos faroles bombillos y Diezt, mechas faroles bombillos, mechas de dos y de una luz, tiza, metros de madera, terraja Stranckold, morsa de banco, goma en plancha, sal amoníaco, mechas cilíndricas tierra refractaria, ladrillos refractarios, mangos para horquillas, ruedas para carretillas, soplete Primus, cadena para barbas y ronzales, hojas sierra carnicero, chapa bronce, mantillas para faroles, llaves francesas, llave Stilson, micrómetro, cuenta revoluciones, pinzas, calisnares expansibles regla acero, pie de coliza, tela esmeril taladro eléctrico, terrajas varias medidas juego de llaves de tubo, válvulas fijas, combinación, piedras Carburundum, mechas varias medidas, cable forrado de goma, con destino a los Talleres de Herrería y Mecánica de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4498-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir aceite de maní, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, mostacholes, tallarines y macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres mondadientes, pasta de tomates, papas, porotos comunes, orejones, queso fresco queso duro, sal fina, sal gruesa, sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, duraznos en almíbar, hongos, con destino a Almacenes, para el aprovisionamiento de las Unidades del Ejército y la Marina durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4407-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir azul en bolsitas, alpargatas loneta azul, agujas para Primus, avena laminada, bolsas de papel, camisas de pomelina o tricolina, cucharas de aluminio, espumaderas de aluminio, jarras de aluminio, máquinas de aluminio para café, paños para cristales, palillos para ropa, tenedores de hierro estañado, zapatos para señora, Completos Puritas, polvos de hornear, vino tinto o clarete, Toddy o similar, jabón común, soda cristal, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1940.

(Cuenta corriente) My.15-4758-v.my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 18 extintores a espuma, 16 extintores a líquido con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1940.

(Cuenta corriente) My.15-4757-my.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para adquirir entretela ordinaria, cretona ordinaria, satinet ordinario, cinta de hilera, botones corozos escudos yerba mate de 20 mm., hormillas yerba mate de 15 mm., botones escudos corozo yerba mate de 15 mm., botones corozos negros de 20 mm., hebillas ordinarias, percalina negra, paño verde, rojo, azul, mordoré y negro para divisas, con destino a Talleres para la confección de uniformes para las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4409-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 185.000 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4410-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición de la Capital, durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4411-v.my.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, gallinas, huevos, limones, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del Ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940.

(Cuenta corriente) My.8-4412-v.my.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 75
Uniformes
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniformes para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con la memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 27 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.16-4786-v.my.27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o, por un monto de trescientos veintiún mil quinientos cincuenta pesos ($ 321.550 00), fijándose a tal efecto el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.18-4843-v.my.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DE UNA CARROCERIA BLINDADA

Llámase a licitación pública para la construcción de una carrocería blindada, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 4 de Junio de 1940 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1940. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.18-4876-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 2|40
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales, herramientas escaleras, crucetas de lapacho, postes de quebracho colorado, carpas y sobrecarpas impermeables para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la División Administrativa, calle Sarandí 472, todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas el día 3 de Junio: a las 14 horas, A) Materiales y herramientas; a las 15, B) Tubos de hierro acerado; a las 16, C) Crucetas de lapacho; a las 17, D) Postes de quebracho colorado, y a las 17 y 45, E) Carpas y sobrecarpas impermeables, y abiertas en el despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.16-4787-v.my 26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 20 de Mayo de 1940 a la hora 14, microscopio; 14 y 15, reparaciones en el Pabellón del Asilo L. P. del Campo; 14 y 30, pantalla fluoroscópica (segundo llamado); 14 y 45, ampollas de azubre coloidal (2.o llamado); 15 frazadas de lana; 15 y 15, máquinas de escribir; 15 y 30, carpintería (3.er llamado); 15 y 45, ferretería; 16, electricidad 16 y 15, barraca; 16 y 30, uniformes para porteros; 16 y 45, suministro e instalación de un equipo de ablandadura de agua completo para el Centro A. de Cardona. Mayo 27 a la hora 15 y 30, vitaminas D; 15 y 45 sobretodos para choferes; 16, tintas para imprenta; 16 y 15, soda cristal (segundo llamado); 16 y 30, esencia de eucaliptus (segundo llamado); 16 y 45, máquinas de escribir (segundo llamado); 17, leña (segundo llamado); 17 y 15, lana criolla (segundo llamado). — Montevideo, Mayo 13 de 1940.

(Cuenta corriente) My.16-4795-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama por primera vez a licitación pública por la instalación de dos hornos incineradores en los Establecimientos Penitenciario y de Detención.

Pliegos y demás recaudos podrán obtenerse en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 27 del actual a las 14 y 30 horas, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.18-4844-v.my 27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA POR SEGUNDA VEZ

Se hace el presente llamado para instalar dos amplificadores radiales en los patios de recreo del Establecimiento Penitenciario y del de Detención.

Pliegos y recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día viernes 17 de Mayo a las 14 y 30 horas en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.10-4541-v.my.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS USADAS

Llámase a licitación pública para la venta de veintiún kilogramos novecientos sesenta y cinco gramos de estampillas inutilizadas, en el estado que se encuentran, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta oficina, en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 20 del mes corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.10-4519-v.my.20.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se detallan, el día y hora indicados:

Licitación número 12. — Por balanzas; el día 20 de Mayo a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados, en nuestras oficinas, sitas en la avenida 18 de Julio número 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1940.

(Cuenta corriente) My.11-4582-v.my.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3120
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para levantar el piso existente, colocándole baldosas tipo "Chiampe" al local de la Sección Fichas e Informes de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con las características expuestas en nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 353 donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 9 de 1940 — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.13-4613-v.my.24

"R. I. O. N. E."
PRIMER LLAMADO A LICITACION

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro llama a licitación para la adquisición de 50 mesas y 200 sillas destinadas al comedor-cocina del Rincón del Bonette, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Oficina, calle Wáshington 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1940 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1940.

(Cuenta corriente) My.18-4877-v.my.27.

"R. I. O. N. E."
PRIMER LLAMADO A LICITACION

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro llama a licitación pública para la contratación de un servicio de restaurant a prestarse en Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Mayo de 1940 a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1940.

(Cuenta corriente) My.18-4878-v.my.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE TEXTOS DE LECTURA

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de las escuelas primarias, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045.

El plazo para la presentación de los textos vencerá el día 30 de Abril de 1941 a las 12 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.15-3513-v.my.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor Mario Cassinoni, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 4 de Junio próximo de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Federico Cervetto, Prosecretario.

(Cuenta corriente) My.18-4860-v.my.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 (seis mil) kilos de resina, tres mil (3.000) kilos de soda cáustica, diez mil (10.000) kilos de aceite de hulla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 16 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día diez (10) de Junio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.8-4447-v.my.25.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 745

Llámase a licitación pública para la compra de ropa para operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Mayo de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.16-4785-v.my.20.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 750

Llámase a licitación pública para la compra de tres bombas de vacío con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Mayo 7 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.9-4482-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

GASTON FIGUEIRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Magallanes número 1070, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras de que es autor: "Mi desulmbramiento en el Amazonas" "Para los niños de América" (segunda edición), "Las Baladas" "Quetzalcóatl" "Río de Janeiro, ciudad de hechicería" y "Geografía poética de América" (tomo quinto) habiendo depositado los ejemplares impresos de cada una de ellas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.20 My.16-4762-v.my.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35031

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4798-v.jn.4.

ACTA N.o 35032

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Blau, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BLANCOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 10.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.17-4800-v.jn.4.

ACTA N.o 34993

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHINOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4606-v.my.30.

ACTA N.o 35020

Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Alberto Belbussi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAROCCO"

para distinguir artículo sde la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.16-4763-v.jn.3.

ACTA No 35000

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Horacio B. Grassi, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos azul para lavar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4634-v.my.30.

ACTA N.o 35006

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFAPIRIDINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4641-v.my.30.

ACTA N.o 35007

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFAMIDYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4642-v.my.30.

ACTA N.o 35008

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAVA PEPSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4643-v.my.30.

ACTA N.o 35009

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHLORAZENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4644-v.my.30.

ACTA N.o 35010

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4645-v.my.30.

ACTA N.o 35011

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DICAL - D"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4646-v.my.30.

ACTA N.o 34643

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda) ha solicitado el registro de la marca

"CANDIAVITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4602-v.my.30.

ACTA N.o 34642

Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Noury y Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij" de Deventer (Holanda) ha solicitado el registro de la marca

"CANDIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (un preparado de malta destinado para mezclar con harina en la industria de fabricación de pan y bizcochos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4603-v.my.30.

ACTA N.o 34957

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "C. O. Oberg y Co. Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

C.O.ÖBERG & Cº

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4260-v.my.22.

ACTA N.o 34937

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4261-v.my.22.

ACTA N.o 34936

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitadc la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4262-v.my.22.

ACTA N.o 34894

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4265-v my.22.

ACTA N.o 34928

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de todas las clases 1.a a 25.a, inclusive. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4264-v.my.22.

ACTA N.o 34935

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4263-v.my.22.

ACTA N.o 34963

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Daniel Américo Di Giiulo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4266-v.my.22.

ACTA N.o 34952

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4235-v.my.23.

ACTA N.o 34953

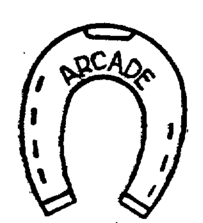
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"STERLINA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4236-v.my.22.

ACTA N.o 34931

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Arcade File Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.24-4237-v.my.22.

ACTA N.o 34950

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Corporation una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

MINACAR

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4257-v.my.22.

ACTA N.o 34949

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Aureliano César Patiño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ZONDA

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.6-4238-v.my.23.

ACTA N.o 34898

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4259-v.my.22.

ACTA N.o 34951

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Konformax Laboratories Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklin, condado de Kings, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"KONFORMAX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (una composición fijadora usada para revestir chapas superiores de dientes postizos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4256-v.my.22.

ACTA N.o 34958

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4241-v.my.22.

ACTA N.o 34948

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinkuir artículos de la sclases 9.a y 16.a (menos cementos dentales). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.3-4195-v.my.21.

ACTA N.o 34944

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.4-4240-v.my.22.

ACTA N.o 34988

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha los señores Campomar y Soulas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUPCIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4619-v.my.30.

ACTA N.o 35013

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha la señora Elia Fernández M. de Tálice, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SODOTHIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4607-v.my.30.

ACTA N.o 34777

Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer, en representación de Max Krause, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

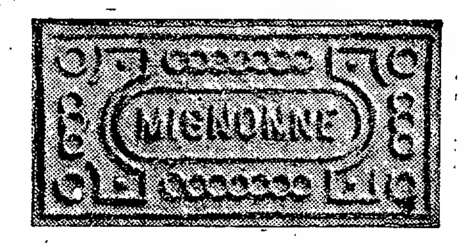


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4615-v.my.30.

ACTA N.o 34999

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carlos Anselmi, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en general y todo producto de panadería y confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4632-v.my.30

ACTA N.o 34998

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4633-v.my.30

ACTA N.o 34997

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fermín M. Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARSO PADS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4635-v my.30.

ACTA N.o 35005

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

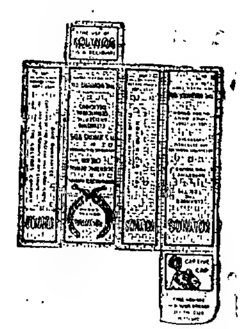
"IODEIKON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.13-4640-v.my.30.

ACTA N.o 34962

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema dental). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4327-v.my.23.

ACTA N.o 34960

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4325-v.my.23.

ACTA N.o 34959

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staric y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4324-v.my.23.

ACTA N.o 34961

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Copetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4326-v.my.23.

ACTA N.o 33610

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oakite Products Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4196-v.my.21.

ACTA N.o 34947

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Niagara Sprayer and Chemical co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middleport, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOLODIP

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico animal para bañar animales, para reprimir sus enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4197-v.my.21.

ACTA N.o 34946

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Clairol, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Clairol

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones farmacéuticas, a saber: tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4198-v.my.21.

ACTA N.o 30222

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 4.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4199-v.my.21.

ACTA N.o 34945

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4194-v.my.21.

ACTA N.o 34943

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"SAN SALVADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My 3-4239-v.my.21.

ACTA N.o 34955

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4423-v.my.25.

ACTA N.o 34976

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4422-v.my.25.

ACTA N.o 34979

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"THIOPIRIDIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4415-v.my.25.

ACTA N.o 34974

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Capurro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"DENTINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4458-v.my.27.

ACTA N.o 34969

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditta Beraceo v Borgogno di E. Granelli, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9a (pomada). — Alberto V Canessa, Director
$7.00 My.9-4460-v.my.27

ACTA N.o 34954

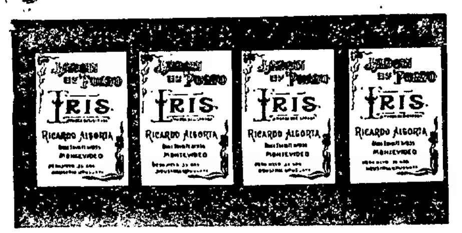
Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"SELVA"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.8-4424-v.my.25.

ACTA N.o 34938

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 My.10-4525-v.my.29.

ACTA N.o 35024

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"HIDRARGISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4710-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34991

Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Con esta fecha el ingeniero Luis Diego Micoud y Gregorio Maciel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"INVICTA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4711-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35017

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4739-v.jn.1.o.

ACTA N.o 34994

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A." de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4736-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35023

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"ISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4714-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35029

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha la "Gebrüder Thiel G. m. b. H.", de Ruhla, Thuringen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes y piezas de relojería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4737-v.jn.1.o

ACTA N.o 35030

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company" una corporación del Estado de Nueva York domiciliada en Brooklyn ciudad y Estado de New York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

LINOTYPE.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4740-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35021

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca
"AURISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4712-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35022

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"YODISA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4713-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35018

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Veronal

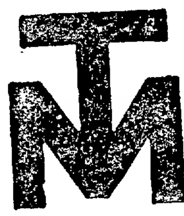
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4738-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35025

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"VASENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4741-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35027

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35026

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca
"ALUCOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4743-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35028

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Industrias Químicas Argentinas "Duperial" Sociedad Anónima Industrial y Comercial" de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca
"VOLTOID"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.15-4744-v.jn.1.o.

ACTA N.o 35016

Montevideo Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hans Baumgartner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SULFOTROPINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.13-4609-v.my.30.

ACTA N.o 35015

Montevideo, Abril 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MONCAYO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.10-4542-v.my.29.

ACTA N.o 34986

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My 9-4500-v my.27.

ACTA N.o 34984

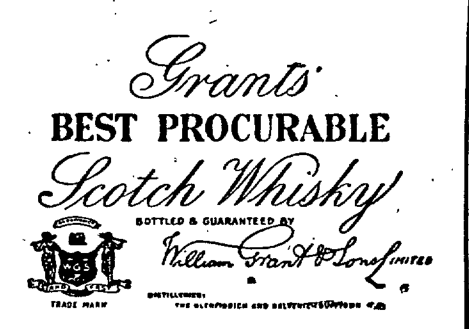
Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José J. Chiarino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4502-v.my.27.

ACTA N.o 34982

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4504-v.my.27.

ACTA N.o 34981

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Grant y Sons, Ltd., con domicilio en Glasgow y Dufftown (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4505-v.my.27.

ACTA N.o 34985

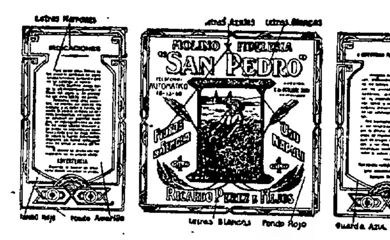
Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, hán solicitado la renovación de la marca

"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4501-v.my.27.

ACTA N.o 34987

Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4506-v.my.27.

ACTA N.o 34968

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunsszijde Uni N. V., con domicilio en la ciudad de Arnhem (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de seda artificial, paja artificial y seda artificial). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4452-v.my.27.

ACTA N.o 34967

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Charles Tanqueray y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4453-v.my.27.

ACTA N.o 34966

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme de Pont - Brule, con domicilio en Vilvorde, cerca de Bruselas (Bélgica) han solicitado el registro de la marca

PYROLIT

para distinguir artículos de la clase 22.a (piedras para encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4461-v.my.27.

ACTA N.o 34983

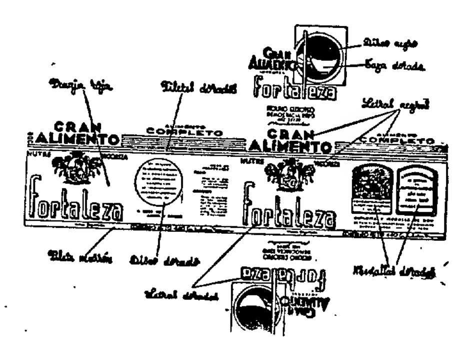
Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha la Otto Rabe y Compañía, Sociedad Comercial Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (con excepción de cemento portland en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4503-v.my.27.

ACTA N.o 34975

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos a base de cereales y harinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4454-v.my.27.

ACTA N.o 34970

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deshayes y Bruel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORGANOTIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4455-v.my.27.

ACTA N.o 34972

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YAWA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4456-v.my.27.

ACTA N.o 34973

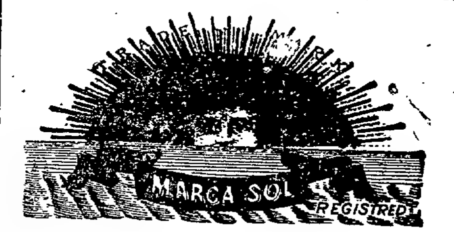
Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad y en la de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"FRUTALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos, masas y dulces de todas clases, con excepción de dulces de frutas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4457-v.my.27.

ACTA N.o 34971

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Eugenio Danrée y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos tés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.9-4459-v.my.27.

ACTA N.o 35019

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Di Vietri Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (anilinas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.14-4673 -v.my.31.

ACTA N.o 35001

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAXAFEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4636-v.my.30.

ACTA N.o 35002

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilic en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ABBOFILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4637-v.my.30.

ACTA N.o 35003

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PENTOTHAL SODICO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.13-4638-v.my.30.

ACTA N.o 35004

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"VITACE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4639-v.my.30.

ACTA N.o 34092

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"GLOSS PAINT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4605-v.my.30.

ACTA N.o 34995

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"FAXOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.13-4608-v.my.30.

ACTA N.o 34996

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cotecnica", Compañía Técnica e Importadora, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"FAXLUBE"
para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 My.13-4604-v.my.30.

ACTA N.o 34956

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"FLUSSOMETER"
para distinguir artículos de la clase 8.a — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.2-4179-v.my.20.

ACTA N.o 35041

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roxana, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ESTRADER

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-4880-v.jn.4.

ACTA N.o 35042

Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "M. C. de Casabó", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ANCLA

para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-4881-v.jn.4.

ACTA N.o 35047

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Crane Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CRANE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-4882-v.jn.4.

ACTA N.o 35045

Montevideo, Mayo 15 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Ford Motor Company, de la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.18-4883-v.jn.4.

ACTA N.o 35046

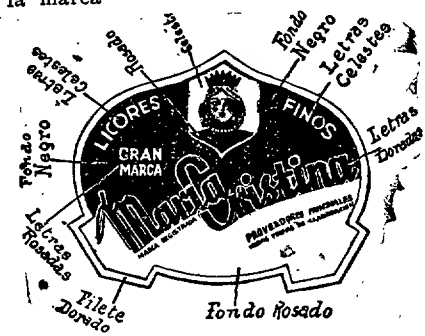
Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Dearborn, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 24.a y 25.a (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.18-4884-v.jn.4.

ACTA N.o 35034

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4820-v.jn.4.

ACTA N.o 35033

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Palau, con domicilio en Génova (Italia), han solicitado la renovación de la marca

PALAU

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.17-4799-v.jn.4.

ACTA N.o 35035

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wellington Diez Abella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CORTIRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 My.18-4836-v.jn.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5172

Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Mexicana Desintegradora de Hidrocarburos, S. A., con domicilio en la ciudad de México, D. F. (México), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos por oxidación y desintegración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.18-4837-v.jn.10.

ACTA N.o 5174

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Vicente Cataldo Amado, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador económico para baño de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.18-4839-v.jn.10.

ACTA N.o 5169

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$8.00 My.17-4801-v.jn.10.

ACTA N.o 5168

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamientos de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.17-4802-v.jn.10.

ACTA N.o 784

Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Conrado Maggicrini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de nácar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4704-v.jn.7.

ACTA N.o 5166

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos May (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro purificador de kerosene para Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4715-v.jn.7.

ACTA N.o 5167

Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Karl Farkas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regulación para los frenos de automóviles, camiones y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4716-v.jn.7.

ACTA N.o 5165

Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Arturo Angel Cabrera, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para preparar forraje comprimido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.15-4717-v.jn.7.

ACTA N.o 5171

Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Enrique Vietro, de la ciudad de Salto, Departamento de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de trilladora mecánica de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.15-4751-v.jn.7.

ACTA N.o 5170

Montevideo, Mayo 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Andrés Barros, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo adaptable a los waterclosets comunes para utilizarlos como bidet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.14-4690-v.jn.6.

ACTA N.o 783

Montevideo, Abril 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Messuti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un sistema para revestir de celuloide asientos de water closs y artículos generales, productos de la manufactura de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.11-4596-v.jn.4.

ACTA N.o 5160

Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Placa múltiple recordatoria de eventos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Direcor. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.9-4451-v.jn.1.o.

ACTA N.o 5163

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor N. A. Calcagno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios para trancar simultáneamente partes de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.9-4507-v.jn.1 o

ACTA N.o 5161

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lámpara de destello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4413-v.my.31.

ACTA N.o 5162

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Iternational General Electric Company of New York, Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 My.8-4414-v.my.31.

ACTA N.o 5164

Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Gerardo Asorey y Ricardo Lamela, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en precintos de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.8-4425-v.my.31.

ACTA N.o 5157

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4328-v.my.29.

ACTA N.o 5158

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4329-v.my.29.

ACTA N.o 5159

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4330-v.my.29.

ACTA N.o 782

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha los señores La Cruz y Compañía, de Pando (Departamento de Canelones), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ocres para pinturas y negro viña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ab.29-4071-v.my.23.

ACTA N.o 781

Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas de madera terciada en espesores de más de 10 mm. para construcción de muebles, postigos, puertas, tabiques, revestimiento en general, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.4-4271-v.my.28.

ACTA N.o 5154

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo Borujovsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un crique hidráulico de acción manual para elevación de vehículos automotrices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 19[illegible] se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.3-4242-v.my.27.

ACTA N.o 5156

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de tapón u obturador de envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.3-4208-v.my.27.

ACTA N.o 5155

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un lavadero y esterilizador de envases, recipientes y vajilla en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Ab.27-4026-v.my.22.

ACTA N.o 5153

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para excavar, elevar y transportar toda clase de materiales en polvo, grano o terrón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso. Secretario

$8.00 Ab.27-4022-v my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 96

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación a efectuarse en el bañadero del Paso del Correntino (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.18-4847-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 95

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 41, de Valentines (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.18-4848-v.my.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 94

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.11-4580-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICA
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 kilogramos de cloro líquido a utilizarse como esterilizante en las instalaciones de purificación de agua a cargo de la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069 de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) My.10-4549-v.my.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de sifones auxiliares de cobre a colocarse en las cámaras de limpia de las redes de alcantarillado.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Junio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — María V. Puech, Oficial 1.o.
(Cuenta corriente) My.10-4550-v.my.20

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación

EDICTO — Se hace saber a los interesados que por decretos de 29 de Marzo y 22 de Abril del año en curso, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno de propiedad de los herederos de don VICENTE BARCIA y de doña TERESA LINARDI DE BARCIA, ubicado en la 6.a sección judicial de Florida, destinado a puesto policial en Las Chilcas.

La superficie de dicho terreno es de 628 m.2 98, lindando: por el Noreste, con Julián Guridi; Este, con Ramón Robaina; Suroeste, con los expropiados, camino a Las Chilcas por medio, y por el Oeste, con el mismo camino.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, por todo el término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Alberto Galletti.
(Cuenta corriente) My.11-4591-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4
Leña

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de leña con destino a las obras de trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo en presencia de los interesados, a las 17 horas, y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Abril 30 de 1940.
(Cuenta corriente) My.8-4401-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5
Escobillones

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de escobillones, con destino a las obras y trabajos de vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados y de acuerdo con las disposiciones vigente. — Montevideo, Abril 30 de 1940
(Cuenta corriente) My.8-4402-v.my.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CASIMIRO CASTRO, en su carácter de propietario del uso del nicho número 1283, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Mercedes Chacón, Genoveva C. de Castilla, Julio Castro, María B. Chaves, Orfilia Gutiérrez, Dolores Acuña de Guichón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local.

En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — La Dirección.
$21.60 My.10-4514-v.ag.24.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940 — La Dirección.
$18.90 En.29-634-v.my.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940 — La Dirección.
$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — La Dirección.
$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras públicas municipales determinadas en el "Plan de Obras para 1938" y de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás exigencias contenidas en dicho expediente, que se encuentra en la Oficina de esta Intendencia, donde podrá ser examinado por los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas serán preentada bajo sobre cerrado y en sellado de $ 0.50, hasta el día lunes 27 del corriente a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán en la Oficina el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. — Florida, Mayo 7 de 1940. — Víctor F. Taranto, Intendente Municipal. — Juan Antonio Pastorini, Presecretario.
(Cuenta corriente) My.10-4510-v.my.22

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Emplazamiento

La Intendencia Municipal emplaza a los señores propietarios con frente a las calles José Dodera, Román Guerra y Presidente Terra, desde la 3 de Febrero a la costa, a que retiren los árboles y sus raíces a una distancia de 3 metros (tres metros) del límite de dichos terrenos con la vía pública, por significar daño para los pavimentos que se construyan.

Los árboles que no se retiren antes del día 15 de Junio del corriente año los retirará la Intendencia por cuenta de los respectivos propietarios. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.16-4788-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 27 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural hácese saber que don EMILIO G. BERMMERMANN se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al encallejonamiento y desvío, en parte, del camino vecinal que desde Estación Quebracho conduce a la Colonia San José, arroyo Malo, etc., dividiéndolo en dos partes, llevándolo por la cuchilla límite de su campo, de acuerdo con el plano agregado a la solicitud respectiva.

La desviación proyectada corre hacia al Sudeste unos setecientos metros, más o menos y luego al Sudoeste unos cuatrocientos metros paralelo al alambrado divisorio de los campos de los señores Laudelino Peralta y Fernando Gómez, hasta llegar al límite con campos del señor Montaña.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por lo proyectado por el señor Bermmenmann deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Mayo 2 de 1940. — Inocencio D. Siri Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario
$19.20 My.7-4384-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos en el establecimiento de su propiedad, denominado Estancia "Bichadero" sito en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los caminos a desviarse, según plano presentado, son los siguientes:

1.o Departamental, que pasa por la Estancia "Bichadero" y se bifurca hacia la Estancia "Viraroes" y hacia el paso de los Cobres.

2.o Vecinal, que arranca del anterior y va por la Estancia "La Loma" a empalmar nuevamente con éste al paso de los Cobres.

3.o Vecinal, del paso de la Guayreña a empalmar con el departamental a Viraroes.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 8 de 1940 — José Sica Chouritto Secretario
$17.28 Ab.23-3842-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo, se ha presentado a

este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940 — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$12.48 My.3-4920-v.jn.7

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 15 de 1940

3.a Sección

ANDRES ALFREDO ROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 221 y HAYDEE AMALIA CASALS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 221.

8.a Sección

MANUEL REYNO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1820, y ANTONIA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1820.

9.a Sección

VALENTIN SERIS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Monroe sin número, y GREGORIA ANGELA FIGUEREDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Monroe sin número.

EUGENIO TORTEROLO, 27 años, soltero, oriental, comerciante, oriental, y AMANDA PARMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla.

10.a Sección

JUAN SPERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4006, y DOLORES SILVEIRA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Munar 2483

ATANASIO CELESTINO LA CRUZ, 54 años, viudo, labrador, oriental, domiciliado Tahobá 1991, y DONATA CARMEN ALVAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Tahobá 1991.

JESUS VAZQUEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Industria 2455 y MARIA JUANA CARRASCO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2455.

EDUARDO ROBLES, 23 años, soltero, vidriero, argentino, domiciliado avenida Italia 4590, y BLANCA CECILIA RAMOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4171.

MANUEL EZEQUIEL BELLO, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Abella 2124, y MARIA CARMEN BELELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lombardini 3719.

BAÑA IVANOFF, 14 años, soltero, calderero, español, domiciliado 24 de Setiembre 3565, y LUISA MARTINEZ, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada 24 de Setiembre 3565.

11.a Sección

MARIANO CARDOZO, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Libia 30, y NATIVIDAD MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libia 30.

12.a Sección

HECTOR BIANCHI, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1783, y ANGELA MUSSO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1783.

20.a Sección

ALFREDO MAZZETTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osorio 1384, y ISABEL NIETO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Gowland 46.

CARLOS ALBERTO GRENNO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa Lucía sin número, y CLELIA SILVA MANEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 3.87.

LUIS ALBERTO DELMONTE, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 121, y AMANDA BRUNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 25.

CARLOS NICOLAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 75, y ZULMA MANUELA LLENGC 23 años, soltera, oriental, domiciliada P Costas 75.

ENRIQUE SILVESTRE BORCHES, 58 años viudo, jornalero oriental, domiciliado Francisco Calabuig 181 y MARIA FAUSTINA FERREIRA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Calabuig 181.

CARLOS MARTINEZ ETCHEBARNE, 37 años soltero, empleado oriental, domiciliado San Miguel 6, y MARIA ELECTRA SCHENZER, 25 años soltera oriental, domiciliada Santa Lucía 4280.

ORESTES CORREA 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3966, y MARIA MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3966.

23.a Sección

MARIO PERERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 640, y ORFILIA DOMINIONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2589.

$2.00 P|p.v.my.21.

Montevideo, Mayo 17 de 1940

2.a Sección

JOSE RIVAS, 36 años, soltero, marino, español domiciliado Maciel 1486 y MARIA JESUSA RUA VIDAL 19 años, soltera, española, domiciliada Zabala 1577.

3.a Sección

ELISEO CESAR HARESCHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA JESUS LOPEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1354.

16.a Sección

VICTOR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Carlos Tellier 242 (esquina G. Camino) y ARGELINA LOPEZ, 21 años, soltera española, domiciliada Carlos Tellier 4537

JUAN BAUTISTA GALIARDI, 35 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado pueblo Santiago Vázquez, y ETCILIA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Simón Martínez 107 (kilómetro 17).

LUIS ALBERTO CARRICABURU 26 años soltero empleado oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 866 y MARIA ESTHER FELIPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 866.

JUAN PEDRO GONZATTO, 28 años soltero, jornalero, oriental domiciliado camino Gori sin número, y EMMA ALVAREZ, 31 años, soltera oriental, domiciliada pueblo Gori.

ROBERTO NICOLAY (hijo) 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en pueblo Santiago Vázquez, y ISOLINA BIELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lomas de Zamora 571

18.a Sección

SEVERINO CIGANDA, 30 años, soltero comerciante, español, domiciliado Patria 607, y JOSEFA GOLDARAZ 26 años, soltera, oriental domiciliada Chaná 2266.

JULIO CESAR CORBACHO, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luis de la Torre 1025, y MARIA MARGARITA MALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1025.

21.a Sección

RAMON FERNANDEZ, 25 años, soltero, chauffeur, domiciliado 18 de Mayo 1140, y LEONOR BUCHELI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Mayo 1140.

LUIS ALBERTO PEREZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupa 547, y OLGA PURICELLI, 24 años soltera, oriental domiciliada Tangarupa 547.

MIGUEL MARMOL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5720 y DOMINGA TRUJILLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5720.

ANTONIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Yaguarón 1857, y MARIA FLORINDA LOPEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Maig 4131.

VICENTE ANDRES MAZZAROVICH, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapebí 2024, y MANOLA AMUEDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada D. de los Abruzos 525.

24.a Sección

WASHINGTON PEDRO BERMUDEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pereyra de la Luz 1377, y MARIA ESTHER PROENZA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1328 (apartamento 21).

$2.00 P|p.v.my.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión BENGOA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo 270), se emplaza a Juan Bernardo Bengoa, Juan Pedro Bengoa Luis Alberto Bengoa, Sara Rita Bengoa Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado en la calle J M Gutiérrez entre Capurro y parque Capurro A' Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1940 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-4145-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SHAW MAUD. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2 Fo. 42" se cita, llama y emplaza a don Maud Shaw o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil trescientos doce situado sobre la línea Sur del camino Carrasco entre Cardozo y Arrayán para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4388-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con POSE RODRIGUEZ JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2 Fo. 41" se cita, llama y emplaza a don José Pose Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Segunda Corrales entre Emilio Zola y Arroyo, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940 — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4389-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha primero de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LEGUIZAMO DE GARCIA JOSEFA Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo 566" se cita, llama y emplaza a los integrantes de

la sucesión de doña Josefa Leguizamo de García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis, situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) My.7-4390-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Número 2143 L. 1. F. 548), se cita, llama y emplaza a doña Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y dos y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta, situado sobre la línea Noroeste de la calle Pedro Piñeyrúa entre O. Martínez y S. Guarch para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3406-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 547. N.o 2141), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y tres y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno mil, situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3407-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 546. N.o 2137), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y ocho mil, situado sobre la línea Sureste de la calle José P. Ramírez entre O. Martínez y S. Guarch, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3408-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 545. N.o 2133), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno mil, situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarchb entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3409-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 544), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cinco, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y seis y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle A. Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3410-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta dictada en autos "Municipio de Montevideo con ITURRALDE DE DA SILVA MARIANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 532), se cita, llama y emplaza a la señora Mariana Iturralde de Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós, situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3398-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con WILSON DE LUQUE, HERMINIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 9), se cita, llama y emplaza a doña Herminia Wilson de Luque y otra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, situado en la calle Capurro entre la rambla Sudamérica y J. M. Gutiérrez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3400-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRAIDOT, VALENTIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Marzo de Braidot y a don Andrés Braidot o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil trescientos treinta y uno situado sobre la línea Este de la calle Asturias entre Asamblea y 5 de Abril, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3401-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SIRI, JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 542), se cita, llama y emplaza a don Juan Siri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3404-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANORDO, JUAN O. y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 555), se cita, llama y emplaza a los señores Juan O. y L. Anordo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta mil trescientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Nanguiru entre Mangore y [illegible] Marina, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3405-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO, VITERBO. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Viterbo Alonso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil quinientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol, entre Oficial N.o 1 y Oficial N.o 2, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3411-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 75 947. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 536), se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el

número setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Osvaldo Martínez entre Duhalde y Belinzón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimieto de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo siete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3403-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAVARRO de BUFFA, CATALINA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 512), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Heredia y Humboldt, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3402-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MAXIMINO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José Mario, por figurar en ella el nombre paterno "Constantino" en vez de "Maximino" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 My.18-4835-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PIAZZA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, porque donde dice "Alfredo Piazi" debe decir "Alfredo Piazza"; donde dice "Celinda Dolera" debe decir "Celinda Dollera"; donde dice "Juan Piazzi" debe decir "Juan Piazza" y donde dice "Domingo Dolera" debe decir "Domingo Dollera". — Montevideo, Abril 27 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 My.16-4766-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMA o ANA FIERRO DE ROLANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.16-4767-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME DI FAZIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-4728-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAUL PABLO MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.15-4729-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PLACIDO J. MACHADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.14-4697-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ESTACIO o ESTASIO o EUSTACIO o E. SANTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.14-4698-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace sabe al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GALIANA y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Joaquín Galiana Ivañez, porque donde dice "Rogelia Ibañes Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma", y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira": 2o La de nacimiento de Sara María Teresa Galiana Ivañez, porque donde dice "Galeano Sara María Teresa" debe decir "Galiana Sara María Teresa": donde dice "Antonio Galeana Miralles" debe decir "Antonio Galiana Miralles"; donde dice "Rogelia Ibañez Coloma" debe decir "Rogelia Ivañez Coloma"; donde dice "Antonio Galeana García" debe decir "Antonio Galiana García", y donde dice "Joaquín Ibañez Mira" debe decir "Joaquín Ivañez Mira". — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 My.15-4727-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CANDIDA DIAZ DE SARAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4623-v.my.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA VILANOVA DE MUSANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4624-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBUSTIANO EUDORO INCHAURBE o EUDORO R. INCHAURBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) My.11-4581-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FEDERICO BALTASAR CLERICETTI BARRELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 My.10-4529-v.my.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO BEAULIEU solicitando la rectificación de las actas de estado civil correspondientes a su nacimiento y casamiento, por aparecer en ellas con el apellido Espinosa siendo Beaulieu el verdadero y que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 My.9-4496-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA PORRO DE RABELLINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-4473-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de CARLOS ALBERTO BELBUSSI o ALBERTO BELBUSSI", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1o En la de defunción de Carlos Alberto Belbussi, donde dice Carlos Alberto debe decir solo Alberto: 2.o En la de nacimiento de Carlos Belmusi, donde dice Carlos debe decir Alberto y donde dice Belmusi debe decir Belbussi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 My.9-4493-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA LIONETTI DE FORCELLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-4466-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MODESTA PEIRANO DE MANENTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-4465-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO ENRIQUE SANGUINET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.9-4467-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don JOSE BOUSOÑO o JOSE G BOUSOÑO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 3 de 1940. — Patricio A. Fereira, Actuario.

$5.50 My.9-4468-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "HERMENEGILDA SORIA DE MARTIRENA y otros Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 10.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 28[illegible]8, compuesta de 17 hectáreas 8390 metros, dentro de los límites siguientes: Norte con Rafael Estévez y Manuel Hernández, camino vecinal por medio; Sur el arroyo Vejigas; Este, Norberto Facciola, sucesión Francisco Rolando, parte camino vecinal por medio y al Oeste, sucesión Francisco Rolando. Los emplazados deberán comparecer ante esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 a deducir en forma sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1º de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.40 Ab.17-3578-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JOAQUIN GIRALDEZ ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo, número 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Patricio A Fereira, Actuario.

$10.00 Ab.26-3972-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Rosalía Solé con ANTONIO SUÑER Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Suñer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 22 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.26-3966-v.jn.1.o.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos re derecho se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 11 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.9 Jn.18-v.jn.29 Jl.22-v.jl.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATILIANO MODESTO BESIO o BESSIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

$5.00 My.18-4886-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA LABORDA DE ETCHESSARRY o ECHESSARRY o ETCHESARRY o ETCHESARRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.17-4811-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN PEDRO LUIS SANTESTEBAN o PEDRO LUIS SANTESTEBAN o PEDRO SANTESTEBAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.17-4812-v.my 29.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don BENJAMIN GONZALEZ, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Eugenio Zerboni, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Mayo 9 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.16-4782-v.jn.3.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "SALVADOR SCOGNAMIGLIO. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veinticuatro de Junio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo Mayo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.

(Costas) My.16-4783-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BERTARD en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, que aparece como "Bestar" por el de "Bestard" que es el que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.16-4775-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SOMMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.16-4768-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA VIÑOLES o VIGNOLES DE SOCA y don FRANCISCO SOCA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$4.50 My.15-4754-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de NICASIA MELGAR y JOSE MARIA VIDAL, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Sara" en lugar de Nicasia, y la de nacimiento de Mirta Vidal, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre de la inscripta, que aparece como "Sara Melgares" por el de Nicasia Melgar, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 My.16-4756-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEONORA FILIPI DE DEVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 My.15-4726-v.my 27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado Ana Lineviciute contra JOSE VISEVSKIS Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Virsevskis para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 My.14-4675-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN PUIG, doña LEONOR FEOLS o FORS o FORTS DE PUIG y don ALBERTO PUIG, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$4.50 My.10-4518-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, ha dispuesto hacer saber la apertura de la sucesión de OLIVIA GOMEZ DE BENTANCOR, citándose a todos los que se consideren herederos o interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — José F. Rossi Escribano.

$4.50 My.9-4487-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SEGUNDO PATRON y MARIA EDILIA GOVEA y las de nacimiento de Yamandú Segundo y Tabaré Segundo Patrón, en el sentido de sustituir el apellido de la contrayente en la primera y apellido de la madre de los inscriptos en las otras dos, que aparece como "Viera" en lugar de Govea, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$6.37 My.8-4448-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA PICARDO DE CHIARINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.9-4471-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil.

de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BENITO ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4443-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA MARIA FLAMANT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.8-4428-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno "Rodríguez" por Ferreira, y a la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe agregarse el apellido materno De Jesús. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.6-4343-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2? de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario

$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Isolina Pavón contra RAUL JOSE MARTINEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza al demandado don Raúl José Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Actuario.

$7.20 Ab.26-3996-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANSELMC FRANQUI y MARIA BENITA PILAR ROBA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Pilar" por el de María Benita Pilar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.3-4232-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON PEREZ y JULIA FERRERO, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente "Raymundo" por Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.3-4233-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ADELA o ADELINA TREMFUSINI o TRIMUSINI DE VERNENGO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.26-3969-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO GABRIEL MICHEL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.24-3877-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA DEVOTTO DE ZAMBADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11 00 Ab.24-1887-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA GARCIA LAGOS DE BECU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Ab.26-3997-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Drenisnona contra STANISLAU MISCIEL. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Stanislau Misciel para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ab.20-3688-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela Blanco contra la sucesión SEGUNDO BRAVO. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Oficina: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.16-3550-v.my.22.

Emplazamiento. — Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que doña MARIA CORA POCEY DE BRITO se ha presentado ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Bien de Familia, de fecha Mayo 6 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que, como promisaria adquirente, corresponden a la sociedad conyugal que integro con mi esposo don Eduardo Brito Cibils, en el solar empadronado con el número 163829, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Angel Filippini, de 1.o de Noviembre de 1937, compuesto de una superficie de 341 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13.50 al Norte, dando frente a la calle Carlos Casaravilla, por donde la puerta está señalada con el número 370; 25.89 al Este, lindando con el solar número 6; 25.09 al Oeste, lindando con el solar número 4, y 13.52 al Sud, lindando con la sucesión Pita. Dicho solar nos está prometido en venta por "La Caja Obrera", en representación de José Gregorio Eustaquio Masanés y otros, según promesa inscripta con el número 1266 al folio 338 del libro 19 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acabo de deslindar, que nosotros hemos levantado con la base de unas construcciones antiguas, que hemos reformado, adaptado y ampliado, todo ello, sin perjuicio del derecho de los promitentes vendedores (que tiene que ser y será absolutamente respetado) y debiendo entenderse que las cuotas mensuales convenidas que se vayan pagando por lo adquirido a plazo irán incorporándose al bien de familia a medida que se vayan cubriendo, por lo cual sólo quedará todo él, definitivamente, como tal (terreno y mejoras), una vez cancelada totalmente la deuda de la compra a plazos a los señores Masanés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gratis) Ab 13-3488-v.ab.30 My.18-v.my.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATEA VICTORIA DE DE CASTELLET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.18-4871-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MATTIAUDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.18-4863-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA SRUR DE PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.16-4774-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Ferradans (Socorro), por sus hijos menores de edad Artidoro Dodolfredo, Juan José y otros contra la sucesión de MAUBRIGADEZ (Juan José). Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Dolores Sobrino de Maubrigadez, por sus menores hijos José Patricio y María Leonor Maubrigadez, Carmen Maubrigadez, Luis Maubrigadez, Eleuterio Eloy Maubrigadez y Saturnina Josefa Maubrigadez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 My.13-4629-v.my.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente cara-

tulado "SIBILLA (JUAN MANUEL). Quiebra" se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día veinte de Mayo próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos; 2.o Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.25 My.10-4592-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA LEMBO DE FERULANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.9-4495-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO PARODI BENVENUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.8-4421-v.my.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "J. CATAÑY y VOLONTE Quiebra" se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma de esta plaza "J Catañy y Volonté", y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor don Salvador Susena, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.75 My.8-4435-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIA o FELICITA MARINI DE PONZINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.7-4358-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.40 My.3-4231-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON). Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA TERESA COPPOLA DE D'AGOSTINO, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.18-4887-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAZARO POZOLI o POZZOLI MERRONI y de don JUAN o JUAN BAUTISTA POZOLI o POZZOLI CANTI, y se emplaza a los que se consideren interesados en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.18-4841-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULALIA BARRETO DE LOPEZ, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.18-4840-v.my.29.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril del corriente año se nombró curador interino del presunto incapaz don CARMELO NESSI, a su padre legítimo don Pascual Nessi. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.18-4842-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "GROMANDI RAMON. Rectificación de partidas" (Lo. 28. Fo. 301), se solicitó la siguiente rectificación de partidas: En la partida de matrimonio de don Ramón Gromandi y Sofía Díaz y en las de nacimiento de sus hijos Sofía, Elisa Elsa y María Angélica, donde figuran con el apellido Gurmando debe decir Gromandi, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.50 My.18-4867-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "MAGNOL JULIO TEOFILO GERVASIO. Rectificación de partida" (Lo. 28. Fo. 506), se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la partida de nacimiento de don Julio Teófilo Gervasio Magnol, donde la persona inscripta figura con el nombre de Teófilo Gervasio Magnol debe decir Julio Teófilo Gervasio Magnol. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.16-4769-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ALVAREZ, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.16-4776-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber que en los autos caratulados "RADESCA VICENTE y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 28 Fo 540) se solicitó la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de matrimonio de Vicente Radesca y Elisa Cotelo y en las de nacimiento de sus hijos Fernanda, José, Claudio Marcelo y Toribio Vicente, donde figuran los inscriptos con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero; B) En las partidas de matrimonio de José Radesca y Sixta Ascensión Berenguer y en la de nacimiento de sus hijos Amelia Sixta Manuela, Juan José, Eleuterio y Paula Estanislada, donde los inscriptos figuran con el apellido paterno de Laresca debe decir Radesca, que es el verdadero: C) En la partida correspondiente a Cecilio María Radesca, donde la persona inscripta figura con el nombre de Cecilia María Radesca y como del sexo femenino debe decir Cecilio María Radesca, del sexto masculino, que son sus verdaderos nombre y sexo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.13-4628-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FRIEDRICH, y se emplaza a los que se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuerto piso), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4748-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CROVETTO DE BULLA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4745-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BASSETTI, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4746-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO o AMERICO N. LARROSA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4747-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VALLE o LUIS BALLE PERFUMO, emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4630-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA FERNANDEZ DE RIVERO y de don JUSTINO ANDRES o JUSTINIANO ANDRES RIVERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus de-

rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4627-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO CANESSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.15-4749-v.my.27.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que por resolución de fecha catorce de Diciembre del año próximo pasado se declaró en estado de incapacidad a don PEDRO CANCELA, nombrándosele curador a don Antonio Angel Arzeno. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 My.13-4625-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL GAMBERA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.13-4626-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don ARNO KOPPEL para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Bianka Golland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4620-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL DOROTEA BEERMANN para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició don Curt Mauricio Frankenstein bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.13-4621-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO PINTOS, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4394-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA COSTA DE BROWN, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.9-4463-v.my.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos "Rodríguez Aguilar Ofelio N. con PEDRO CABRAL ETEVES. Restitución de depósito", se emplaza a don Pedro Cabral Esteves por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a practicar el reconocimiento de firma que por segunda vez y bajo apercibimiento se ha ordenado en dichos autos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.7-4364-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN RAIMUNDO o RAYMUNDO GARCIA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.9-4462-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARINO CRISTINO JULIO FRANSA, emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4392-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION ARAUJO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4393-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FRANSA DE GRECO emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.8-4395-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se emplaza por el término de noventa días a don LEO KOK para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Elvira Méndez Gonçalvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1940 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.29-4106-v.jn.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME FERNANDEZ o BARTOLOME FERNANDEZ VAZQUEZ o BARTOLOME BERNARDO FERNANDEZ, citándose a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.17-4830-v.my 29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RAUL A. MENDY. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Raúl A. Mendy, constituyendo domicilio, a los efectos legales de esta gestión, en la casa de la calle Colón número 1555, al señor Juez expongo: 1.o Que a fin de obtener el título de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres a que se refiere el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales; 2.o Que a los efectos de la referida información presento a los testigos doctores Luis Giordano y Estanislao Valdés Olascoaga, domiciliados, respectivamente, en las calles Misiones número 1467 y 25 de Mayo número 580, quienes serán interrogados de acuerdo al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor Raúl A. Mendy y qué concepto les merece: 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: I) Ordene la publicación de esta solicitud por diez días y, una vez recibida la declaración de los testigos, se sirva aprobar la información, previa conformidad del Ministerio Público, expidiéndome el testimonio correspondiente. — Raúl A. Mendy". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 My.17-4814-v.my 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN DIANO o DIANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.17-4834-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GEORGINA MATEA ROSALES MENGEN DE VELARDE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 My 16-4779-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ROSSI o ROSSI o CARLOS ALBERTO ROSSI citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.16-4781-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO CUÑARRO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.16-4780-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NATALIA DE MARSILIO DE DE PRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.14-4678-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL COLLAZO o MANUEL COLLAZO LOUREIRO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.14-4674-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRAGROSSA o TERRAGROSA DE MADURELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.11-4601-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JUAN GASTALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-4509-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN LUCAS o LUCAS JUAN FERRANDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.8-4426-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RIAL QUINTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que edntro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.13-3630-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ana Blanca Piñeyro Chain contra GUILLERMO EBBELER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Ebbeler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.20-3668-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE VICENTE GARBARINO" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Guillermo Pedro Garbarino: donde el apellido de la madre del inscripto dice Perfuma debe decir Perfumo; B) Partida de nacimiento de José Luis Garbarino: donde el apellido de la abuela paterna del inscripto dice Iga debe decir Igo, y donde aparece el apellido de la abuela materna diciendo Casala debe decir Casola; C) Partida de nacimiento de Adelaida Sara Garbarino: donde el apellido de la madre de la inscripta dice Permuma debe decir Perfumo; donde el apellido de la abuela paterna dice Uca debe decir Igo, y donde el apellido de la abuela materna dice Carsola debe decir Casola; D) Partida de nacimiento de Teresa Violeta Máxima Garbarino donde aparece el apellido de la abuela paterna de la inscripta diciendo Higa debe decir Igo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 My.9-4490-v.my.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.17-4849-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIGAT AGER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 My.17-4850-v.jn.20.

Rectificación de partida

En autos "VICTORIO LEONARDO GONZALEZ. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Victorio Leonardo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues aparece allí como persona del sexo femenino debiendo ser lo contrario. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$3.00 My.15-4725-v.jn.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "CASTIGLIONI JORGE. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Jorge Castiglioni, domiciliado en Yí 1572, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Pedro R. Schiavone y Raúl Cazabán, domiciliados, respectivamente, en Uruguay 805 y Lavalleja 1840, declararán sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo tanto, solicito se me permita la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y, una vez aprobada la información, se expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Jorge Castiglioni". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.00 My.15-4752-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE FREIRE DE SARDINA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.11-4575-v my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "CRISTINA GUBITOSI DE DE CARO o GUBITOSO o GOBITOSO o CUBITOSO DE DE CARO o DECARO o DICARO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Fernando De Caro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la causante: donde dice Cristina Cubitoso debe decir "Cristina Gubitosi"; donde dice Fernando Dicaro debe decir "Fernando De Caro", y en los apellidos de los padres de los contrayentes, donde dice Cubitoso y Dicaro debe decir "Gubitosi y De Caro"; B) De nacimiento de Aída: donde dice Fernando Decaro debe decir "Fernando De Caro" y donde dice Aída Decaro debe decir "Aída De Caro"; C) De nacimiento de Amalia: donde dice Amalia de Caro debe decir "Amalia De Caro": donde dice Fernando de Caro, Cristina Gobitoso, Gregorio de Caro, Benjamín Gobitosc debe decir "Fernando De Caro, Cristina Gubitosi, Gregorio De Caro y Benjamín Gubitosi"; D) De nacimiento de María Elena: donde dice María Elena Decaro, Fernando Decaro y Gregorio Decaro debe decir "María Elena De Caro, Fernando De Caro y Gregorio De Caro"; y E) De nacimiento de Amadeo Rosario: donde dice Cristina Gubitoso y Benjamín Gubitoso debe decir "Cristina Gubitosi y Benjamín Gubitosi", que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$15.00 My.14-4677-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Carlos Viera Fripp contra LORENZA CERAPIA CLARA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Lorenza Cerapia Clara para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.9-4470-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Ladislau Erenyi contra IRMA NEUWIRTH. Divorcio por causal" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a doña Irma Neuwirth para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.40 My.8-4436-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Luisa Saccone contra CLAUDIO BERMUDEZ. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Claudio Bermúdez para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 My.8-4418-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CATALINA GANINETTI o ZANINETTI DE GAMBA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 My.8-4406-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA FILPO DE DE MARCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.18-4838-v.my.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 25 de Marzo último ha sido declarado incapaz don RAFAEL GUTIERREZ ALVAREZ, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos sus actos de la vida civil, a don Eustaquio Tomé. — Montevideo, Abril 21 de 1939. — Juan José de Souza, Actuario.

$4.50 My.18-4865-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MANTEGAZZA DE LORENZO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.16-4794-v.my 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña PAULA MARGARITA PICARDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Paulina en lugar de Paula Margarita, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.15-4701-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se han presentado doña María Adela Vivona de Ferreira y María Luisa Vivona de Mañana solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Maximiliano Ferreira con Adela Contatore: donde dice Adela Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Adela Vivona, hija natural reconocida de Carmen Vivona. En las de nacimiento de sus hijos María Luisa Agustina y Luis Alberto, donde dice hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y Adela Contatore debe decir hijos legítimos de Maximiliano Ferreira y de María Adela Vivona. En la de matrimonio de Juan Mañana con María Luisa Contatore, donde dice María Luisa Contatore, hija legítima de Francisco Contatore y de Carmen Vivona debe decir María Luisa Vivona, hija natu-

ral reconocida de Carmen Vivona. Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juan José y María del Carmen, donde dice hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Contatore, debe decir hijos legítimos de Juan Mañana y de María Luisa Vivona. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.75 My.15-4750-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA FRANCISCA DURANTE DE CLIVIO, doña FILOMENA DURANTE DE LAIOLO, don FRANCISCO SEGUNDO y don CESAR DURANTE las dos primeras asistidas de sus respectivos esposos, don Tomás Clivio y don José Laiolo, iniciando juicio por precripción treintenaria sobre el bien siguiente: Un solar de terreno situado en el Departamento de Montevideo, ciudad novísima, manzana número doscientos cincuenta y seis, barrio Cordón, con frente a la calle Maldonado entre las de Gaboto y Yaro, empadronado con el número quince mil setecientos setenta y nueve, con un área de ciento trece metros setenta y dos decímetros, según el plano del agrimensor Carlos R. Senaldi y que se deslinda así: nueve metros cinco decímetros de frente a la calle Maldonado al Sud, cuyas puertas de entrada llevan los números mil setecientos sesenta y tres y mil setecientos sesenta y siete; por el Oeste diez metros cuarenta y un centímetros unida con el solar C, empadronado con el número quince mil setecientos ochenta del mismo plano, y que pertenece a los dicentes por herencia de sus padres; por el Norte, nueve metros con cincuenta y un centímetros y con terreno del mismo padrón en el plano referido, pero que lo fué del padrón número quince mil setecientos ochenta y dos. En cuanto a las líneas que cierran la figura geométrica del área al Este, que se está describiendo y que linda con el solar número nueve del plano trazado por el agrimensor F. Quincke en Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, mide en su primer parte cinco metros ochenta y cuatro centímetros y de ese punto sigue abriendo una recta de cuatro metros con noventa y tres centímetros hasta encontrar la línea del fondo que como ya vimos, es más ancha nueve metros cincuenta y un centímetros que la línea del frente, que es de nueve metros con cinco centímetros. Este solar de terreno que se encuentra rodeado de paredes que han sido construídas, así como el muro del frente, linda en todos sus lados, menos en el ya referido, que mira al Este con la propiedad empadronada con el número quince mil setecientos ochenta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$43.20 My.11-4565-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don AUGUSTO GOODTDOFSKY solicitando la rectificación de su partida de matrimonio contraído con doña Angela Rodríguez por aparecer en ella con el nombre de "Germán" en lugar de Augusto, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 My.10-4400-v my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANDREA BALTAR DE VERAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Veras por aparecer en dicha partida el inscrito de estado soltero cuando debe decir casado, y donde dice hijo de Andrea Batalla debe decir hijo de Ana María González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$6.00 My.6-4335-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA CALACE DE GOÑI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4622-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, docotr don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE FRANCISCO SASSANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de "Sisano" en lugar de Sassano que es el verdadero. Y a los efectos petrinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$5.25 My.9-4450-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto

$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MARIO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Tripaldi bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 8 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.17-3586-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Teófilo M. Osorio por José Ricón, por rescisión de promesa de compraventa contra TEOFILO FRANCA, se hace saber a Teófilo Franca o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con la letra "A" con frente a las calles Pedro Vidal y Emilio Raña, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación en el pago del saldo de la compra de dicho solar se dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — José Miranda, Juez de Paz.

$10.72 My.11-4567-v.my 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección dictado en los autos caratulados: "Sociedad Anónima W. M. Jackson con GREGORIO BOGOMOLNY Cobro de pesos" se cita llama y emplaza a don Gregorio Bogomolny a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle San José número 886, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a estar a derecho en los mencionados autos, contestar la demanda y llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1940 — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.25 My.9-4489-v my.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO SANTIAGO TRAVERSO citándose a todos los interesados se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Eduardo Ferreria, Juez de Paz.

$3.00 My.15-4720-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN VERA DE GIMENO o XIMENO, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$5.50 My.10-4552 v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EMILIO CAVADINI y RODOLFO CAVADINI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas, por cualquier concepto, para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1940 — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 My.9-4464-v.my.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE BUENO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 My.9-4491-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décimatercera sección de Montevideo (villa del Cerro), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR TOJA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado calle Nueva Granada 1733 (Cerro), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Cerro, Mayo 6 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 My.9-4492-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NARCISO RISSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz

$4.50 My.15-4722-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de doña ADELINA DALLERA DE PASCUALI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4631-v.my.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MANUELA LOPEZ DIAZ a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068 a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 25 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$5.50 My.16-4772-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas,

doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA PEDRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 3 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 My.8-4445-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Gualberto Pí, dictada con fecha 2 de Abril del año actual en los autos caratulados "Juan Assale contra los sucesores de BERNARDINO RODRIGUEZ SANT'ANNA y MARIA D'AVILA RODRIGUEZ SANT'ANNA. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este Juzgado, al efecto de contestar la demanda y para que reconozcan la propiedad del demandante, respecto al campo ubicado en Palma Sola, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 522, compuesto de 310 hectáreas sesenta metros, 57 decímetros, que linda: al Norte, con B. y N. Solari; al Este, con sucesión Prudencio Sosa; Sureste, arroyo Palma Sola; Oeste, con Manuel Silveira y G. N. de García, y por el Sur y Suroeste, con María F. de Diastiart; a las siguientes personas: Hermenegildo, Leonardo, Africo Clarinda, Belmiria, Bonifacio, Elibio, Elisio y Esilindro Rodríguez Sant-Anna, a Perseverando, Pascual Percevedoski Bernardino María Agueda, Manuel, Luis Urbano, Africo y la hija de Umbelina llamada Irene Díaz, a Juan y Gil Goncalves Vianna a Avideo, Astrogildo, Juan Leopoldino María Margarita, Pedro Silvio y Paulo Demócrito Rodríguez Sant'Anna y a Matilde Rodríguez Sant'Anna de Ribeiro y a quien por cualesquiera derecho se consideren interesados en el referido bien. Quedan las nombradas personas emplazadas, a la vez para el juicio de conciliación que prescribe el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil — Artigas, Abril 13 de 1940 — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$25.20 My.7-4374-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.17-4821-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO POMI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.15-4724-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FUENTES DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.15-4702-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos "FERNANDO B. o BERNABE FERNANDEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Indalecia Varela de Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Bernabé Fernández e Indalecia Varela, por figurar el nombre del contrayente como Fernando, debiendo decir Bernabé. En la de defunción de Bernabé Fernández, donde dice Fernando, debiendo decir Bernabé. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos: Ramón María, Aníbal Desiderio, María Esther y Bernabé Fernández, donde aparecen como hijos de Fernando Fernández, debiendo decir Bernabé. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00 My.2-4153-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SIMON AGUIRRE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 10 de 1940. — Miguel Angel Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.11-4586-v.my.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DUFFARD, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-4530-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA FALCON DE TORIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-4531-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.10-4532-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA OLIDEN DE VANZULI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.9-4477-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4430-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA IGNACIA ASCUNE DE ZUGARRAMURDI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4431-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERTA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4432-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura ed la sucesión de AMBROSIO HERNANDEZ (hijo) o AMBROSIO V. HERNANDEZ o AMBROSIO VICTORIANO HERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4433-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA PEREZ DE MORAN y ROSA MARGARITA MORAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.8-4434-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "MARCELINO SANTANA. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Modesta Bentancurt de Santana solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en ella aparece el apellido del contrayente como Acosta, debiendo decir Santana, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 18 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 My.2-4154-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Horacio Hughes, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO o JUSTO R. CORSINI o CORCINI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1940. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$4.50 My.16-4778-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA FERNANDEZ DE BASSETTI o BAZZETTI o BASETTI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 17 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 My.10-4528-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO TONELLI, JUAN PEDRO TONELLI y de ANA GRACIA DE TONELLI o ANITA GARCIA DE TONELLI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 My.16-4789-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JE-

SUS HILARIO FAGIAN o FAJIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 17 de 1940. — Juan Carlos Carámbula Juez de Paz.

$4.50 My.10-4527-v my.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CLAUDIO VAZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 3 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 My.14-4694-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "José María Rodríguez contra ESTEBAN GARAT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores María Clara Pedragosa de Garat y sus hijos María Yolanda, Héctor María, Carlos Roberto, José María y Ema Elsa Garat, que son los sucesores del referido don Esteban Garat, para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria menor próxima para ello, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$11.70 My.14-4695-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ALFREDO PEDRO DUPETIT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 22 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.18-4870-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SUSANA CHARBONIER o CHARBONNIER DE BERTINAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.15-4723-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público las aperturas judiciales de las sucesiones de SOFIA ROSALIA WULLICH DE GARCIA y de BERTA WULLICH, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 24 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.13-4649-v.my 24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de esta ciudad, don ALEJANDRO CHURTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Menotti Pisciotano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.4-4275-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ANGELICA CIGANDA DE PEREIRAS, MARIA FELICIA CIGANDA y de PEDRO ALEJANDRINO CIGANDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 My.10-4546-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CELSO PEDRO ARAGONE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.10-4540-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión don OSCAR OROSMAN WERNER BILAT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.9-4479-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata, el palo de un buque" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley. — Colonia Abril 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) My.3-4215-v.jn.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SUSENNA BARALE, citándose por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a la misma se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Abril 15 de 1940. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4.50 My.13-4650-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Concurso voluntario y junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JUAN MIGUEL CORTE. Concurso voluntario y cesión de bienes de la sociedad" se hace saber al público que por auto de fecha diez de Abril del corriente año se declaró el concurso voluntario de dicha sociedad y a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, el día treinta de Julio próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Mayo 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario. —

(Costas) My.14-4688-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TOMASA CAULO o CABULO DE TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Abril 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.16-4792-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "María Esther Sánchez, por sus hijos menores, contra la sucesión ANDRES AROZTEGUI. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrés Aroztegui a que comparezcan a contestar la demanda que por investigación de paternidad han iniciado contra dicha sucesión José Pedro, Olga Esther y Teresa Agustina Sánchez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Durazno, Abril 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.16-4791-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO F. GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.14-4689-v.my.25.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL E. TEDROS solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de fecha 3 de Marzo de 1938. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 6 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 My.8-4417-v.jn.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALVARO FELIPE GRAJALES, ANA PIÑEIRO o PIÑEYRO DE GRAJALES, CARLOS GRAJALES PIÑEIRO o PIÑEYRO y MANUEL GRAJALES, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 My.17-4827-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 My.17-4828-v my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Francisco Vila y Ceferina Testore, porque aparece el primero con el nombre de Francisco José debiendo decir sólo Francisco, y los apellidos de ambos, como Villa y Testuri, debiendo decir Vila y Testore, respectivamente. Las de nacimiento de Pantaleón Natalio, Francisco, Petrona Alejandrina Conrada, Rosa, Clara Seferina y Marcelina María Vila, porque aparece la madre de los mismos como Severina Testura, Seferina Testure, Seferina Testore, Severina Testure, Seferina Testuri, Seferina Testure, respectivamente, cuando debe decir en todas ellas Ceferina Testore, que son el nombre y apellido verdaderos. Y la de defunción de Ceferina Testore, que aparece con el nombre de Severina y debe ser Ceferina. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 6 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$9.75 My.17-4807-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de

la sucesión de PEDRO DAMIAN o PEDRO ORDOQUI u ORDOQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 8 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.17-4808-v.my.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "CAFFERATA LAZARO. Segunda copia" se hace saber que se ha presentado Lázaro Cafferata solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano Eduardo Simón, en la ciudad de Montevideo, el 24 de Octubre de 1889, por la cual Agustín Cafferata compró a Antonio Cloud la manzana número dos U del pueblo conocido por "Isla Mala" (hoy 25 de Mayo), de este Departamento, compuesta de cien metros de frente al Norte, a la calle Rincón, por igual extensión de fondo al Sur, sobre la calle Rivera; por el Este, con la manzana número 3, y por el Oeste con la número 1. — Florida, Febrero 10 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$8.25 My.13-4669-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO FIORITO o ALFREDO FIORITO MANGINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 30 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 My.11-4566-v.my.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMIAN o DANIEL CURBELO y de EUSTAQUIA PEREZ DE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 My.10-4513-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PETRONILA MARTINEZ DE FERREIRA o FEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Mayo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.10-4511-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MAYNO DE CANAVESI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 26 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.10-4512-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, subrogante del de Florida, en uso de licencia, dictado el once del actual, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO BUGLIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparecen su padre y su abuelo paterno con el apellido de Bullo en vez de Buglio, que es el verdadero. — Florida, Abril 18 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.2-4182-v.my.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SEGUNDA MARTINEZ DE FASTORINO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 3 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.15-4730-v.my27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MONICO DEMETRIO GARCIA o DEMETRIO C. GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.15-4731-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LEONTINA VILLALBA DE PAOLILLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Vicente Jacinto Paolilio por aparecer con el nombre de Ema María Villalba en lugar de María Leontina Villalba, que es como corresponde, y las partidas de nacimiento de sus hijas Norma Ema y Selene Aida, porque en ellas donde la compareciente figura Ema María Villalba debe decir María Leontina Villalba, por ser en realidad como corresponde. — Minas, Abril 25 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$6.30 My.10-4543-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTESERSER o ARTAJERJES ALDROVANDI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 10 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.40 My.10-4544-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA DE BRUN DE RAMIREZ o SOFIA DE BRUN CARABAJAL DE RAMIREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Mayo 4 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 My.9-4472-v.my.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA BALADAN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar y se cita y emplaza expresamente, por el término de noventa días a María Inés Baladán de Estévez hermana de la causante Dionisia Baladán, y a sus sobrinos Elta Eulalia e Ildefonsa Aniceta Armendariz y a cualquier otro que se considere con derecho a la herencia a que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Abril 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$14.40 Ab.18-3614-v.my.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RUDECINDO CURBELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Mayo 4 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$3.60 My.15-4732-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SEBASTIAN PEREZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Esther Piedad Núñez, celebrado en la cuarta sección de este Departamento, en Noviembre de 1924, y de nacimiento de sus hijos Arístides Longina, Orfilio Marcelino, Elsa Esther, Teresa Raquel y María Angélica, nacidos todos en la tercera sección de este Departamento en Marzo 15 de 1925, Octubre 30 de 1927, Diciembre 29 de 1932, Octubre 23 de 1934 y Marzo 19 de 1937, por aparecer el gestionante en dichas actas con el nombre de Orfilio Pérez en lugar de Sebastián Pérez, que es el verdadero suyo. — Maldonado, Mayo 10 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.80. My.18-4868-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO MENDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 11 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.18-4869-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOAQUIN ADRIAN ARAUJO o JOAQUIN ARAUJO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.13-4667-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don URBANO SANTIAGO CAL, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.13-4668-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña BEATRIZ PIRIZ SOSA DE GOICOECHEA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de término de treinta días. — Maldonado Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.11-4577-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña HERMOGENES LUCILA GARCIA BATISTA DE GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 My.11-4576-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.16-4773-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de

Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ATANACIO FERREIRA DE PAULA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 My.10-4538-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú Abril 5 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.40 My.3-4216-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolivar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Giribaldi Heguy Juan contra CIRIACO SALVATIERRA, ROBUSTIANA MOREIRA, FRANCISCA MALDONADO y FERMINA REPICIO. Reivindicación". (libro 6.o folio 203), se cita llama y emplaza a doña Francisca Maldonado y a doña Robustiana Moreira o a todos sus herederos para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.60 My.13-4659-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolivar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MANUELA SANTANA DE PERALTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 My.13-4660-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolivar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña AMELIA DANTE DE GUAZZONI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.13-4661-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolivar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de TELMO WILLAT o VILLAT y de doña RUFINA ALVAREZ DE WILLAT o VILLAT, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 30 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 My.13-4662-v.my.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolivar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EULALIO VIERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Viera por aparecer en ella con el nombre de Angel Sosa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.62 My.10-4537-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSA BISCONTINI DE MAZZIOTTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que se establece que el nombre de la inscripción es María, siendo el verdadero María Rosa y que el apellido de su padre y abuelo legítimo, aparece escrito "Viscontini", en vez de Biscontini, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Fray Bentos, Abril 29 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$5.70 My.13-4665-v.my.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don LUIS VAZQUEZ y de doña VICENTA SARAVIA DE VAZQUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$10.80 Ab.30-4138-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don BELTRAN YANZON, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$9.12 Ab.24-3843-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictado en los autos "MARCELINO E. CABRERA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Marcelino E. Cabrera solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio. Y de conformidad con lo que dispone el Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 10 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.16-4770-v.my.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario", convócase por segunda vez a los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de Junio próximo a las quince horas, a fin de que se pronuncien respecto del estado formulado sobre distribución de fondos, bajo apercibimiento de darse por aprobado dicho estado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran. — Rivera, Mayo 6 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) My.16-4777-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de MARIA ARISTIMUÑA DE SUAREZ o MARIA ARISTIMUNIO o ARISTIMUÑA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 My.13-4655-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo! que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONICA NUÑEZ DE PAEZ o MONICA JUANA NUÑEZ DE PAEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.18-4890-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "José Suaya contra ELODINA MORENO. Divorcio por causales y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Elodina Moreno para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.18-4891-v my.29.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión JULIA GONZALEZ DE RIVAS", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Julia Gonzalez de Rivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, citándose y emplazándose especialmente a Rufino Rivas, Amado y Julio Rivas González, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 My.18-4888-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOEMA OLAIZOLA DE BELINO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.11-4825-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA SOSA DE PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.17-4804-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 My.17-4805-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO JAUREGUIZAR, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se

consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 10 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.17-4806-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Celedonia Emeteria Pereyra y Leopoldo Acuña: donde el contrayente aparece como "Pereyra" de el contrayente aparece como "Pereyra" de 1871, "hijo nacido el 13 de Noviembre de 1871, "hijo natural de Agustina Pereyra", debe decir: Leopoldo Acuña, nacido el doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, hijo natural de Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde: B) Nacimiento de Celedonia Acuña: donde la inscripta y su padre aparecen con el apellido "Pereyra" debe decir Acuña: donde la madre aparece como "Celedonia Pereyra" debe decir Celedonia Emeteria Pereyra y donde los abuelos paternos aparecen como "Agustina Pereyra" debe decir Justo Acuña y Agustina Pérez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 1.o de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.75 My.11-4588-v.my.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN COTELO DE DIGIUDA o DI GIUDA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 9 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.14-4676-v my.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión DESIDERIO E o EUSTAQUIO DESIDERIO PRIETO" se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, doña Carmen Pereira de Farías y don Santiago Pereyra, integrantes de la estirpe de Filomena Prieto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Abril 16 de 1940 — Próspero M. Rubert Escribano

$9.00 Ab.24-3873-v.my 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL ARAMBILLETE a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 4 de 1940. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 My.11-4589-v my 23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FEOLA DE AICARDI o MARIA PAULINA FEOLA DE ICARDI o AICARDI a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Abril 1.o de 1940 — Próspero M Rubert Escribano

$4.50 My.11-4590-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en el expediente caratulado "POMPILIO SILVEIRA Segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pompilio Silveira solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera referente a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 39 de esta ciudad, compuestos: el primero, de setecientos treinta y siete metros ochocientos ochenta y un milímetros cuadrados lindando: al Norte, treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros frente a la calle Daymán (hoy General Artigas); al Sur, otro terreno que se deslindará; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, sobre la calle Larrañaga. El segundo terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando: al Norte, con terreno antes descrito; al Sur, sucesión José Antonio Carvalho; al Este, Colegio de las Hermanas, y al Oeste, calle Larrañaga, señalada con el número 133. Estos terrenos los adquirió don Enrique José Da Silveira en la sucesión de su esposa María Antúnez, según escritura de partición autorizada por el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, el 28 de Julio de 1903, inscrita en el Registro de Ventas en Setiembre 12 de 1903 La escritura extraviada fué autorizada por el referido escribano Guillermo M. Bürmester, con fecha 21 de Marzo de 1916, y se encuentra inscrita en el Registro de Ventas del Departamento con el número 384, fecha 30 de Marzo de 1916. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto, Marzo 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$23.40 My.2-4164-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VIRGILINA o MARIA VIRGILINA PIEGAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 My.16-4771-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GHIZZONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 29 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario Interino.

$4.50 My.18-4875-v.my.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON MARIA LUZARDO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual aparecen los siguientes errores: donde dice Carlos Lucardo José María Lucardo, Manuela Peralta Ramón Peraca María Lina Escubal y Ramón, debe decir respectivamente: Carlos Luzardo, José María Luzardo, Manuela Peraza, Ramón Peraza, María Lina Escobal y Ramón María, por ser los verdaderos y por los que debe rectificarse Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Mayo 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.75 My.13-4663-v.my.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "VIRGILIO ERRANDONEA Concurso voluntario. Cesión de bienes" se cita a los acreedores ausentes y desconocidos de don Virgilio Errandonea para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (tercer piso) el día 24 de Junio de 1940 a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Salto Mayo 4 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$17 30 My.10-4547-v.jn 24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga en trámite ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio A los efectos de los artículos 307 y 309 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación — Salto Febrero 16 de 1940 — Atilio D'Angelo Actuario.

$7.20 My.3-4204-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José A. Carballo, o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con número 1546, sita en esta ciudad y sección con límites al Norte, Federico Borotra; Sur, calle 19 de Abril; Este, Mateo Pascale, y Oeste, calle Antonio Invernizzi, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. —Salto, Abril 25 de 1940 — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) My3-4222-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HECTOR DIEGO SANZO MUÑOZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 25 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 My.18-4862-v.my.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos: "Sucesión JUANA DEOLINDA ONGAY y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Juana Deolinda Ongay Galzagorri, donde dice "Micaela Ongay", debe decir "Juana Deolinda" En la de nacimiento de Elisa Ongay Galzagorri, donde dice "Gumersinda" debe decir "Elisa" y donde dice "y de Antonia Galsagarria" debe decir "y de Antonia Galzagorri", y en la de nacimiento de Leonor Ongay Galzagorri, donde dice: "y de su esposa doña Antonia Galzogorri" debe decir "y de su esposa doña Antonia Galzagorri". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días — San José, Abril 24 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 My.9-4475-v.my.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BASILIO VIERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Mayo 3 de 1940. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.50 My.10-4533-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza al heredero JUSTO GERMAN ARRONDO GRENO para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro I. Arrondo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 3 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ab.23-3816-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "JULIO LUIS ROSATTI. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al sitio centro número 4 de la manzana 22 del primer cuartel de esta ciudad y la pierna de llave correspondiente, el que consta de una superficie de 1475 metros, 76 decímetros y 20 centímetros y linda: al Oeste, con la calle Río Negro, en 34 metros y 36 centímetros; al Este, con las piernas de llave de los solares 6 y 2: al Norte con el solar 5, y al Sur, con el 3, y especialmente a Sandalio Porras, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San

José, Abril 27 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$14.40 My.8-4399-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE MARICHAL DE ZERPA, emplazándose po treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Mayo 3 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.
$4.50 My.14-4683-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña JULIA ALBERTI DE CERIANI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 3 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.18-4873-v.my.29

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente: "María M. Izaguirre de García contra RAMON MARIANO GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Ramón Mariano García, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Mercedes, Mayo 9 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.15-4734-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE BENITO EROZA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 29 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.14-4692-v.my.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de doña TOMASA IRISARRI, doña DOLORES IRISARRI y doña INDALECIA FRANCISCA IRISARRI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Marcedes, Mayo 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.80 My.14-4693-v.my.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña MARIA URTEAGA DE GIORGETTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R Irisarri, Actuario.
$4.50 My.8-4441-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña SERVANDA CELMIRA LOPEZ DE LOPEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Abril 22 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 My.8-4442-v.my.20.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Año 1940. — PEDRO VARELA. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Parada Risso, de este Departamento, don Pedro Varela, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Y fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Santiago G. Rossi, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Mayo 3 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas). My.14-4696-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SUAREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 9 de 1940. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.8-4439-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA y doña VICTORIA CAMPEON solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Teodora Campeón: donde dice compareció don Melantadio Campeón debe decir compareció don Meleutadio Campeón. Partida de óbito de Meleutadio Campeón: donde dice, al margen, Leocadio Campeón debe decir Meleutadio Campeón; donde dice falleció Leocadio Campeón debe decir falleció Meleutadio Campeón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$6.75 My.8-4438-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO SEQUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 My.8-4440-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Román Vargas y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a los sucesores de don Román Vargas, manzana número 85 de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie total de 523 m.2 90 y cuyos límites son: por el Norte, una línea curva de 47 metros 87, que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas: por el Sureste una línea recta de 22 metros 00, de frente a la calle Durazno: por el Suroeste, una línea recta de 42 metros 30, que divide de terreno del señor Sebastián Nadal para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación que se les iniciará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.24-3882-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez se ha declarado abierta la sucesión de don JORGE MARTINEZ MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$4.50 My.13-4666-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GREGORIO MIRABALLES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.18-4851-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARGARITA DE LEON DE ARMENDARIZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.18-4852-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANGELA IRACEMA FLEITAS o IRACEMA ANGELA FLEITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.18-4853-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MAXIMA SUNES u OSUNA u OZUNA DE GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.11-4559-v.my.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de NATALIA EUFRACIA BOBADILLA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 My.11-4560-v.my.23.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a MARIA ROSA DE FILIPPIS DE CAMMAROTA, pues aparece inscripta como Rosa siendo el nombre verdadero María Rosa y los apellidos se han escrito D'Filippi de Cammarotta cuando los verdaderos son de Filippis de Cammarota. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 My.11-4091-v.my.29.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ERNESTO LUIS LUJAMBIO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 My.8-4403-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1703 ubicado en esta ciudad manzana número 97 comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedi-

mientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3990-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con Cándido M. Franco; por el Sur, Simón F. Molina; por el Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste con J. Spirkerman, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1770 ubicado en esta ciudad manzana número 140 y que linda por el Norte, con José P. Mayo; por el Sur, Carmen G. de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste Avelino Miranda, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1940 — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-3991-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión MANUEL LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Lago y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 3018 ubicado en la quinta sección de este Departamento y cuyos linderos son: Arroyo Yatay, Petrona S. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera, Carmen Olivera y H. Beramedi y Compañía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ab.26-.992-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1642, ubicado en esta ciudad, manzana número 55, calle Jacinto Trápani y linda con José M. Gadea y Etelvina F. de Caballero para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz
(Costas) Ab.16-3643-v.my.23

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 641, ubicado en esta ciudad, manzana número 21, calle Manuel Oribe, lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella Juez de Paz
(Costas) Ab.18-3644-v.my.23

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUEL LODEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Miguel Cetrángolo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento veintitrés mil setecientos uno, señalada con el número 38 en el plano suscrito en Mayo de 1927 por el agrimensor Julio Nin Lavalleja y Miguel Horta, compuesto de una superficie total de 14 hectáreas, 4293 metros 70 decímetros y, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, 12 hectáreas, 9907 metros 62 decímetros y cuyos linderos son: al Noroeste, en 600 metros, con la chacra 36; al Nordeste, la cañada del Dragón, por medio, con la chacra 33; al Sureste, en 428 metros, la chacra 40, y al Suroeste en 270 metros 30 centímetros frente a calle de 17 metros de ancho; B) Una fracción de campo y sus mejoras situada en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.705, señalado con el número 31 en el citado plano compuesto de una superficie total de 10 hectáreas, 3374 metros 3 decímetros y que, según cálculo de la Oficina Técnica del Banco, consta de una superficie titulada de 9 hectáreas, 3067 metros 64 decímetros y cuyos linderos son: 247 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a calle de 17 metros de ancho, por medio, con la fracción 32: 584 metros 60 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 30; al Suroeste, la cañada del Dragón, que la separa de las fracciones 42 y 44, y al Nordoeste, en 309 metros 40 centímetros, la chacra 33; C) Un terreno y sus mejoras ubicado en Melilla, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 123.691, señalado con el número 32 en el plano mencionado, de Nin Lavalleja y Horta, compuesto de una superficie total de 19 hectáreas, 8661 metros 5 decímetros y de una superficie titulada, según el cálculo de la Oficina Técnica citada, de 17 hectáreas, 8854 metros 54 decímetros y cuyos linderos son: al Suroeste, en dos líneas que, a partir del límite Sureste, miden: una 364 metros 60 centímetros y la otra 334 metros 50 centímetros, frente a calle de 17 metros de ancho, que la separa de las fracciones 31 y 32; 449 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con la chacra 29 y al Este y Nordeste, el arroyo de Las Piedras por medio, con Julio Bouvet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que las fracciones a venderse están dadas en arrendamiento al propio ejecutado; 5.o Que sobre los inmuebles gravados en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — De acuerdo a la prevención 2.a del precedente edicto, el Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que reunan las condiciones exigidas por las leyes de Colonización, un crédito efectivo hasta el 85 o|o de los precios de venta.
(Cuenta corriente) My.13-4611-v.my.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Automóvil Sedan "Citroen 4" 1938. Padrón 84.839, completo. El martes 28 de Mayo a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salon de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe, remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "Pedro Bresciani y Compañía con LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos".
Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$6.00 My.17-4822-v.my.28.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente caratulado "MANUEL M. MERNIES. Solicita que Herminia Mernies sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber que el día 1.o de Junio entrante, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado va a proceder a la venta en pública subasta de una propiedad perteneciente a la nombrada incapaz, situada en la calle Rodó, manzana 174, de esta ciudad, señalada con los números 620 y 610, empadronada con el número 1228 y limitada: al Norte, calle Rodó; al Sur, Marta Mernies, y al Este, Albina Reffino (hoy el Estado), con una superficie totall de 906 metros 77 centímetros, según los títulos, y de 893 metros 20 decímetros, según mensura del agrimensor Mario Bellini. El inmueble descripto se venderá en dos lotes, constando el primero de una superficie de 482 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 35 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 13 metros 35 centímetros al Sur, lindando con doña Francisca G. de Ordoño; 36 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 2, y 36 metros 30 centímetros al Oeste, lindando también con doña Francisca G. de Ordoño; y el segundo lote consta de una superficie de 430 metros 60 decímetros cuadrados, deslindados así: 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Rodó; 11 metros 95 centímetros al Sur, con doña Francisca G. de Ordoño: 36 metros al Este, con propiedad del Estado (edificio de las Oficinas Públicas), y 36 metros 12 centímetros al Oeste, con el lote número 1. Los lotes de la referencia serán vendidos con las mejoras y construcciones que contienen. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de las cantidades en que han sido tasados los lotes referenciados, o sea, $ 3.492.12 el primero y $ 3.517.22 el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que sobre la finca expresada pesa un gravamen hipotecario a favor de don Domingo Moreira, el que será levantado en el momento de la escrituración definitiva, por lo que el comprador escriturará libre del referido gravamen; y 4.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Marcedes, Mayo 7 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario
$51.60 My.15-4733-v.jn.1.o.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictado en los autos caratulados "Olimpio Moalli contra ALFONSO ROCCO. Ejecución de hipoteca y prenda", se hace saber al público que el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta, a las quince horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y del Actuario ad-hoc, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Edificios y demás mejoras contenidas en el solar de terreno ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento doce mil seiscientos setenta y nueve, señalado con el número cien en la manzana número nueve en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de mil novecientos veintiséis, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros noventa y ocho decímetros, con diez metros dieciséis centímetros de frente al Noroeste, a la calle Fray Bentos: cuarenta y dos metros noventa y un centímetros al Noreste, lindando con el solar ciento uno; diez metros diecisiete centímetros al Sureste, lindando con más terreno de la misma manzana, y cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros al Suroeste, por donde linda con F. Andrade y la fracción letra C; b) Los derechos que pudieran corresponderle a don Alfonso Rocco sobre la boleta de promesa de compraventa del solar de terreno deslindado en el apartado anterior. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y la promesa de compraventa se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle José A. Cabrera número 3667; 3.o El mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con la promesa de compraventa constituída a favor de don Alfonso Rocco con solo ponerse al día en las cuotas vencidas, sus intereses, contribuciones y demás obligaciones que se establecen en dicha promesa; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 7 de mil novecientos cuarenta. — José María Marone, Actuario Ad-hoc.
Más datos: Misiones, 1475.
$48.00 My.14-4700-v.my.31.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con ESTEBAN SOLER. Juicio ejecutivo", se hace público que el

día 4 del mes de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado. calle Ituzaingó número 1482. se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad - hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ex quinta Moratorio, 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 81043, señalado con el número 75 de la fracción letra F en el plano que trazó el ingeniero Donato Gaminara el 24 de Abril de 1913 según el cual mide 397 metros 13 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros en la línea del frente al Oeste, sobre la calle Darwin entre las de Lavalleja y Pasteur; 9 metros 5 centímetros en al que cierra al fondo, al Este, confinando con el solar número 54; 44 metros 55 centímetros en el costado Norte, con el solar número 76, y 43 metros 70 centímetros en el Sur con los solares 74 y 68. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, derechos universitarios y de ventas y certificados, lo mismo que el pavimento, salvo que lo fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Juan C. Viapiana.

$40.80 My.14-4705-v.jn.3.

JOSE METALLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en autos "IGNACIO PRISCAL. Sucesión Libro 22. Folio 132" se hace saber al público que el día primero de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Metallo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a vender en remate público y con la base de un peso el metro cuadrado, los siguientes bienes y sus mejoras ubicados en el pueblo Nuevo París vigésima sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el número 39120 que, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor N. Carlomagno aprobado por el Municipio de Montevideo con fecha 12 de Marzo de 1939 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3676 en Abril último, constan de las siguientes áreas y linderos: Solar número 1: 365 metros metros 40 decímetros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Calaguada, por 36 metros 54 de fondo lindando, al Sudoeste, con el solar número 2 y 5: al Nordoeste, con el número 6: al Nordeste con los padrones números 15930 39119 y 53282. Solar número 2: 265 metros 40 decímetros, con 10 metros al Sudeste, de frente a la calle Calaguada: 26 metros 54 de fondo lindando, al Sudoeste, con los solares números 3 y 4: al Nordoeste con el número 5 y al Nordeste, con el número 1. Solar número 3: 254 metros 60 decímetros con 14 metros 40 de frente al Sudeste, a la calle Calaguada: 11 metros al Sudoeste, de frente también a la calle Julián Laguna por formar esquina: 17 metros 94 al Nordoeste, con el solar número 4, y al Nordeste, con el número 2. Solar número 4: 12 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 17 metros 94 de fondo lindando al Nordoeste, con el solar número 5: al Nordeste, con el número 2: al Sudeste con el número 3. Solar número 5: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna, por 27 metros 94 de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número 6: al Nordeste con el número 1. y al Sudeste, con los números 2 y 4. Solar número 6: 15 metros de frente al Sudoeste, a la calle Julián Laguna: 37 metros 94 al Sudeste, con los solares números 5 y 1; 7 metros 21 al Nordeste, con el padrón 53283 y al Nordoeste, 38 metros 68. Este último solar, según título, tiene los siguientes límites: 15 metros de frente a la calle Julián Laguna, 37 metros 94 al Sudeste: 15 metros al Nordeste y 37 metros 94 al Nordoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y venta serán de cargo del comprador: 3.o Los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$63.00 My.13-4670-v.my.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "LOSNO BERNARDO. Sucesión. (L.o 28. Fo. 550), se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, se procederá a la venta en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 56591, teniendo, según plano del agrimensor don Julio Baumgartner, de Febrero de 1939 277 metros 82 decímetros cuadrados, con 10 metros 94 centímetros de frente al Nordeste a la calle Uruguayana, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 3463; 24 metros 75 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad empadronada con el número 56590; 25 metros 62 centímetros en la línea al Sudeste, linda con propiedad empadronada con el número 56592, y 11 metros 16 centímetros al Sudoeste, lindando con propiedad empadronada con el numero 56608, y, según título, tiene 10 metros 74 centímetros de frente al Norte, a la calle Uruguayana, al Este, 25 metros 34 centímetros, lindando con el solar número 9; al Oeste, 24 metros 395 milímetros, lindando con don Dionisio Silvano, y al Sud, 10 metros 875 milímetros, lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y con un área total de 268 metros 70 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse su oferta, el 10 olo del precio; 2.o Que la propiedad se venderá con pavimento, cordón y saneamiento pagos; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$39.00 My.14-4708-v.my.31.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

La valiosa propiedad esquina avenida 18 de Julio y Médanos. Base de venta $ 94.000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en el expediente "Testamentaria de doña SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ" se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación: Una fracción de terreno con sus edificios de varias plantas y demás mejoras, empadronado con el número 816, sito en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo compuesto dicho terreno según plano de Setiembre de 1890 del agrimensor Federico Delgado, de una superficie de 685 metros 30 decímetros, lindando por su frente al Sur, en 23 metros 20 centímetros con la avenida 18 de Julio números 1451 al 1457 inclusive; 39 metros 14 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son frente a la calle Médanos número 1354 al 1370 inclusive; 27 metros 67 centímetros en la línea del Este, confinando con los sucesores del doctor Antonio Vidal, y 13 metros 23 centímetros en la línea del Norte, con los mismos. Este bien ha sido aforado en la suma de pesos 141.000. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos, los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Actuaría: no adeudando la propiedad suma alguna por pavimentos y colector en sus dos frentes. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 My.13-4679-v.my.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, doctor don José Miranda dictada en los autos "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Mayo a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad - hoc y del suscrito Escribano a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20490, situado en la manzana número 174 de la séptima sección judicial de este Departamento señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Carlos Ratti y comprende una superficie de 75 metros 59 decímetros, deslindados así: 5 metros 58 centímetros de frente al Sur a la calle San Salvador, por donde la puerta del edificio lleva el número 1497; 13 metros 54 centímetros en la línea del Este, por donde linda con Manuel Varela y Martiniano Bresciani; 5 metros 59 centímetros al Norte, lindando con el mismo Bresciani, y 13 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con Manuel Varela. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz de la segunda sección calle Ituzaingó número 1482, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Ezequiel Maderna, Actuario ad - hoc.

$32.50 My.11-4595-v.my.25.

E. SERGA RODRIGUEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra MENESES DE BAPTISTA (María Victorina) Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, empadronado con el número 18.316 ubicado en la novísima ciudad de esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana novecientos cinco, el que según plano de subdivisión trazado en Setiembre de mil novecientos uno por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez está señalado con el número "trece" y se compone de un área de trescientos siete metros, ochenta decímetros, que se deslinda así: ocho metros, sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca, cuyo punto medio dista treinta y dos metros, noventa centímetros de la esquina formada con la calle La Paz, por treinta y cinco metros, ochenta centímetros de fondo - confinando por el Norte con el solar "quince" de Nicolás Jacobucci; por el Este, con parte del solar "cinco" y por el Sur con el solar "once" de Antonio Correte y los fondos de los solares "tres" y "cuatro" de Luis Miguel Rosasco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario y cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que aquél fuera el acreedor hipotecario, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). —Montevideo, Abril 29 de 1940 — Carlos María Trianón Actuario.

$47.60 My.9-4508-v.my.28.

ANGEL C. DE LEON
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "HORTENCIA SILVERA DE CAJIGA y otros sobre venta de inmueble" se hace saber que el día 28 de Mayo próximo de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel C. de León asistido del suscrito Actuario y Alguacil, y bajo la base de pesos 300.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus mejoras situado en la manzana número 54 de la ciudad de Maldonado, que es parte de la empadronada con el número 319 compuesta más o menos de 14 metros 35 centímetros al Este y Oeste y 47 metros 65 centímetros al Norte y Sur; encerrando una superficie aproximada de 683 metros 7.775 centímetros cuadrados y linda: al Norte con Angel L. Clauser al Este de frente sobre la calle Sarandí: al Sur, con más terreno de los vendedores; y al Oeste, con la sucesión de Manuel Gorlero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de contribución inmobiliaria que pudiera adeudar dicho bien escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva serán de cargo del comprador. —Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 My.4-4292-v.my.22.

MANUEL GALARRAGA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Bolívar Echevarría, mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Morosinio Vaz Martins, en autos "ANDRES VIGNOLO, Sucesión", se hace saber al público que el día 27 de Ma-

yo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Manuel Galarraga, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación del aforo, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, próximo a la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, compuesta de siete mil quinientos cuarenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con doña Rosa Vignolo de Cavagliatto; por el Sur, con Francisco Vignolo; por el Este, con Francisco Landó Tiscornia, y por el Oeste calle pública por medio, con Filipini Hermanos, cuyo terreno está señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Emilio A. Giménez de Aréchaga, el 19 de Marzo de 1917. Se previene: A) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; B) Que el bien a rematarse está aforado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, en doscientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Abril 30 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$33.00 My.8-4437-v.my.25

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Aguerre (Pedro). Denuncia la incapacidad de JUANA BERHAU DE RETHEN", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, ubicado en la manzana número "ciento veintidós" de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de cuatrocientos setenta y un metros, diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, lindando: por el Este, con terreno de Virginio Mezzera; por el Norte, con Manuel Montaño, y por el Oeste, con Jacinto y Ramón Valverde. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en autos por la Dirección General de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$35.00 My.3-4234-v.my.20.

ANTONIO ZORRILLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144.622 y señalado con el número 39 en el plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, de la mensura y fraccionamiento que practicaron en Diciembre de 1930, conteniendo una superficie de 312 metros 1 decímetro cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 73 centímetros en la línea curva del frente al Este, a la conjunción de las calles Caiguá y Criollos; 10 metros 91 centímetros al Sudeste, sobre la calle Caiguá, por donde se señala la puerta de entrada con los números 3897 y 3899; 15 metros en la línea del fondo, al Sudoeste, por donde limita con parte del solar 40, y 22 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 My.2-4176-v.my.20.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Valioso moblaje importado. Galería de buenos cuadros. Salón Aubusson Alfombras Savonnerie, jarrones Sevres, automóvil "Packard" y demás, en avenida 18 de Julio 1006 (segundo piso). El miércoles 22 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.), remataremos por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente "Testamentaría de la señora SERAFINA INES RODRIGUEZ SOSA DE CUADRA DIAZ".

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

Informes: Piedras 318.

$8.00 My.11-4551-v.my.22.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

JUDICIAL

Rematará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Miguel P. Sierra contra JOSE MARIA LATORRE y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, la propiedad empadronada con el número 51443, que la constituye un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, con una superficie de tres mil cuatrocientos veintiún metros, teniendo 22 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Millán: 154 metros 18 centímetros en el Noroeste, lindando con el doctor Carlos Muñoz: 154 metros 17 centímetros al Sureste, lindando con terreno del señor Manrique Beceiro y viuda de Musto, y 22 metros 17 centímetros en el Suroeste lindando con terreno de la viuda de Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.10-4515-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN ARROYO. Medidas preparatorias", se hace público que el día 23 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario ad hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 50858 situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje conocido por La Floresta, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 201 de la fracción letra Y, compuesto de 442 metros 80 decímetros que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Las Rosas, por 44 metros de fondo lindando: por el Nordeste, con el solar número 202; por el Suroeste, con el solar 200 y por el Sureste, con el número 196. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados, derechos de venta y universitario, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo Abril 23 de 1940. — Juan Carlos Viapiana Actuario Ad - hoc.

$33.00 My.2-4177-v.my.20.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Sixto Paolino contra JOSE VICENTE GIRO POLCINO. Ejecución de hipoteca número 8 folio 104 vuelta", radicado en el mencionado Juzgado, se hace saber al público en general que el día veinticinco del corriente mes a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se sacará a la venta en remate por intermedio del Martillero don Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil especial don Salvador Vivas y suscrito escribano, el siguiente inmueble propiedad de don José Vicente Giro Polcino: una fracción de terreno, lo en él construído y mejoras que contiene, empadronada con el número 113.822, designada con el número 14 en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Manuel E. Avilés de 14 de Febrero de 1924, compuesto de un área de 285 metros 15 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Tomás Gomensoro estando señalada la puerta de entrada del edificio con el número 14, distando su punto medio de su frente 44 metros 60 centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Zapucay; 10 metros 12 centímetros en el fondo al Noreste, confinando con parte del solar número 9; 29 metros 29 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 13; y 27 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 15. Se previene: 1.o) Que la venta se realizará al mejor postor. 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el 10 o|o de la misma como garantía. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado, avenida Larrañaga 3493. — Montevideo Mayo 2 de 1940. — Alberto Brugnoni, Actuario "ad-hoc".

Informes Buenos Aires 498. Teléfono 87875.

$39.00My.7-4370-v.my.24.

ALMONEDA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al almoneda pública y al mejor postor por el pregonero designado al efecto, asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 91 de esta ciudad, empadronada con el número 635 compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veintiocho centímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle San Ramón hoy Eduardo Martínez Monegal, igual extensión de fondo lindando con Ildefonso González, al Norte, al Sur calle Uruguay y al Este terreno del ejido. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 18 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 My.3-4228-v.my.21.

MIGUEL VILLALBA

Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ventura Buencristiano contra JESUS HERNANDEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1940, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Villalba, asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc, escribano público don Ituzaingó Moratorio, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número 52, ubicado en la manzana 12 de esta villa, compuesto según plano del agrimensor don Federico Delgado de Abril de 1912, de una superficie de 875 metros cuadrados que forman los solares 7 y 8 de la manzana letra C del plano referido y que por estar unidos se deslindan así: 25 metros al Sudoeste con la calle número 2 del plano; igual medida al Noroeste con el solar 10 de la misma manzana; al Sudeste 35 metros con la calle número 4 del plano formando esquina con la 2; igual medida al

Noroeste con solar 17 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y accesorios de la misma son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Rosa, Abril 18 de 1940. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$33.00 My3.-4192-v.my.21.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "ELISEO RON. Petitorio", se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 15 horas se procederá por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario y en el lugar de su ubicación, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído empadronado con el número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la manzana número ochenta y dos de la planta urbana de esta ciudad, que consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros, teniendo por límites: al Norte, frente a la calle Sarandí, 19 metros 11 centímetros: al Este una línea quebrada compuesta de tres rectas que dividen con la sucesión de Francisco Arigón, que mide, la primera, o sea, la que arranca de la calle Sarandí, 14 metros 15 centímetros; la segunda, 5 metros 8 centímetros, y la tercera, 9 metros 70 centímetros; por el Sur, línea quebrada compuesta de diez segmentos, dividiendo de Santa Cruz Hermanos y con Eliseo Ron. Se previene: A) Que el referido bien fué tasado en diez mil pesos: y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Abril 27 de 1940. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 My.7-4387-v.my.24.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 15 horas y prosiguiendo los días subsiguientes a las 21 horas, se procederá a vender al mejor postor, por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del suscripto, todas las existencias que en el ramo de zapatería tenía la firma "EDUARDO A. UGARTE (hijo)". El remate se llavará a cabo en el salón calle Zorrilla de San Martín esquina Isidoro Rodríguez, de esta ciudad. Se hace constar: A) Que las ventas serán al contado; y B) Que este remate fué dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Eduardo A. Ugarte hijo). Solicitando se le declare en quiebra" los que se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 7 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.00 My.15-4709-v.my.25.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 211, de Punta del Este. Cobro de la planilla de costas", el día treinta del corriente mes, de 15 a 15 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del Escribano don Uberfil Larrosa designado Actuario ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: La propiedad empadronada con el número 211, compuesta de los solares E y F de la manzana número 85 de la localidad de Punta del Este, que linda: al Noroeste, calle número 5: al Noreste, solar letra D: al Sureste, playa Brava, y al Suroeste, calle número 12. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos (pesos 3.666.00), o sean, las dos terceras partes de la retasa practicada en estos autos: B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador: y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Mayo 4 de 1940. — Luis E. Scarpolo Travieso, Juez de Paz.

$28.80 My.11-4574-v.my.29.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "FERMIN BARRETO y otros. S|venta de bienes comunes", se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1940 a la hora 15, en este Juzgado de Paz de San Carlos, el martillero don Eufemio C. González, asistido del Actuario Ad - hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles y anexos: A) Una fracción de terreno, con edificios y mejoras, situada en la manzana 15 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 219 y compuesta, según título de diez metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con sucesión Leonor Corbo de Pérez; al Este, sucesión Julio Falero; al Sur, la expresada calle, y al Este, Asunción Gutiérrez de Amoroso; y B) Otra fracción de terreno con edificio y mejoras situada en la referida manzana 15 de esta ciudad, empadronada con el número 227 y compuesta de dieciocho metros con 79 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Misiones, por cuarenta y nueve metros 10 centímetros de fondo, lindando: al Norte, la referida calle; al Este, sucesión Carlos Cabrera; al Sur, sucesión José Valentín Gutiérrez, y al Oeste, sucesión Corbo de Pérez. Se previene: 1.o Que las ventas serán al mejor postor y que éste deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos de escritura, de ratificación, venta definitiva, certificados de los registros públicos y contribución inmobiliaria, así como cualquier otro impuesto que afectare con derecho real a los precitados bienes; 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; 4.o Que la venta de los inmuebles referenciados se efectuará en el mismo acto y separadamente; 5.o Las escrituras definitivas se otorgarán dentro de los diez días siguientes al remate. — San Carlos, Mayo, 13 de 1940 — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$44.40 My.16-4790-v.jn.3.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO — JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión ANA ALVEZ DE GADEA", se hace saber que el día 13 de Junio entrante y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15': Las cuatro sextas partes de un terreno, sus edificios y demás mejoras, en proindivisión (el terreno solar únicamente), con dos copartícipes más, situado en esta ciudad, manzana número 67, con una superficie total de cuatrocientos dieciocho metros, poco más o menos, que linda: por su frente, calle Uruguay; por otro, calle Leonardo Olivera; por otro, terreno de Angela Alberti, y por otro, la sucesión Zeballos. Avaluadas las cuatro sextas partes en seiscientos pesos. 2.o De las 14 y 15' a las 14 y 30': Otro terreno solar con las poblaciones y mejoras ubicado en la manzana número 97, de esta ciudad, compuesto de catorce metros treinta centímetros de frente a la calle Lavalleja e igual extensión al fondo, que linda con Esteban Fontana, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando uno de ellos con terreno de Dolores M. Fernández; por otro, Juan Florentino Barrios, encerrando una superficie de trescientos siete metros nueve decímetros cuadrados. Avaluado en trescientos pesos; y 3.o De las 14 y 30' a las 14 y 45': Otro terreno solar y sus mejoras ubicado en las adyacencias de esta ciudad, paraje denominado "La Cruz" compuesto de ocho metros de frente a la avenida General Artigas, por diecisiete metros en un costado, que linda con Corina Ruiz: en el fondo, en diez metros, con Santiago Manco, y por el otro, en diecisiete metros ochenta centímetros, con Carlos Franco. Avaluado en doscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no pase de las 2|3 partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados, y que las mejoras y construcciones del bien descripto en el primer lote pertenecen íntegramente a la sucesión. — Rocha, Mayo 11 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 My.18-4889-v.jn.4.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Testamentaría ANTONIO GASPARRI", se hace saber que el día 12 de Junio del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 15': Un terreno de chacra sito en el ejido de la ciudad de Rocha, y sus mejoras, compuesto de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, que linda con sucesores de Manuel Brañas y Emilio Cabrera, arroyo de las Conchas y Justo Cabrera. Avaluado en mil novecientos pesos. 2.o De las 14 horas y 15' a las 14 horas y 30': Otro terreno de chacra y sus mejoras, sito en el Sauce, séptima sección judicial de este Departamento de Rocha, compuesto de veintinueve hectáreas, novecientos ochenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con sucesores de Agustín Pérez y camino nacional. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 3.o De las 14 horas y 30' a las 14 horas y 45': Otro terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad de Rocha, compuesto de cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda con cañada del ejido, Indalecio Lujambio y prolongación de la calle "25 de Mayo". Avaluado en mil setecientos pesos. 4.o De las 14 y 45' a las 15 horas: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene sito en la ciudad de Rocha, compuesto de veintidós metros sesenta y seis centímetros de frente a la calle Arenal Grande: cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Felipe Corbo; cuarenta y tres metros dos centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintidós metros sesenta y seis centímetros, linda con sucesores de Luisa M. de Briganti. Avaluado en mil novecientos pesos. 5.o De las 15 horas a las 15 horas y 15': Otro terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintidós metros doce centímetros de frente a la calle Arenal Grande: veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con la calle "25 de Mayo"; veintidós metros doce centímetros, linda con sucesores de Antonio Gasparri, y veintiún metros cincuenta y siete centímetros, linda con los mismos sucesores. Avaluado en dos mil doscientos pesos. 6.o De las 15 horas y 15' a las 15 horas y 30': Otro solar y sus mejoras, sito en esta ciudad de Rocha, compuesto de veintiún metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle "25 de Mayo"; veintidós metros doce centímetros linda con sucesores de Antonio Gasparri; veintidós metros doce centímetros, linda con los mismos sucesores, y veintiún metros cuarenta y cinco centímetros, linda con Luisa M. de Briganti. Avaluado en setecientos pesos. 7.o De las 15 horas y 30' a las 15 horas y 45': Nueve terrenos solares sitos en el barrio Sansibiero, de esta ciudad, compuestos de cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados, que lindan con prolongación de la calle "19 de Abril", calle pública, calle Rodó y sucesores de Simón Sansibiero. Avaluados en mil seiscientos pesos; y 8.o De las 15 y 45' a las 16 horas: Otro terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de trece metros cincuenta decímetros de frente a la calle Arenal Grande, por veintiún metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, que linda: por uno de ellos, callejuela Unión; por otro, Cecilio Piñeyro y por el fondo, sucesores de Francisco Virginio. Avaluado en quinientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance al avalúo dado a los inmuebles; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador — Rocha, Mayo 3 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$89.60 My.17-4803-v.jn.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Mariana Mompoey de Mompoey y otros contra FRANCISCO MAZZA. Reivindicación", se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 15 horas, el Alguacil del Juz-

gado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, procederá a vender en subasta pública y con la base que más adelante se indicará, el siguiente bien Una fracción de tierra empadronada en mayor área con el número mil setecientos noventa y dos, situada en la segunda sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Abilio E dos Santos el 14 de Diciembre de 1934, el cual está inscrito en la Oficina Técnica Departamental con el número sesenta y nueve, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil novecientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, una línea recta de trescientos cincuenta y un metros y veinte centímetros con la fracción número uno del mismo plano; al Sur una línea quebrada de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número dos del mismo plano; al Este, por cien metros de frente a la avenida Hervidero y al Oeste una línea recta de noventa metros y noventa centímetros con la fracción número uno del mismo plano, y de ciento veintitrés metros y sesenta centímetros, con la fracción B del mismo plano. Se previene 1.o Que se tendrá como base para la venta dispuesta el precio de trescientos cincuenta pesos la hectárea: 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados: 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía — Salto, Abril 11 de 1940 — Héctor Mattos Actuario

$40.50 My 2-4166-v.my.20

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos "EUSEBIO MEDARDO y FRUCTUOSO INES VIGIL. Nombramiento de tutor. Venta de bienes semovientes muebles y útiles", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas, en el local de la barraca Armstrong, sito en la calle 19 de Abril número 762 el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público 8.158 kilos lana vellón, 317 kilos lana cordero 641 kilos lana barriga 5 cueros vacunos. 79 cueros lanares y 1 cuero yeguarizo con 107 26 y 5 kilos, respectivamente, teniéndose como base para la venta: lana vellón, $ 5.34; cordero $ 3.34; barriga, $ 2.00; cuero lanar, $ 1.87; vacunos, $ 2.54 y yeguarizo, $ 1.34 los 10 kilos de cada uno, o sean, las 2|3 partes de su tasación. Se previene que la venta es al contado y que; caído el martillo, serán de cuenta de los compradores los riesgos de dichos bienes, así como el pago de cualquier impuesto, sea o no, sobre la super valía. — Salto, Mayo 10 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$16.00 My.18-4874-v.my 29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en autos "Ana Espain de Larramendi contra ISIDRO CHIACCHIO Ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360 el Alguacil del mismo señor Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito escribano va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno y finca situados en la manzana 219 de esta ciudad, empadronados con el número 1524 compuesto el primero de diez metros 50 centímetros de frente al sur sobre la calle Serafín Rivas, por 24 metros 50 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Martín O'asagasti por el Este, con terreno de la sucesión de Blas Espaola y Crescencia Coria, y por el Oeste con Bautista Elduayen. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 10 de 1940. — Juan R. Irrisari, Actuario.

$24.00 My.18-4955-v.jn.4.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas recaído en los autos testamentarios de don ANTONIO OCTAVIO SAMPAYO se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles pertenecientes a la testamentaria nombrada: 1.o Un terreno de chacra situado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 3256 señalado con la letra D en el plano de mensura practicado por el agrimensor Fernando Visetti, en fecha 20 de Abril corriente, según el cual consta de un área libre de 19 hectáreas, 6283 metros 41 decímetros cuadrados y linda: al Norte, 3 trozos de línea recta: una de 35 metros 80, de frente al camino departamental a Flores otra de 76 metros noventa, de frente a la calle de la Estación del Ferrocarril Central y la última, de 17 metros 30, lindando con la sucesión de Juan Mancini; por el Sur 302 metros 20 con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo; por el Este, dos trozos de línea recta: una de 685 metros 50 y otra de 270 metros 65, ambas de frente a camino vecinal, y por el Oeste, 4 líneas rectas: una de 135 metros 90, lindando con calle a la Estación del Ferrocarril Central; otra de 154 metros 30 con la vía del Ferrocarril Central; otra de 72 metros 49, con la sucesión de Juan Mancini, y la cuarta de 199 metros 85 con la vía del Ferrocarril Central y una curva de 247 metros 69, lindando también con la vía del Ferrocarril Central 2.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad empadronada con el número 2729 señalada con la letra C en el ya referido plano del agrimensor Visetti, según el cual consta de un área libre de 9 hectáreas, 4512 metros 14 decímetros cuadrados y linda: al Norte 233 metros 10 con la sucesión de Juan Mancini; al Sur, dos líneas rectas: una de 55 30 lindando con trozo de calle de 17 metros, por medio, con la sucesión de Angela Aresca de Bróndolo, y otra de 228 metros 80 lindando alambrado por medio, con sucesión de Angela Aresca de Bróndolo por el Este una línea recta de 198 metros 17 y una línea curva de 237 metros 31 lindando ambas con la vía del Ferrocarril Central y por el Oeste, cañada de Roubín por medio, con la sucesión de Juan Martinuzzi y de Olivaro y un trozo de línea recta de 17 metros, lindando con calle abierta. 3.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad empadronada con el número 3281, señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti y según el cual resulta que es de forma triangular y de una superficie de 64 metros 89 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, 5 metros 70 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; al Este, 23 metros de frente a la calle Castro y Careaga, y al Oeste 32 metros 90 lindando con Práxedes Sanguinetti y 4.o Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el número 3280 señalada con la letra A en el mencionado plano del agrimensor Visetti y del cual consta de una superficie de 964 metros 29 decímetros cuadrados y lindando: al Norte 23 metros 90 de frente a la calle Florencio Sánchez: por el Sur 9 metros 35 de frente a la calle Doctor Manuel Ferrería; por el Este, 57 metros 40 de frente a la calle Castro y Careaga y por el Oeste 60 metros 10 con J Pazos Luque Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura y de los certificados serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 30 de 1940. — Juan R Irisarri Actuario

$87.00 My.7-4391-v.my.24.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas, recaído en los autos seguidos por CELIA y MARIA ESTHER IDIARTE BORDA, solicitando la venta de bienes en condominio remitidos a este Juzgado por el de lo Civil de primer turno de la Capital, a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle 18 de Julio número 360, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant asistido del señor Alguacil, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio que contiene situado en esta ciudad, con frente a la calle Artes (hoy Colón) compuesta de 21 metros 475 milímetros al Este, sobre dicha calle, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sur y Oeste, con Pedro Moreré Avelino N Delgado y Pedro Aguerre respectivamente, según los títulos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados: y 3.o Que la escrituración de compromiso y de la venta respectiva habrán de realizarse oportunamente, en estos autos, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer truno, a que se ha hecho referencia. — Mercedes, Abril 1.o de 1940. — Juan R. Irisarri Actuario

$57.00 Ab.22-3758-v.my.29.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins: dictada en autos "MARIA ADELAIDA QUIRICO DE ALONSO, Venia" se hace saber que el día 23 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdos asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: A) La mitad del solar número 2 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 186 compuesto de un área, según títulos, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: por el fondo, con Virísimo Posada (hoy sucesión Juan Bailón Alamón): por un costado, con Dictino Martínez, y por los otros costados, con las calles General Rivera e Ituzaingó en las que forma esquina Tasada esta propiedad en la suma de mil quinientos pesos: B) El solar número 4 de la manzana número 118 de la planta urbana de esta ciudad con todas las mejoras que contiene empadronado con el número 792, compuesto de un área de trescientos metros y comprendido dentro de los siguientes límites: por un lado, Felipe Pintos: por otro, María Joaquina Barboza, y por los otros costados con las calles Ituzaingó y Maciel, en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de trescientos pesos; y C) Otro terreno con sus mejoras, que forma parte del solar número 6 de la manzana número 177 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1858, compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros con setenta decímetros y cuyos límites son los siguientes: por un lado, con la calle Sandú y por los otros costados, con terrenos de don Juan Francisco León. Tasada esta propiedad en la suma de doscientos pesos. Se previene que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración etc. serán de cargo del comprador y que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó Abril 25 de 1940. — Julio Maia. Actuario

$48 00 My.4-4301-v.my.22.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 30 de Mayo de 1940, a las 16 horas en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe número 579, ciudad de Treinta y Tres se procederá a la venta en remate público que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y por el martillero Isidro V Izmendi del siguiente inmueble Una fracción de campo y mejoras situada en la sexta sección de Treinta y Tres compuesta de treinta y una hectáreas, 2309 metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Noroeste, Baldomero Saldivia y Paulino Fructuoso Sosa: al Noreste, Filomena Andrea Sosa: al Sureste camino vecinal: al Suroeste Rafael Treneo de Sosa. Se advierte: 1.o Que no se aceptará oferta inferior de $ 54.209 la hectárea: 2.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma como garantía: 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: y 4.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Andó Tiscornia en los autos caratulados "María Amalia Rivero y Lucas Evangelista Rivero, por los menores SUSANA ISAURA PILAR, LUIS ALBERTO e IDILIA RIVERO Solicitando la venta en remate público de un bien" autos que con los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres Abril 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$28.50 My.4-4304-v.my.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615 77 Serie "30" a cargo de GABINO CLAVIJO, el próximo 8 de Junio, a las 15 y 30 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil novecientos cinco pesos ($ 10.905.00), un campo y mejoras en la décimasegunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón trescientos uno, parte, con una superficie titulada de setenta y siete hectáreas seis mil seiscientos veinte metros seiscientos cincuenta centímetros y según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Octubre 13 de 1932, en el que se señala con el número 1, de setenta y ocho hectáreas dos mil doscientos cuarenta y seis metros ocho mil ciento cincuenta centímetros, deslindados: 2.268 metros al Norte, con los sucesores de César Osorio; al Este, el arroyo Pintado; 2.423 metros al Sur, con la fracción 2, y 341 metros al Oeste, con la sucesión de Alejandro Tejería. El bien está atravesado por un camino vecinal a Candil. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.904.66, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00), como préstamo común abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.17-4857-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 30 serie "28", a cargo de BARTOLOME SEMINO y JUAN GRABOSCH, el próximo 8 de Junio, a las 16 horas y en la ciudad de Florida, calle Antolín Urioste número 471, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento cuarenta y siete pesos (pesos 8.147.00), un campo y mejoras en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón ocho mil ochocientos treinta y ocho, con una superficie de sesenta hectáreas, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto el 7 de Setiembre de 1929 en la Dirección de Topografía, deslindado: 530 metros 40 centímetros al Norte, con los sucesores de Manuel A. Alvarez; 973 metros al Este, con Máxima María Alvarez; 524 metros 50 centímetros al Sur, con Fortunato Martínez, y al Oeste, en 592 metros, servidumbre de 6 metros por medio, con Carmen Silva de Rocha, y 468 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio, con Rufino Coruto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.916.72, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.17-4858-v.my.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 8 serie "Efectivo" a cargo de CARLOS GAMBA, el próximo 30 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos Debellis, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos ($ 8.867.90), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho, señalado con el número 6 en el plano respectivo y del que ha absorbido una parte, al frente, la rectificación de la calle Médanos, con una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuarenta y un decímetros, deslindado: 7 metros 48 centímetros de frente al Este, a la calle Médanos, edificio 1971, entre las de Isla de Flores y Durazno, distando el punto medio 48 metros 475 milímetros de la esquina formada con esta última calle 31 metros 21 centímetros al Norte, con Jorge Solís; 25 metros 89 centímetros al Sur, línea ésta paralela a la del Norte, a partir del frente, lindando con Salvador Ferrer (hijo) y César Alberti, y a continuación un martillo saliente de 3 metros 23 centímetros de ancho por 5 metros 32 centímetros de largo, lindando en el ancho, con el nombrado Ferrer, y en el largo, con Enrique Platero, y al Oeste, 10 metros 74 centímetros, con Andrés González. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.266.94 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por asfalto, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil setecientos cuarenta y dos pesos veintisiete centésimos ($ 6.742.27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 8 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4534-v.my.20

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 232 serie "25", a cargo de PASTOR GARCIA AUSTT, el próximo 31 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Pedro Ballefín Espinosa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil novecientos veintiocho pesos (pesos 7.928.00), un terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil novecientos ocho, señalado con el número 40 en plano del agrimensor Antonio Marroche, de Diciembre 24 de 1907 y con una superficie, según mensura practicada por el agrimensor Brascón García, el 11 de Mayo de 1909, de doscientos noventa y un metros seis mil seiscientos sesenta centímetros, deslindado: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Mariano Moreno, edificio 2726, entre las de General Urquiza y la avenida 8 de Octubre; 29 metros 666 milímetros al Sureste, con el solar 41; 28 metros 666 milímetros al Noroeste, con el 39, y 10 metros 23 centímetros al Suroeste, con Gabriel Santiago. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.616.25 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por adoquín; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil doscientos ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 6.208.77), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.208.77 al día del remate; H) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Nerea Suárez de Albistur, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.10-4535-v my.20.

COMERCIALES

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA A PLAZO

A los efectos de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a doña ELIZABETH SZTRAKA DEAK o a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derechos por cualquier concepto, que existe atraso por más de cuatro años en el pago de cuotas de la promesa de compraventa a plazo relativa al solar 84 de la fracción B de la quinta Tomkinson, 13.a sección de Montevideo, (plano del ingeniero Jaime A. Botet) compuesto de 1.607 metros 85 decímetros con frente al Noroeste, a la calle 7 y al Suroeste, sobre la calle 6. La promesa se inscribió en el Registro respectivo con el número 146, libro 15. Que pasados 15 días después de vencida esta publicación, se considerará caducada dicha promesa y los derechos que pudieran derivar de la misma. — Erich Quincke, por poder. — Max Guyer, por poder. — Banco "Alemán Transatlántico".

$12.65 My.3-4207-v.my.21.

CURTIEMBRE RAMPONI, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social, calle Paysandú 919, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1939 e informe del Síndico; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Retribución al Síndico; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta 48 horas antes del día y hora de la asamblea.

$9.00 My.16-4793-v.my.22.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA
Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Pedro Mandagaran. Domicilio: Ayacucho 3587. Padrón número 124.513. 24.a sección judicial. Solar número 36 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925, con frente a la calle Ayacucho.

$8.25 My.7-4368-v.my.24.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA
Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

Vicente Cetrángolo. Domicilio: Ayacucho número 81. Padrón número 124.508. 24 a sección judicial. Solar número 31 del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1925, con frente a la calle Ayacucho.

$8.25 My.7-4369-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he clausurado la casa comercial, que bajo los ramos de "almacén y acopio de frutos del país" tenía establecida en "Ahogados", sexta sección del Departamento de Flores, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Ahogados, Marzo 15 de 1940. — ALBERTO G. PASTORINO.

$5.00 My.17-4829-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ALFREDO WERNEP el reparto de leche que gira a mi nombre, establecido en esta ciudad calle José L. Osorio número 1271. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Escritorio L. Barinelli Sarandí 369. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Carmen F. di Napoli.

$5.00 My.17-4817-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecido en esta ciudad, camino Propios número 4902, al señor DOMINGO CALVELO VAZQUEZ notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — Antonio Rodríguez — Domingo Calvelo Vázquez.

$5.00 My.17-4816-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor DEMETRIO SANTORO MENTA nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, tenemos establecida en esta ciudad calle Tacuarembó 1151. Notificando a todos nuestros acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Francisco del Prete. — María D. Costa de Melissari. — Demetrio Santoro Menta.

$5.00 My.17-4815-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2902, a favor de la señora LUISA ALPEROVICH. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en el mencionado negocio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — David Bohre. — Luisa Alperovich.

$5.00 My.17-4810-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de "Souto y Gutiérrez" giraba en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado con domicilio en Solís kilómetro 93 de la carretera a Maldonado y propietaria del establecimiento ganadero "El Boquerón". El socio Abdón Gutiérrez se fué de dicha sociedad y el señor JULIO SOUTO se ha hecho cargo de su activo y pasivo, quien se considere acreedor de dicha firma presente sus cuentas, en el mencionado establecimiento ganadero o en Montevideo, en la calle Lima número 1836|40, dentro del plazo legal. — Montevideo Mayo 11 de 1940. — Abdón Gutiérrez — Julio Souto.

$5.00 My.17-4813-v.jn.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial de hecho que en los ramos de taller mecánico gira en esta plaza, en la calle Cerro Largo 1713, con la razón de "GAMBETTA y MARIN" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Juan Carlos Gambetta. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado taller dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1940. — Juan Carlos Gambetta. — Sixto Marín

$5.00 My.17-4797-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) hemos contratado vender al señor AMILCAR ETCHENIQUE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Juan B. Viacava número 1353 esquina Bogotá de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. —Juan Carlos Lingeri. — José Domingo Lingeri. — Amílcar Etchenique.

$5.00 My.17-4809-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GOMEZ HERMANOS y COMPAÑIA", con domicilio en la casa número 2070 de la calle Constitución, retirándose de la misma el socio señor José María Sanjurjo y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Gómez. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el estudio del escribano Ernesto D. Guerrini, calle Misiones número 1408 (escritorio 17), de 9.30 a 12 horas. — Montevideo Mayo 14 de 1940. — José María Sanjurjo. — Antonio Gómez.

$6.00 My.17-4818-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "PANZL y PEREIRA", con escritorio en la calle Lima número 1338 (bis) quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Juan S. Panzl. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía mencionada. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 14 de 1940. — Juan S. Panzl. — Ricardo Pereira.

$5.00 My.17-4823-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor MANUEL ARUFE el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la finca número 1307 (bis) de la calle Juan D. Jackson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — Guzman Cóccaro.

$5.00 My.16-4764-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JUAN JOSE RODRIGUEZ y TEOBALDO OLIVERI el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, mueblería y barraca tengo establecido en la villa de San Ramón (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio del escribano Luis R. Lanfranconi, en esta Villa, dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Eugenio Mendieta Larrañaga.

$5.00 My.16-4765-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que la sociedad "Ernesto Quincke Sociedad Anónima" ha resuelto vender al señor FRANCISCO ALEJANDRO LANZA, la parte que la primera tiene en la sociedad "Fonseca y Compañía Limitada" con sede en esta ciudad en la casa de la avenida General Rondeau número 2355 a los efectos de lo determinado en la ley número 2904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores o interesados se presenten con los justificativos del caso ante el escribano Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 541 (primer piso). —Montevideo, Mayo 8 de 1940.

$5.00 My.15-4699-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ARTURO HURTIG el comercio que poseo en la calle Paraguay número 1122 en esta ciudad en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideran con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco" en la avenida 18 de Julio 962 (apartamento 8) de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.— Nachman Kreitstein. — Arturo Hurtig.

$5.00 My.8-4419-v.my.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de declaratoria que autorizó el escribano Aquiles R. Milans el 7 de Febrero de 1940, el señor Mateo Serra, representando a la entidad "SERRA HERMANOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, declaró: Que la expresada sociedad, integrada por los señores Vicente, Bartolomé, José, Melchor, Pedro, Luis, Mateo Santiago, Francisco, Francisco, Francisco José, Juan Vicente Francisco y Carlos Pedro Serra, constituída en fecha 9 de Diciembre de 1939 ante el escribano Amaranto C. Fraga en la ciudad de Buenos Aires, le fijó a la sucursal que la misma tiene establecida en Montevideo, con asiento en la calle Uruguay número 755, un capital de $ 300.000.00 oro uruguayo, debiendo tenerse esta cantidad como monto de la responsabilidad de la sociedad para todas las operaciones comerciales que realice en este país. La entidad "Serra Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" tiene por objeto, especialmente, la importación, exportación e industrias en general, artículos de tipografía, artes gráficas, papelería, útiles de colegio y escritorio y consignaciones de casas o firmas extranjeras para toda clase de operaciones y cobros; compra y venta al contado o a plazos, con o sin garantías, de toda clase de muebles inmuebles, semovientes, títulos y acciones. El Administrador de la sucursal en Montevideo, es el apoderado general don Mateo Serra: se constituyó sin plazo determinado y la dirección y administración de la misma está al cargo de sus gerentes, cuyo número no podrá ser inferior a dos ni superior a cuatro, estando facultados los mismos para conferir poderes especiales o generales en nombre de la sociedad. La primera copia de la aludida declaratoria fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 39, folio 138 vuelta y siguientes del libro 6.o.

$19.50 My.15-4707-v.my.27.

"IMPRESORA URUGUAYA", S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya", S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Junio próximo a las once horas en el local social, calle Cerrito 649, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección total de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de Síndicos titular y suplente y remuneración de los mismos; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla debe realizarse. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — El Secretario.

$12.50 My.17-4831-v.jn.3.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Mayo a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Distribución de las utilidades al 30 de Junio de 1939. Retribución del Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$15.60 My.17-4832-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui don Berko Fryman se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Julio de este año a don NICASIO FREIRE la carnicería, puesto modelo situada en esta ciudad avenida General Flores número 4344 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Berko Frydman. — Nicasio Freire.

$5.00 My.18-4872-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y a los acreedores que el señor Andrés Pérez ha prometido vender a los señores RINALDO EROS BERRUTTI y NICOLAS HUMBERTO GHIGLIERMINO, el comercio que en el ramo de almacén, tienda, zapatería y ferretería gira en Nueva Palmira, con domicilio en la calle Jacinto M. Laguna esquina Templo, sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a todos los acreedores del señor Andrés Pérez para que concurran al domicilio indicado, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1940.

$5.00 My.13-4651-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor JOSE DAMONTE la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco número 5347 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos, recibos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo de 1940. — Enriqueta Angela Caprile.

$5.00 My.13-4618-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores FERLA HERMANOS, el negocio de provisión y anexos instalado en esta ciudad calle Constituyente número 1567. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Manuel Barge.

$5.00 My.13-4617-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 4 del corriente mes de Mayo autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, don Vicente Grucci, prometió vender al farmacéutico don ROGELIO BRITO el comercio de farmacia denominado "Farmacia Grucci" situado en la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), en la esquina de las calles Lavalleja y Artigas y con frente a la plaza principal. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deberán presentar sus cuentas en el local de la referida farmacia. —Santa Lucía, Mayo 6 de 1940. — Vicente Grucci. — Rogelio Brito.

$6.00 My.13-4612-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público en general, que por intermedio del estudio jurídico administrativo y comercial "Romeo Atanasiu" (Sarandí 492. U. T. E. 88.889), he prometido vender libre de deudas, hasta el día 30 de Abril de 1940, al señor ERICH BERNDT, la casa de comercio que en el ramo de pensión familiar tengo establecida en la calle Juncal número 1388, de esta Capital. Los acreedores, deberán presentarse en la oficina Atanasiu. — Montevideo, Abril 23 de 1940. —Eduardo Bender. — Erich Bernds.

$5.00 My.13-4610-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ha quedado separado don José Martínez Garda como componente de la sociedad "Coalla y Compañía", con asiento en Punta del Este, (Departamento de Maldonado), y que explota los ramos de hotel "Central", bar "Jaguel" y anexos, quedando con el activo y pasivo de esos comercios los socios AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS. Los que se crean con derecho deberán presentarse a deducirlos en la indicada sede o en la calle Buenos Aires número 630 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Aurelio Coalla. — Aturo Costas. José Martínez Garda.

$5.00 My.13-4614-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don José I. Bardier, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón de "JOSE A. y ANTONIO FONTANA" giraba en esta plaza. Y a los efectos de lo que estatuye el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Abril 19 de 1940. — José A. Fontana. — Angel Fontana.

$5.00 My.13.-4652-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi comunero AURELIO GARRIDO, la mitad que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "El Símbolo" establecido en esta ciudad calle Comercio número 1802. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — (Escribanía Domínguez). Avenida 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — José Graiño.

$5.00 My.13-4616-v.jn.1.o.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo número 751, el día 31 de Mayo de 1940 a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1939.

3.o) Otros asuntos que pudieran presentar los señores accionistas.

$5.8? My.13 4648-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor BENJAMIN GARCIA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tenemos establecida en la avenida Garibaldi número 1700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Beres y Rodríguez.

$5.00 My.11-4573-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña JUANA DORILA TELIZ DE DIAZ las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial en los ramos de peluquería e instituto de belleza gira bajo mi firma en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja números 464 y 466. Por tanto y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1940. — Lumilino Mautone.

$5.00 My.11-4558-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ELBIO GOICOECHEA la fábrica de mosaicos que tenía establecida en Piriápolis 3.a sección judicial de Maldonado. Los acreedores que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del comprador. — Piriápolis, Abril 22 de 1940. — Santos F. Cruz.

$5.00 My.11-4578-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he resuelto proceder a la clausura de la fábrica de mi propiedad denominada "Taller de Productos Químicos para Limpieza de Radiadores" ubicada en la calle Ituzaingó número 1485. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Natalio Arolowitsch.

$5.00 My.11-4584-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el suscrito Manuel Francisco Casotti ha prometido vender a favor de don Felipe Héctor Rebollo el giro comercial relativo al café, despacho de bebidas y billar, que gira en esta plaza bajo su firma, con sede en 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el local expresado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). San José, abril 23 de 1940. Felipe H. Rebollo. — Manuel F. Casotti.

$5.00 Ab.29-4090-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don VARTAN DEMIRDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle General Enrique Martínez número 2227 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Sarkis Tatlian.

$5.00 My.9-4486-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas con escritorio en la calle Paysandú número 1879 he contratado vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y LORENZO MOREIRA mi casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Constituyente número 1749 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Augusto Caubarrere — Francisco Rodríguez. — Lorenzo Moreira.

$5.00 My.9-4494-v.my.28.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Mayo de 1940 a la hora 17 en el local social, avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 17.o ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Venta del campo de San Jacinto (Departamento de Canelones); 4.o Venta de títulos y acciones; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio: Luis E Mailhos, Secretario.

$9.75 My.10-4526-v my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y a los que tengan intereses por cualquier concepto, que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la sociedad "BUZIO y LUSIARDO", que explota el parador "La Boyada" en el kilómetro 93 de la carretera Montevideo - Colonia, y que se hará cargo del activo y pasivo el señor Agustín Lusiardo. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar deberán presentarse al estudio del nombrado escribano, en esta ciudad, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Agustín Lusiardo. — Antonio C. Buzio.

$5.00 My.11-4585-v.my.30.

"EL CARMELO" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "El Carmelo" para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el 24 de Mayo de 1940, a las 18 horas (previniéndose que la asamblea se declarará constituída a las 18 y 30, cualquiera sea el número de accionistas presentes), en el local salón de actos Palacio Díaz calle 18 de Julio número 1333 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Atribución de un valor al derecho de rescate del Hotel Casino, renunciado por resolución de la asamblea, al solo efecto del pago de derechos fiscales de inscripción.

2.o) Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma, que propone el Directorio por los fundamentos que expresará a la asamblea.

3.o) Nombramiento de Comisión Liquidadora, determinación de sus atribuciones y facultades especiales para proceder a la venta de los bienes sociales y pagar el pasivo.

Se previene que: 1.o) Las acciones deben inscribirse para participar en la asamblea, hasta cinco días antes de la fecha indicada, a cuyo efecto el registro permanecerá en poder del señor Secretario hasta el día 20 de Mayo a las 19 horas, en la sede social, calle Cerrito número 464. 2.o) La asamblea reunirá y tomará resoluciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909. 3.o) Existiendo el quórum legal, la reunión comenzará a la hora antes indicada. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — El Directorio.

$15.00 My.13-4664-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores FERREIRA y TECHEIRA, las existencias de mi casa de comercio establecida en Minas de Corrales, (5.a sección del Departamento de Rivera). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en mi escritorio, Olimar 1352 (Montevideo) a sus efectos. — Gregorio V. Fernández.

$5.00 My.8-4405-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor BERNARDO BALIVO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalada en esta ciudad, camino Maldonado número 4950, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Luis Vila. — Bernardo Balivo.

$5.00 My.10-4553-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto enajenar mi comercio que en el ramo de carnicería gira en ésta, calle Canelones 2179. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes correspondientes en la escribanía del escribano Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Gumersindo Fariña.

$5.00 My.10-4548-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa anterior de la venta de nuestro establecimiento de lechería ubicado en Punta Espinillo, habiendo prometido en venta el mismo a los señores BAYER HERMANOS, debiendo comparecer los que se consideren nuestros acreedores en el domicilio de éstos, Piedras 437, con los justificativos de sus créditos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1940. — Juan M. Apezarena. — María O. Apezarena. — Juan José Apezarena.

$5.00 My.10-4539-v.my.29.

CASA DEL PARTIDO, S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes veintiocho de Mayo corriente a las quince horas y treinta minutos, en el local calle Juan Carlos Gómez número mil trescientos ochenta y cuatro, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al segundo ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve; y 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo treinta y siete de los estatutos, y a sus efectos se deja expresa constancia que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurra, como así lo determina el artículo treinta y cinco de los mismos — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — El Secretario.

$13.65 My.10-4587-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "PAPADOPULOS y COMPAÑIA" en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados, con domicilio en esta ciudad, en la avenida Carlos María Ramírez número 410. — Montevideo, Mayo de 1940. — Nicolás Papadópulos. — Federico Niessen.

$5.00 My.10-4516-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN HIPOLITO PATRON y JOSE YUDICA mi casa de comercio que tengo instalada en la avenida Carlos María Ramírez número 410, de esta ciudad, en el ramo de fabricación de jabones, afines y derivados. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Montevideo, Mayo de 1940. — Nicolás Papadópulos.

$5.00 My.10-4517-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MOREY y JOSE GONZALEZ el negocio de panadería que bajo la denominación "Panificadora Hispano Oriental" está ubicada en la calle Sierra número 2050, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir su importe. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Jorge Lladó.

$5.00 My.10-4524-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la Compañía Uruguaya de Publicidad Sociedad Anónima "CUPSA" la broadcasting C. X. 32, Radio Aguila, situada en esta Capital, Plaza Libertad número 1534. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en Rincón 638 (escritorio 6), escribanía del señor Héctor G. Fiorito. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Juan Carlos Patrón. — Edmundo Bianchi.

$5.00 My.11-4583-v.my.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por convenio privado de fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta, se ha constituído una sociedad en comandita para la explotación del ramo de importación y venta de artículos eléctricos que girará en esta plaza bajo la razón social de "ECHARRI HERMANOS, S. en C.", con sede en la calle Santa Fe número 1332 (bis), cuyos integrantes son don Manuel Echarri, como socio comanditario, y don Vicente Echarri y don Juan Angel Echarri como socios colectivos. Esta sociedad se he hecho cargo del activo de la firma "Manuel Echarri", que en el mismo ramo giraba en esta ciudad, con exclusión de los créditos activos y del pasivo, que serán de pertenencia del señor Manuel Echarri. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Manuel Echarri. — Vicente Echarri. — Juan Angel Echarri.

$7.00 My.11-4557-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que he prometido en venta al señor ANTONIO PEREZ el comercio de almacén, billar y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo sin número. Los que se consideren acreedores de la misma deben comparecer con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de veinte días, a los efectos de la ley referida. — Maldonado, Mayo 3 de 1940. — Juan C. Udini.

$5.00 My.11-4579-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE VILLAR la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bar tengo establecida en la calle Comercio número 1427, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Marcelino Martínez.

$5.00 My.11-4572-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de la señorita ALBINA IGLESIAS ESTEVEZ el almacén de comestibles, lechería y venta de helados situado en la calle Juan Paullier 2298, esquina a la de Caganchа de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Rosa Benítez de Suárez. — Albina Iglesias.

$5.00 My.11-4562-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor MANUEL GRADIN el almacén de comestibles y bar situado en la avenida General San Martín número 3898, esquina a la de Santiago Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — José Aparicio Meijendo. — Manuel Gradín.

$5.00 My.11-4563-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor VENTURA MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle Rivera 2651, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Rosa C. de Rodríguez.

$5.00 My.11-4599-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado vender mi tambo denominado "Centenario", ubicado en la finca avenida Simón Martínez número 4172, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, designando como domicilio preceptuado por la ley, el preindicado. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Eduardo Núñez.

$5.00 My.2-4165-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con esta fecha a JOSE SUAREZ VARELA las partes indivisas que nos correspondían en la panadería "El Hipódromo", instalada en esta Capital, calle Bernardino Duhalde número 5026. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, haciéndose constar que el señor Suárez Varela tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Manuel Castro Suárez. — José Nión.

$5.00 My.2-4161-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por compromiso que hemos firmado en esta fecha ante el escribano señor Eduardo Ravenna hemos prometido vender a los señores ALEJANDRO C. LEVY y OTTO BING nuestra casa de comercio que en el ramo de paragüería y anexos tenemos establecida en esta Capital, en la calle Buenos Aires 602, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentar los justificativos de sus créditos a la calle Juan Paullier 1612, domicilio del señor Otto Bing. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Ana Stambulsky de Rimsky. — Paulina Rimsky de Rosensweig. — Jacobo Rimsky. — Luis Rimsky. — Alejandro C. Levy. — Otto Bing.

$5.00 Ab.29-4105-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 8 de Agosto de 1930 hemos comprado a los señores Luis Kupferstein y Alejandro Schwarez todas las existencias, maquinarias y útiles de la casa de negocio que en el ramo de fábrica de tacones de cuero y madera para señoras tenían establecida en esta ciudad, en la casa calle Guayaquí número 2985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — ALEJANDRO GROSS. — RODOLFO ALTSCHULER.

$5.00 Ab.30-4129-v.my.20.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 17 horas, en el local calle Andes 1409, (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1939.

2.o) Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.

3.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 38 capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409, (segundo piso), hasta tres días antes del señalado para su realización.

Otra. — De acuerdo con el citado artículo 33 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1940 — El Directorio

$12.00 My.11-4544-v.my.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la venta de muebles, situada en la calle Andes 1266, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SAMUEL CRESPIN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Salvador Pesoa. — Samuel Crespin.

$5.00 Ab.30-4119-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que el señor Francisco Ferraro, ha prometido vender al señor JOSE SAN ROMAN, su participación en el negocio sito en la calle Andes 1423 que gira bajo la firma: Ferraro y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor San Román. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita y emplaza a los acreedores para que dentro de 30 días, se presenten a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres 1356, con los justificativos de sus créditos a los efectos legales.

$5.00 My.7-4372-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público a los efectos legales que José Martínez Loureiro y Máximo Nedelis han rescindido la promesa de compraventa de la carnicería instalada en Domingo Torres 4457 (Montevideo) y que ha sido prometida en venta a ISAAC ITMAN. Los acreedores deberán presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons en Misiones 1325 dentro del término. — J. Martínez Loureiro. — Máximo Nedelis. — Isaac Itman.

$5.00 My.7-4362-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RAMON RAVENNA, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en Burgues 2951 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Gerardo Zagarzazú.

$5.00 My.8-4427-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en el paraje denominado: Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, bajo la razón social de "Maisonnave y Valdez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma social, la señora viuda e hijos del extinto socio don PEDRO VALDEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código Civil, se hacen estas publicaciones previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Rocha, Mayo 1.o de 1940. — Misonnave y Valdez.

$6.00 My.7-4379-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 6 de Abril último por el escribano Oscar G. Boix los señores JOSE OYHAMBURU, JOSE NAVONE, SANTIAGO PIÑEYRO, ANTONIO A. CREDARO y JOSE y JUAN BAUTISTA BARILANI disolvieron parcialmente la sociedad colectiva que integraban bajo la razón "José Oyhamburu, Barilani y Compañía" que giraba en el ramo de horno de ladrillos con domicilio en el camino Carlos María de Pena sin número de este Departamento. De dicha firma se retiró el socio señor Santiago Piñeyro, habiendo los demás socios nombrados, continuado en el giro del negocio social, con la misma razón, ramo y domicilio; tomando a su cargo el activo y pasivo de la antigua sociedad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1940.

$6.00 My.8-4449-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá (calle Lavalleja número 1923) hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle 25 de Mayo número 250 esquina Pérez Castellanos, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del indicado establecimiento don ALFONSO GARCIA y quedando desligado del mismo don Manuel Domínguez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Manuel Domínguez. — Alfonso García.

$5.00 My.8-4396-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante la escribanía del señor Francisco Martín Solari he contratado vender al señor Vicente Bachechi, el taller de hojalatería y ferretería con sus anexos, que tengo establecido en esta ciudad con local en la esquina de las calles Montevideo y Artigas. A los fines de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Dolores, Mayo 2 de 1940. — L. Martini. — Vicente Bachechi.

$5.00 My.8-4444-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social "Andrés Roos y Compañía" venía funcionando en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor WALTER HUGO. La sede de la ex sociedad, se halla en la calle Ituzaingó número 1427. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Andrés Roos. —Walter Hugo.

$5.00 My.7-4359-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por vencimiento de contrato de sociedad hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el ramo de chapería y fábrica de carrocerías en la calle Asunción número 1473 bajo la razón social de Temlin y Compañía haciéndose cargo del activo y pasivo el señor COLOMAN TEMLIN. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — Colomán Temlin. —Juan Sadove.

$5.00 My.8-4398-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que según compromiso otorgado ante el escribano Manuel C. Casaravilla con fecha 2 de los corrientes, he prometido vender a los señores RICARDO GLOGAUER y ERWIN LAUTERSTEIN, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de café, restaurant, hos- ... anexos establecido en la villa del Sauce del Departamento de Canelones, avenida General Artigas entre las calles Montevideo y Vicente Ponce de León. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos oportunamente. — Villa del Sauce, Mayo 4 de 1940. — José Romero.

$6.00 My.8-4416-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Uruguayana número 3100 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio FRANCISCO PORTEIRO y desligándose el socio José Andrade Souto. A los efectos de lo que preceptúa la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Francisco Porteiro. — José Andrade Souto.

$5.00 My.8-4397-v.my.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por interme-

señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) he contratado vender a favor de los señores SERAFIN GOMEZ e ISAAC VALIÑAS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 3709 de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Campio Carreira. — Serafín Gómez. — Isaac Valiñas.

$5.00 My.9-4478-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aniceto Ochotorena y Compañía" con domicilio en la calle Mercedes número 885, retirándose de la misma el socio Fermín Iturregui quedando con el activo y pasivo el socio ANICETO OCHOTORENA. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en el estudio del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356. — Montevideo, Mayo 6 de 1940. — Fermín Iturregui. — Aniceto Ochotorena.

$5.00 My.9-4469-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender a don BERNARDO SON GIL el almacén y despacho de bebidas que tiene instalado en el kilómetro 89 y medio de la carretera a Colonia, situado en el Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores, para que dentro del término legal se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. — San José, Mayo 6 de 1940. — Luis Guarino. — Bernardo Son Gil.

$5.00 My.9-4488-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido transferir todas las existencias de mi taller mecánico situado en la calle Santiago de Chile número 1074, a la sociedad que formaré con la señora ANASTASIA KUMALA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse en la calle Santiago de Chile 1074 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bolelaw Dziegelewski.

$5.00 My.14-4686-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE ANDRADE, JOSE CASTRO y GREGORIO RUS la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2942 (bis), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Jacinto Filloy Pérez. — Servando Juan Echeverría. — José Andrade. — José Castro. — Gregorio Rus.

$6.00 My.14-4684-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Rodríguez y Sarazola" en el ramo de zapatería talabartería y sus anexos, con asiento en el pueblo Libertad, sexta sección judicial de este Departamento, denominado "La Uruguaya". Haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial, el socio señor ALFREDO SARAZOLA. Se hace esta publicación, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 6 de 1940. — Alfredo Sarazola. — Lorenzo Rodríguez.

$5.00 My.14-4682-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JOSE BARREIRO MARTINEZ y JOSE JUSTE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cololó número 2501, de esta ciudad. Por lo tanto, se notifica a los que se consideren acreedores del señor Adolfo Castro o del señor Antonio González para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — Adolfo Castro. — Antonio González. — José Barreiro Martínez. — José Juste.

$6.00 My.14-4685-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor RENE TROCHON, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicios, garage y anexos, poseo en la calle Vilardebó número 1824 de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación citando a todos los acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Francisco Silberstern.

$5.00 My.14-4680-v.jn.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), he resuelto constituir sociedad con el señor JESUS MARIA TRILLO, para la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Bartolomé Cerdá. — Jesús María Trillo.

$5.00 My.14-4681-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y público en general que ha sido disuelta, por escritura de 3 del corriente ante el escribano Jorge J. Cassanello, la sociedad que en el ramo de tienda, y mercería giraba en la calle Grecia número 3371 bajo la razón de "Barsumián Hermanos" quedando el activo y pasivo a cargo del socio HAMPARSUM BARSUMIAN. — Montevideo, Mayo 10 de 1940.

$5.00 My.14-4671-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CELSO RODRIGUEZ y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan D. Jackson número 1351, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Rodrígues Giraldez y desligándose de la misma el señor Francisco Vázquez González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Celso Rodríguez Giraldez. — Francisco Vázquez González.

$5.00 My.6-4339-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO y MANUEL TASENDE, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1402, de esta ciudad vendiendo el señor Manuel Tasende su parte proindivisa al señor Jesús Lema, quien constituye sociedad con el señor Antonio Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Antonio Tasende. — Manuel Tasende. — Jesús Lema.

$6.00 My.6-4340-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención número 1537, ha quedado sin efecto la venta de mi casa de comercio a los señores Bruno y Compañía, que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ibicuy número 1052 y que la misma venta se hace a favor de la señora ANA HERMELY, por lo que se notifica a todos los acreedores de Julio Nemoy y Bruno y Compañía que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Julio Nemoy. — Bruno y Compañía. — Ana Hermely.

$6.00 My.6-4334-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO REQUEIJO y GONZALO FAJO los derechos y existencias que me corresponden en la cantina del Club de Bochas, situada en esta ciudad, calle Juan D. Jackson 875, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Marcelino Guerra. — Antonio Requeijo. — Gonzalo Fajo.

$5.00 My 6-4316-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO MAROZZI (hijo) ALFREDO MAROZZI y JUAN MAROZZI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Daniel Muñoz número 2201, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 8 de 1940. — Jesús Lema. — Pedro Marozzi (hijo). — Alfredo Marozzi. — Juan Marozzi.

$5.00 My.6-4342-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ZENON y JUAN FERNANDEZ con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores número 1648, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Juan, Angel y Regino Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1940. — Zenón Juan, Angel y Regino Fernández.

$5.00 My.6-4337-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MANUEL OTERO CHAU, el comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la casa número 4590 del camino Ariel en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso, escritorio 33). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Antonio Antón.

$5.00 My.15-4735-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público, que he resuelto disolver la sociedad que tengo, con el señor Alfredo Dini, que explota el negocio sito en esta ciudad, calle Río Negro número 1315, bajo la denominación de "Casa Dini" en el ramo de instituto de belleza y peinados y prometido en venta mi parte, en el mismo, al señor HERMANN LEVI. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal, en la Oficina del escribano Omar Costantini, Sarandí número 445. — Montevideo Mayo 13 de 1940. — José Mario Crosignani.

$5.00 My.15-4753-v.jn.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don CARLOS JOSE ANGUILLA la casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas tengo en el lugar llamado "Cañelón Chico" cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del pasivo el vendedor. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos en la escribanía de Enrique J. Falco calle Garibaldi número 554. — Las Piedras, Mayo 6 de 1940. — Juan R. Odella. —Carlos José Anguilla.

$5.00 My.15-4721-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don SANTIAGO MASLIAH el establecimiento comercial "Emporio de los Sandwichs" que gira bajo la firma Acuña y Compañía, en la calle Rondeau 1482. Debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — Juan Antonio Acuña.

$5.00 My.15-4719-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Rodolfo Kurt Riggert y Salomón Resnik, referente a la casa de comercio situada en la calle Río Branco número 1268 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del referido comercio el señor RODOLFO KURT RIGGERT. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. —Rodolfo Kurt Riggert. — Salomón Resnik

$5.00 My.15-4703-v.jn.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general la disolución de la sociedad "Knopfelmacher y Guttmann" que gira en esta plaza bajo la denominación de "Armada" en el ramo fabricación de productos químicos técnicos, con domicilio en Colón 2512 haciéndose cargo del activo y pasivo la señora JUANA SAMEL DE KNOPFELMACHER, emplazándose a quienes tengan derechos a deducir a presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio doctor Manuel Carlos de Castro, Sarandí 231 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Mayo 8 de 1940

$5.00 My.15-4706-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Bazzano y Compañía", ha prometido vender el negocio que en el ramo de farmacia tiene establecido en la calle Juan B. Blanco número 937, a la firma "PARRA y COMPAÑIA", debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, con los justificativos correspondientes.

$5.00 My.15-4718-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender a los señores BONIFACIO y MARCOS BACCINO, la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de: Tenaglia y Compañía. — Santa Lucía Mayo 8 de 1940. — José A. Tenaglia.

$5.00 My.14-4672-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por fallecimiento del socio don CAMILO CAMURATI, se va a proceder en virtud de lo establecido en la cláusula 9.a del contrato social, a la disolución y partición de la "Sociedad Cavestany y Compañía" con sede en la calle 18 de Julio número 974. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación debiendo presentarse los interesados en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo, Abril 30 de 1940

$5.00 My.4-4287-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Anita Umerez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma al consocio señor SANTOS OSCAR BARCELO. Los deudores y acreedores de la firma pueden presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término que marca la ley. —Paso de los Toros, Abril 1.o de 1940. — Anita Umerez y Compañía. — Santos Oscar Barceló.

$5.00 My.4-4283-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JUAN PEDRO ROQUETA, el café y bar, situado en la calle Carlos M. Ramírez número 552 esquina a la de Ameghino de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 26 de 1940 — Juan P. Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.4-4282-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de Los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor FRANCISCO AQUILES PAEZ la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Enrique Castro 3852 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Antonio Demateis.

$5.00 My.4-4277-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores VICENTE RAUL y YOLANDA LEBRATO la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Yaguarí 1851 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 30 de 1940 — Segundo Coppa.

$5.00 My.4-4278-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista" calle Ciudadela número 1446, escritorio número 2, he prometido vender a los señores JOSE LEMA y JOSE CARBALLO, el negocio de venta de frutas y verduras de mi propiedad sito en la calle Rivera número 2898 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al referido comercio (Rivera número 2898 bis), con el justificativo de sus créditos a fin de series satisfechos. — Montevideo, Abril de 1940 — Zenón Pose.

$5.00 My.4-4284-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber que el firmante Santiago Bernaola, ha prometido vender al firmante ROQUE LAVECCHIA (hijo) todas las existencias de su comercio de almacén establecido en la calle Agraciada esquina Defensa de la ciudad de Salto, quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y cobrar, debiendo presentarse dentro del término legal los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del referido comercio, para ser satisfechos. — Salto, Abril 2 de 1940. — Santiago Bernaola. —Roque Lavecchia (hijo).

$5.00 My.4-4285-v.my.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Decreto - ley número 8992, artículo 6.o)

En escritura que autorizó el suscrito en esta ciudad, el 26 de Abril del año en curso, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sanatorio Médico - Quirúrgico - Obstétrico San José Limitada", con el objeto de explotar el ejercicio de la profesión médica, sus especialidades y actividades afines, adoptando como domicilio la ciudad de dicho otorgamiento y como firma social las expresiones "SANATORIO SAN JOSE, LIMITADA". El capital es la cantidad de $ 12.600.00, representado por 126 acciones de $ 100.00 cada una integradas totalmente, y a cuyo aporte concurrieron todos los socios en la siguiente proporción: El doctor Neri Teodoro Arriaga, $ 1.700.00; don Joaquín Echeverría, pesos 700.00; don Horacio Cajigas, $ 500.00; don Adolfo Angel Faustino Cordero Lerena, $ 500.00; doctor Julián Heriberto Valdés Olascoaga, $ 2.000.00; doctor Antonio Eleuterio Fígoli, $ 1.000.00; don Juan Antonio Oxacelhay, $ 1.000.00; don Ernesto Ramón Sena, $ 1.000.00; don Ramón Pérez, $ 500.00; doctor Pedro Costa Valles, $ 500.00; doctor Francisco D'Angelo, $ 500.00; don Isaías Fernández, $ 500.00; don Orosimbo Prudencio Vicente y González, $ 500.00; don Miguel Angel Corleto Ambrosoni, $ 500.00; doctor Juan Antonio Triay Florit, $ 500.00; doctor Venancio Bálsamo Aguerre, $ 200.00; doctor Juan José Pol Saizar, $ 200.00; doctor Rogelio Sagarra, $ 100.00; doctor César Rodríguez Bonavita, $ 100.00, y el doctor Luis Armando Alvariza, $ 100.00. Podrá aumentarse a $ 50.000.00. El plazo será de diez años, a contar desde su existencia legal y se prorrogará automática y sucesivamente por períodos de cinco años, si no mediara oposición formulada por algún socio con una anticipación de seis meses y que se haga constar en el libro copiador de la Sociedad. — Administración: Está a cargo del socio Administrador - Gerente, contador Angel Corleto Ambrosoni, domiciliado en la casa número 470 de la calle Sarandí, de esta ciudad, quien podrá, por consiguiente, usar la firma social en todos los actos administrativos y contratación de obligaciones hasta $ 1.000.00. En caso de obligaciones de mayor entidad se requerirá, además de la firma de aquél, la de dos socios más, indistintamente. Pero, para la adquisición de inmuebles, constitución de derechos reales sobre los mismos, contratación de créditos y préstamos representarán a la Sociedad dicho Administrador y los dos socios que al efecto designe la asamblea de accionistas. Estas — las asambleas — serán ordinarias y extraordinarias, computándose los votos en las mismas, así: al titular de una acción, 1 voto: al titular de más de 1 hasta 5, inclusive, 2 votos, y al de más de 5 acciones, 2 votos, más 1 por cada 5 del exceso y hasta la concurrencia del máximum de 6. — Utilidades: Un 10 o|o para el fondo de reserva legal: hasta un 20 o|o para amortización de rubros: un 10 o|o para constituir un fondo de $ 10.000.00 con destino a edificio social, y, del saldo, una tercera parte para el Administrador - Gerente y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus cuotas de interés. — Disolución y liquidación: Se disolverá por la expiración de su plazo y por las causales del artículo 15 del decreto - ley de referencia, debiendo realizarse su liquidación con arreglo a las normas de la ley comercial. — Emisión de acciones: Nombró a los socios doctor Fígoli y señor Echeverría para firmar los documentos representativos de las acciones a emitirse.

Dicho contrato se inscribió en el Registro Local de Poderes, con el número 72 al folio 31 y 31 vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo de la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, con fecha 9 de Mayo del año en curso y con el número 3 del folio 206 al 213. — San José, Mayo 13 de 1940 — G. Perdomo Pintos, Escribano.

$26.40 My.18-4861-v.my.29.

"C. U. T. E." (COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 54 de los estatutos sociales, convócase a la asamblea ordinaria de delegados a la reunión que debe realizarse el día 31 de Mayo de 1940, a las 21 y 30 horas, en el local de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, calle Uruguay 1334, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura de la memoria anual; 3.o Aprobación del balance y fijación del interés de los aportes; 4.o Proclamación de las autoridades electas para el ejercicio 1940 - 41 (artículo 54 inciso C). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Felipe de Zabala, Presidente. — Celiar G. Ortiz, Secretario.

$6.00 My.17-4824-v.my 20.

SINDICATO URUGUAYO DE TERRENOS EN PUNTA DEL ESTE LIMITADA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los socios de la sociedad limitada "Sindicato Uruguayo de Terrenos en Punta del Este" para la asamblea general que se realizará en el chalet "Le Paradou" en Punta del Este el día 25 de Mayo de 1940 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día: Lectura del acta anterior aprobación de utilidades. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 21, se previene que la primera citación deberá formarse con quórum hábil que represente las tres cuartas partes del capital social y que, si en esa oportunidad no se lograra ese quórum, la asamblea se realizará 24 horas después en el mismo lugar con el número de socios presentes. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Antonio Bergeron Administrador.

$9.00 My.15-4761-v my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que por documento privado suscrito por las partes he prometido vender al señor VALENTIN SOCA todas las las existencias del hotel "Río Negro" ubicado en Fray Bentos, avenida 18 de Julio esquina Brasil (Departamento de Río Negro). Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mencionado establecimiento —Fray Bentos, Abril 29 de 1940 — Amato Cheleschi.

$5.00 My.4-4303-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Serope Cabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don MAUSAS BARIL el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Clemente César número 2301 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — Serope Cabakian. — Mausas Baril.

$5.00 My.3-4225-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo por intermedio de la oficina de balances de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor MANUEL EIRA la casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1151 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 190 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 15 de 1940 — Antonio Cauteruccio. — Manuel Eira.

$5.00 My.18-4879-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que se ha resuelto proceder a la disolución de la Sociedad "E. Linne y Compañía" de esta plaza, Mercedes 1177, en el ramo importación y representación en general. Todos los interesados deberán presentar sus créditos en el local indicado, en el término establecido por la ley. — Montevideo, Mayo 2 de 1940.

$5.0 My.4-4267-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALFREDO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Francisco Muñoz número 3002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Domingo Marieyhara. — Alfredo García.

$5.00 My.6-4338-v.my.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con los señores JESUS RODRIGUEZ y FERNANDO VALIÑAS para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 552, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo: Mayo 1.o de 1940. — José Veiga. — Jesús Rodríguez. — Fernando Valiñas.

$5.00 My.6-4341-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a mi consocio PEDRO J. VARELA toda mi parte en el activo y pasivo del negocio de sastrería existente a nombre de "López y Varela" en esta ciudad, calle San José número 1196. Los acreedores deberán presentarse a cobrar en Zabala 1415 (escribanía Romero Tajes) dentro de 30 días a contar del siguiente a la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — José López López.

$5.00 My.18-4866-v.jn.6.

"ESTANCIA MEDIA AGUA", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 23 de Mayo de 1940 a las 14.30 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1939 e informe del Síndico. Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. Elección del Directorio y sus suplentes. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

El registro de acciones se cerrará el día 21 de Mayo a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo Mayo 16 de 1940.

$7.20 My.18-4796-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ERNESTO MIRANDE el negocio de garage, venta de nafta, aceites y anexos, que gira en esta ciudad, calle Gaboto 1016, bajo la denominación de "Garage Ancap", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.

$5.00 My.6-4323-v.my.25.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION PROVEEDURIA. — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS

Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la confección de uniformes para el personal del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, calle Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas, realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia esquina Minas, el día 29 de Mayo las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente), My.20-4939-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 5.000 cepillos de paga para ganado, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición

de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4747-v.my.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 45

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir 1.000 metros de gabardina reglamentaria, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4948-v.my.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública hace saber a los interesados que el día 10 de Junio a la hora 14 y 30 se realizará la licitación de cámaras frigoríficas para el Hospital Pereira - Rossell, cuyos planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4944-v.my.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

Suministro e instalación de un equipo de ablandadora de agua, completo, para el Centro Auxiliar de Cardona.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 27 de Mayo a la hora 17 y 45 — Montevideo, Mayo 15 de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4945-v.my.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de una cámara frigorífica y suministro e instalación de un equipo compresor para el Hospital de Paysandú.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 3 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Mayo 15 de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4946-v.my.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de la señorita E. BECEIRO, que renunció.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 7 de Junio próximo de las 16 a las 18 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.20-4937-v.my.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 86

Compra de 2.100 metros de conductores de cobre

Se llama a licitación para el suministro de 2.100 metros de conductores de cobre con aislación especial para intemperie tipo Hackethal), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el 24 de Mayo corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.20-4935-v.my.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 35049

Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4900-v.jn.6.

ACTA N.o 35055

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eastern Corporation", una corporación del Estado del Maine, de Bangor, Estado del Maine (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y cartón para escribir y para imprenta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4932-v.jn.5.

ACTA N.o 35054

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Alfonso, de Tacuarembó (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4933-v.jn 5.

ACTA N.o 35056

Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Eastern Corporation", una corporación del Estado del Maine, de Bangor, Estado del Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ATLANTIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel y cartón para escribir, imprimir y envolver). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.20-4934-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 399

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos y materiales destinados a las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322 todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Junio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — A. de la S vera, Secretario.

(Cuenta corriente) My.20-4920-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 6

Forrajes

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de forrajes destinados a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección calle Bacacay número 1325 (segundo piso).

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Mayo 16 de 1940.

(Cuenta corriente) My.20-4951-v.my.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Catalina Lambrechts de Cutinella y Emma Lambrechts de Morelli, en representación de la sucesión de doña FLORENTINA GUTIERREZ DE LAMBRECHTS, se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 199 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Febrero 23 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 My.20-4909-v.jn.22.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 20 de 1940

2.a Sección

BERNARDO BALIVO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rincón 511, y ALICE ALBERG, 38 años, viuda domiciliada Rincón 511.

ARMANDO ANTONIO LANARO, 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado 25 de Agosto 521, y ADELINA JOSEFA FERRARI, 27 años, soltero, oriental, domiciliada 25 de Agosto 521.

4.a Sección

JOSE FERRERO, 55 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Maldonado 1039, y MARIA DOLORES MARTINEZ, 52 años, viuda, española, domiciliada Río Branco 1319.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO IRIART, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 970, y GLADYS FRILING PLATERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1486.

PEDRO CESAR CARRIQUIRY, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Paraguay 1382, y AMALIA DE LILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1046.

11.a Sección

OROSIL REYES, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Teniente Galeano sin número, y ISABEL CASTRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 13.

13.a Sección

MARCOS FELIX DORTA, 26 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 227, y BLANCA ROSA VENTURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3471.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO BONGIOVANNI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1974, y DELIA PASO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1974.

HECTOR MIER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1857, y ELSA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1857.

20.a Sección

DONATO NICEFORO BATUECAS, 38 años, viudo, empleado, español, domiciliado en S. Martínez 4492 y MANUELA CAMOIRA GONZALEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada S. Martínez 4470.

JOSE SILVA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 4, y CELIA GONZALEZ 37 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 4.

22.a Sección

GABRIEL MIGUEL CESANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 141, y DORILA DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3525.

23.a Sección

JOSE ANTONIO FRANCISCO GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Urquiza 3021, y AIDA JULIA FALCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 3021.

24.a Sección

ANDRES DOMINGO PINTOS, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Pedro Laguna 3373, y STELVIA TRAVERSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Pedro Laguna 3373.

$2.00 P|p.v.my.22.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — 107. — Montevideo, Agosto 10 de 1938. — Visto en primera instancia y para definitiva este juicio seguido por el Fisco y Virginio Grinola contra JOSEFA TERESA JUANOLA FABREGA, por imputación de infracción aduanera.

Resultando: 1.o Que Josefa Teresa Juanola Fábrega llegó a Montevideo, procedente de Marsella, el 9 de Mayo del año próximo pasado, en el vapor francés "Campana". Traía consigo la mercadería que se relaciona en el acta de fojas 8 y 9, mercadería que, no obstante haber sido sometida a la fiscalización aduanera, no pagó derecho alguno de importación, introduciéndose así en el país (fojas 8, 10 y 11); 2.o Que el señor Fiscal de Hacienda ve en los hechos relacionados un contrabando y pide "se decrete el comiso de la mercadería en secuestro y se condene a aquélla (la denunciada) al pago de una multa de trescientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 388.40) y al de las prestaciones legales (fojas 15 y vuelta), debiendo decretarse a favor del funcionario aprehensor, Virginio Grignola, en la forma de estilo, la asignación de derecho" (fojas 40); 3.o Que las defensas de la demandada pueden sintetizarse así: A) El acta de fojas 8 es nula, pues no fué leída por la denunciada, que ignoraba su contenido y que suscribió ante la insistencia del denunciante, que aparecía como persona que la estaba favoreciendo. La confesión que se le atribuye carece de valor legal por no encuadrarse dentro de las disposiciones del Código de Instrucción Criminal (artículo 238). La confesión está viciada de nulidad, pues ella se produjo por coacción y sin que la denunciada estuviera asistida de defensor; B) Los bultos fueron sometidos a la revisión aduanera y, luego de las constataciones del caso, se les puso las etiquetas respectivas. No hubo violencia ni clandestinidad, ni entraron al país por zonas no habilitadas para su descarga; C) La infracción no puede ser sancionada por haberse descubierto después que la mercadería salvó la zona aduanera (fojas 21 y siguientes, 34 y siguiente y 99 y siguientes); 4.o Que abierta la causa a prueba, se produjo la relacionada con el certificado de fojas 79; y

Considerando: 1.o Que la impugnación a que se hace referencia en el apartado A) del tercer resultando no puede prosperar. El Director General de Aduanas ejerció, dentro de la indagatoria administrativa, las funciones de Juez instructor (artículo 6.o inciso 3.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918). La confesión de la denunciada forma, en consecuencia, plena prueba (artículos 1607 del Código Civil y artículo 434 del Código de Procedimiento Civil). La coacción o violencia de que habla la señora de Juanola no aparece comprobada en autos ni es verosímil, dada la forma en que dice se produjo. En cuanto a la presencia del defensor, ella no es exigible, desde que los juicios por infracciones aduaneras no son juicios penales y el denunciado hasta puede seguir solo todo el desarrollo procesal, sin asistencia de letrado; 2.o Que el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 establece en su inciso D) que existe contrabando "en los casos de introducción de mercaderías o efectos que escapen a la fiscalización usual, vale decir, con ocultación, engaño, simulación", etc. Según declara la denunciada, cuando en la sala de revisaciones se le preguntó qué traía, contestó "que era ropa de ella, lavada", expresando que eran "para su uso personal" (fojas 11). Hubo, evidentemente, engaño en esta manifestación, engaño que prosperó fácilmente por la clase de la mercadería de que se trata. El caso cae, en consecuencia, dentro de la previsión de la disposición citada, por lo que aparece inaceptable la defensa que se sintetiza en el apartado b) del tercer resultando; 3.o Que la circunstancia de que parte de la mercadería haya sido lavada, no la despoja de su valor comercial, ni la exime de pagar derechos aduaneros. El lavado se explica por tratarse de ropa bordada; pero eso no significa que sea ropa del uso particular de la denunciada y que, en consecuencia, integre su equipaje De la pericia de fojas 49 y 50 surge claramente que se trata de mercadería negociable. Ello, y las demás circunstancias de autos dan la certeza de que la denunciada se proponía venderla, como lo afirmó en su declaración, a fojas 10 vuelta. Por otra parte, aun cuando se tratara de ropa usada, corresponderia el pago de derechos, de acuerdo con lo informado a fojas 47 vuelta. En consecuencia, la infracción imputada subsistiría; 4.o Que en principio general, una vez salvada la zona aduanera, la mercadería debe quedar a cubierto de parsecusiones fiscales. Aceptar otro criterio importaría sembrar la desconfianza y la incertidumbre en las transacciones comerciales, desde que la mano del Fisco podría llegar hasta los estantes de las casas más serias en busca de mercaderías contrabandeadas. Pero este principio, destinado a proteger las actividades honestas, no puede servir a la impunidad de los infractores reales, de modo que si se constata la existencia efectiva de un contrabando y si éste permanece todavía en poder del infractor, hay que aplicar la sanción correspondiente. Por estos fundamentos, los de la acusación fiscal y visto el artículo 61 de la ley de 31 de Diciembre de 1935: fallo: Decrétase el comiso de la mercadería en infracción, condenándose a Josefa Teresa Juanola Fábrega al pago de una multa de trescientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centésimos ($ 388.40). Declárase adjudicatorio de la multa y del comiso a Virginio Grignola que deberá pagar el 50 o|o de los derechos que se adeudaren. Publíquese en el "Diario Oficial" con cargo a costas, remitiéndose copia al Juzgado de Instrucción que corresponda. Regúlense los honorarios del perito, señor Larghero, que se incluirán en la planilla de costas. Tásense éstas, cobrense y remítase el expediente, para su cumplimiento, a la Dirección General de Aduanas, la que, oportunamente, deberá devolverlo para su archivo. — Fermín Garicoits. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, en Montevideo, el diez de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Doy fe. — Carlos Büsch Buero, Actuario. — Visto en segunda instancia este juicio por contrabando seguido por el Fisco y Virginio Grignola contra Josefa Teresa Juanola Fábrega, venido a conocimiento de esta Sala por apelación de la sentencia de fojas 104 (número 107), dictada por el señor Júez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. Aceptando, y dando por reproducida la exposición de hechos formulada en el referido fallo, la que concreta fielmente lo actuado y alegado en autos.

Resultando: además, que la recurrente al expresar agravios, repite sus anteriores argumentacioines. Sustanciados los agravios con el denunciante y el señor Fiscal de Hacienda, se citó a las partes para sentencia por auto de fojas 127; y

Considerando que el fallo apelado se ajusta a derecho. Está plenamente probado por confesión de la demandada que ésta cometió el delito de contrabando previsto en el inciso D) del artículo 7.o de la ley 18 de Diciembre de 1918 al introducir al país como de su uso personal artículos comerciables que se proponía vender. La señora Juanola Fábrega según su propia confesión (fojas 54 vuelta) vino al país como inmigrante, no obstante lo cual había en su equipaje treinta juegos de manteles y diecisiete juegos de cama, además de las otras mercaderías inventariadas y de las que vendió antes de la intervención aduanera. Hace presumir una connivencia delictuosa el pasaje por el salón de revisaciones de semejante cantidad de mercaderías en el equipaje de una inmigrante. La señora Juanola Fábrega ha rectificado sus manifestaciones y trata de probar la arbitrariedad de la policía y de la aduana, pero de autos resulta que compareció a declarar voluntariamente y no dedujo ninguna oposición por la acción de la Aduana, cosa que hace recién ahora cuando no ve la posibilidad de escapar a la sanción legal. No se ha probado ninguna informalidad en la declaración que prestó ante el Director General de Aduanas, ni que haya existido coacción o violencia para obtenerla. Aun cuando no mediase la confesión, el delito estaría igualmente probado, pues dado su número y peso las mercaderías no podían reputarse equipaje. La circunstancia de que las mercaderías hubiesen salido de la zona aduanera, no impide la sanción de acuerdo con nuestra ley positiva, la que por ese motivo fué criticada por el doctor Rodríguez Larreta durante su discusión parlamentaria pero, no obstante, fué aprobada. Por ello, los fundamentos de la sentencia apelada y de los dictámenes fiscales que obran en autos, se confirma ésta en todas sus partes; y devuélvase. — Minelli. — Llovet. — Del Castillo, discorde Lago, discorde, Véscovi.

El Tribunal de Apelaciones de primer turno así lo mandó y firmó en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta. — Certifico: Lorenzo Marques.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas ciento cuatro a ciento siete y de fojas ciento treinta y cuatro vuelto a ciento treinta y seis de los autos caratulados "Fisco y Virginio Grignola contra JOSEFA TERESA JUANOLA FABREGA. Por imputación de infracción aduaneda" (Lo. 4. Fo. 10). En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial", extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día trece de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) 4833.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR MANISERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.20-4895-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don REYNALDO ARRAGA Y VIDAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.20-4904-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA BRAVO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.20-3651-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMA STEWART DE BAYLEY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 My.20-4927-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA PASCUAL DE BENITEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.20-4940-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA LUISA CERIANI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Luisa Ceriani, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como Teriani debe decir Ceriani. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Ma-

yo 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.20-4908-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN CARBALLO, llamando a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 13 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.20-4906-v.my.30.
Jn.20-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CARLOTA ZANELLATTO DE BAZZANO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 My.20-4896-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE ABRIBAT AGER, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

My.20-4850-v.my.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — En autos "ARIS JULIO FEDERICO. Información de vida y costumbres", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Julio Federico Aris, con domicilio en Sarandí 444 (escritorio 20), al señor Juez digo: Que deseando ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información requerida, por lo cual solicito se interrogue a los testigos señores Juan P. Garino Bordenave, domiciliado en 25 de Mayo 477 (escritorio 23) y Francisco R. Pujol, domiciliado en Sarandí 444, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales y se reciban los diarios sin necesidad de escrito. — Julio Federico Aris". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José T. Pereira, Escribano.

$9.75 My.20-4898-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o JUANA AMELIA ESTEVEZ ANTONINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.20-4926-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a don ANASTACIO PEREIRA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Lorenza Robatto de Pereira y Agustín Pereira. Sucesiones", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Durazno, Mayo 13 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.60 My.20-4921-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISABELINO PACHECO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.20-4922-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DEMETRIO DAGUERRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.20-4923-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN TRIFON OLIVERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.20-4924-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don NICANOR RODONS y don EDUARDO o EDUARDO SABINO RODONS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 My.20-4925-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución dictada el 25 de Abril próximo pasado, en autos "GLASS ISRAEL. Suspensión de pagos. Lo. 23. Fo. 360", por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa y en cumplimiento del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del nombrado fallido, el 19 de Setiembre de 1939, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Florida, Mayo 4 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) My.20-4938-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión instestada de doña PETRONA GUTIERREZ DE VALDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1940. — Elías Borrallo, Escribano Público.

$3.60 My.20-4912-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FORTUNATA RODRIGUEZ DE BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Marzo 14 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4911-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o RUFINO TOMAS SILVEIRA, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Pan de Azúcar, Mayo 4 de 1940. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$4.50 My.20-4910-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de la 5.a sección del Departamento de Maldonado dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCA y ANTONIA VILLEGAS. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Francisca y Antonia Villegas o a sus herederos por cualquier título y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada, en la 5.a sección del Departamento de Maldonado y empadronada con el número 4885 y compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuyos límites son: Norte y Oeste, Cristóbal Zolezzi; Sur, camino nacional, y Este, Francisco Martínez; para que comparezcan a estar a derecho y ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial menor. —Solís Grande, Mayo 14 de 1940. — Antonio L. López, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.20-4919-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Francisca Martínez o a sus herederos por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 5.a sección del Departamento de Maldonado y empadronada con el número 1371 y compuesta de diecinueve hectáreas de superficie, cuyos límites son: Norte, arroyo Navarro; Este, Gerónimo y Francisco de León; Oeste, Francisca y Antonia Villegas Sánchez, y Sur, camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de noventa días, en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, se les ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente se ha habilitado la feria judicial menor. — Solís Grande, Mayo 14 de 1940.— Antonio L. Pónez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.20-4918-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA AMALIA DE RIVERA o AMAYA RIBERO o RIVERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 11 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.20-4914-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Angel de la Fuente, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE MIDON o JOSE SUSANO MIDON, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere luar por derecho. — Rivera Mayo 13 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.20-4915-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión abintestada de don JOSE PEREDA, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 13 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.20-4913-v.my.30.
Jn.20-4913-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMALIO MASCARAÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 16 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 My.20-4929-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "CARMELO GAGLIANO. Rectificación de su partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Gagliano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que a continuación se expresa: donde dice, "Carmelo Gallano" debe decir: Carmelo Gagliano; donde dice "Pascual Gallano". debe decir: Pascual Gagliano, y donde dice, "Clara de los Andes" debe decir: Clara Estefanía de los Santos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1940. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$6.75 My.20-4928-v.jn.5.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Tres propiedades y un solar. El jueves 6 de Junio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "PUIG DAMASO DANIEL. Sucesión". se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a las horas que a continuación se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por los martilleros "Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: Primero, a las quince horas: Un solar de terreno con el edificio, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de 15 de Febrero de 1937, tiene un área de ciento setenta y seis metros, veinte decímetros noventa y ocho centímetros, que se deslindan así: 12 metros 59 centímetros de frente al Este, a calle Tacuarembó; 14 metros 47 centímetros, dando frente al Norte, por formar esquina, a la calle Paysandú; 12 metros 92 centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el número 428, al Oeste, y 13 metros 22 centímetros al Sud, confinando con el inmueble empadronado con el número 430. Este bien fué tasado en $ 6.800.00. Segundo, a las 16 horas: Una fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, que, según plano del agrimensor Ponce de León, de Febrero de 1921, tiene un área de 289 metros 52 decímetros, que se deslinda así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Juana de Arco; 26 metros 32 centímetros al Noreste, lindando con las fracciones 'I' y 'A'; '11' metros al Sureste, lindando con varios propietarios, y 26 metros 32 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción 16. Este bien fué tasado en $ 1.450.00. Tercero, acto continuo: Los edificios y mejoras existentes en un solar de terreno contiguo al anterior, que, según el mismo plano, tiene un área de 289 metros 52 decímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Juana de Arco; 26 metros 32 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 98912; 11 metros al Sureste, lindando con varios propietarios, y 26 metros 32 centímetros al Suroeste, lindando con el inmueble empadronado con el 98914, vendiéndose conjuntamente con los edificios y mejoras los derechos a la compra de dicho solar, resultantes de la promesa de venta número 20058, firmada en Marzo de 1921 por el Banco de Crédito, en representación de la promitente vendedora Paula Luján de Puig y el causante de esta sucesión, Dámaso Puig, como promitente comprador. Este bien (edificios y derechos resultantes de la promesa de venta referida), fué tasado en $ 7.800.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el solar de terreno relacionado en tercer término se encuentra totalmente pagado, aunque no fué escriturado al causante Dámaso Puig, y que los justificativos de su pago total se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, donde podrán ser examinados por los interesados: 3.o Que el mejor postor, en el acto de serie aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 4.o Que los títulos de los bienes descriptos y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$66.00 My.20-4943-v.jn.5.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán tres solares en un solo lote, el lunes 10 de Junio a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Dionisio López a 200 metros de la avenida Italia. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Barbé, dictada en los autos "Banco de Crédito con NICOLAS ANGEL VECCHIO. Reconocimiento de firma" se hace público que el diez de Junio del actual año, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil Ad - hoc, a la venta en remate público y al mejor postor y por precio que exceda a la base de un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con 88|100 ($ 1.859.88), de los siguientes inmuebles en un solo lote: Tres solares de terreno y sus accesorios empadronados con los números 68422, 68423 y 68424, situados en el barrio "Humberto I", 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalados con los números 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) de la fracción letra M (eme) en el plano de fraccionamiento firmado por el ingeniero Aquiles Monzoni, en Mayo de 1896, según el cual y los títulos de propiedad, tienen en conjunto un área de un mil un metros con setenta y ocho decímetros (1001 metros 78), que se deslindan así por estar unidos: 25 metros 77 centímetros de frente al NE., al bulevar Gral. Garibaldi (hoy calle Dionisio López); 39 metros 11 centímetros al NO., y 38 metros 63 centímetros, por el SE., limítrofe respectivamente, con los solares números 1 y 5 del mismo plano, y 25 metros 77 centímetros al SO., confinando con propiedad del señor M. Joanicó. Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración y lo que se adeude por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial, calle Treinta y Tres número 1378. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el siete de Mayo de mil novecientos cuarenta. — E. Alonso Romelli, Actuario Ad - hoc.

Más informes y prospectos: Banco de Crédito, Misiones número 1423 (U. T. E 81420).

$68.40 My.20-4864-v.jn.8.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUANA UMPIERREZ DE REGHITO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José C. Frigerio asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 93769, con una superficie titulada de 837 metros 6315 centímetros y, según plano, de 858 metros 3130 centímetros, teniendo 9 metros 86 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Carpintería (antes Chacarita), donde el edificio tiene el número 12; 87 metros de fondo, al Nordeste, por donde linda con el solar 1; 87 metros 10 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3, y 9 metros 87 centímetros por sus fondos, que da frente al Nordoeste a la calle Isidoro Larraya (antes Médanos de la Cruz) número 20, entre 20 de Febrero y Gurméndez. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 310 serie "30"); 2.o Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate; 5.o Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Mayo 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.913.08, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) My.20-4936-v.jn.4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y COMPAÑIA

REMATE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso dministrativo de primer turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha seis de Junio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con DUNCAN Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos 8|452", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las dieciséis horas en el local de ventas de los martilleros Adami Casaravilla, calle 25 de Mayo quinientos ochenta y dos y asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de una partida de artículos para hombres y otros efectos, cuyo detalle luce en autos. Se previene: Primero: Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de ser aceptada su oferta, y Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 14 de 1940. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta. — D. González Ferreira, Escribano.

$16.20 My.20-4931-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender a los señores MANUEL RAMA y SEVERO INSUA, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — José Costa. — Manuel Rama. — Severo Insúa.

$5.00 My.20-4916-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor MANUEL GARCIA LOPEZ, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Piedras número 204 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1940. — Manuel Conde Failde. — Manuel García López.

$6.00 My.20-4917-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón de Pernas y Ferreiro, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio JUAN ANTONIO FERREIRO. — Rivera, Mayo 1.o de 1940. — Julio B. Pernas. —Juan Antonio Ferreiro.

$5.00 My.20-4907-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor FRANCISCO HARO, las máquinas, herramientas y útiles de la cantera de granito de mi propiedad existente en el camino Vecinal 4336, entre Cuchilla Grande e Instrucciones y dicho señor tomará en arrendamiento esa cantera, para su explotación. Constituyo domicilio, para los efectos de dicha ley y la presentación de los acreedores, en la calle Uruguay 805 (estudio del escribano Juan R. Cruzado). — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Roberto Moras.

$5.00 My.20-4897-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, giraba en esta plaza bajo la razón social de Antelo y Castiella, con sede en la calle 25 de Mayo, esquina Joaquín Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio señor JOSE CASTIELLA, quien continuará con los mismos ramos y en el mismo local.— Tacuarembó, Mayo 13 de 1940. — Francisco Antelo. — José Castiella.

$5.00 My.20-4930-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 dejamos constancia que hemos prometido vender al señor SANTIAGO REMEDIOS la casa de comercio que en esta ciudad tenemos establecida en los ramos de almacén y despacho de bebidas. —Santa Lucía, Mayo 8 de 1940. — Bautista Pedro Calvetti. — José Calvetti. — Victorio L. Calvetti.

$5.00 My.20-4892-v.jn.8.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidrierías Unidas Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Mayo corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, y distribución de utilidades. Elección de cuatro Directores y Síndicos titular y suplentes. Retribución al Síndico que actuó durante el ejercicio 1939-40. El registro de asistencia está abierto en el local social los días hábiles de las horas 9 a 11 y 15 a 17, hasta el 23 del actual. — Montevideo. Mayo 17 de 1940. — La Secretaría.

$9.00 My.20-4899-v.my.25.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en su sede social calle Asencio número 1269, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y presentación del balance general. Renovación del Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$4.50 My.20-4905-v.my.30.

ARROZAL "33" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Segundo llamado

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Junio del corriente año a las quince horas en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Aprobación del balance. Inventario y memoria anual.

3.o) Elección de nuevos Directores y suplentes

Los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social, tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — Montevideo. Mayo 17 de 1940. — El Secretario.

$7.50 My.20-4941-v.my.24.

ARROZAL "33" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 3 de Junio del corriente año a las 15 horas y 30 minutos en el local social, calle Uruguay número 999, con la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos.

2.o) Aumento de capital.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social, tres días antes de la asamblea, a los efectos de tomar parte en la misma. — Montevideo. Mayo 17 de 1940. — El Secretario.

$6.00 My.20-4942-v.my.24.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS "MONTEVIDEANA" S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio de 1940, a las 10 horas en el local de la calle Solís número 1533 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1940, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.o) Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente.

3.o) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente y remuneración del primero.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Sociedad a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal establecida en dicha ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión a la asamblea con la constancia en las mismas del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 15 de 1940. — Jorge Mac Lean, Presidente. — Juan M. Lamolle, Secretario.

$17.10 My.20-4885-v.jn.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Dominoni S. A. Industrial y Comercial Limitada
(Sucursal de Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1939

Saldos deudores —		
Terreno y edificio fábrica	$	64.788.72
Títulos y acciones	"	103.318.06
Caja y Bancos	"	95.654.23
Materias primas	"	62.113.29
Varios deudores	"	80.614.39
Máquinas y accesorios ..	"	602.98
Cuentas deudoras	"	53.035.04
	$	460.126.71
Saldos acreedores —		
Casa matriz, cuenta corriente	"	312.901.44
Varios acreedores	"	357.21
Cuentas acreedoras	"	56.868.06
Casa matriz, capital asignado	"	90.000.00
	$	460.126.71

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 2750.

Dominoni S. A. Industrial y Comercial Limitada
(Sucursal de Montevideo)

Balance practicado el 31 de Agosto de 1939

Activo —		
Terreno y edificio fábrica	$	64.788.72
Máquinas y accesorios..	"	1.848.25
Acciones y títulos	"	102.467.51
Caja y Bancos	"	86.611.59
Materias primas	"	67.311.69
Mercaderías	"	25.616.14
Varios deudores	"	55.588.29
	$	404.232.19
Pasivo —		
Varios acreedores	$	2.888.90
Casa matriz, cuenta corriente	"	311.343.29
Casa matriz, capital asignado	"	90.000.00
	$	404.232.19

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 2751.

Dominoni S. A. Industrial y Comercial Limitada
(Sucursal de Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1939

Saldos deudores —		
Terreno y edificio fábrica	$	64.788.72
Acciones y títulos	"	92.767.51
Varios deudores	"	62.554.68
Caja y Bancos	"	28.186.33
Máquinas y accesorios .	"	1.848.25
Mercaderías	"	11.066.34
Materias primas	"	70.709.55
Cuentas deudoras	"	15.193.28
	$	347.114.66
Saldos acreedores —		
Casa matriz, cuenta corrientes	$	248.356.41
Varios acreedores	"	2.432.76
Cuentas acreedoras	"	6.325.49
Casa matriz, capital asignado	"	90.000.00
	$	347.114.66

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 2752.

Dominoni S. A. Industrial y Comercial Limitada
(Sucursal de Montevideo)

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1940

Saldos deudores —		
Terreno y edificio fábrica	$	64.788.72
Acciones y títulos	"	70.967.33
Varios deudores	"	50.269.81
Máquinas y accesorios..	"	1.848.25
Mercaderías	"	7.539.42
Caja y Bancos	"	7.686.87
Materias primas	"	82.523.64
Cuentas deudoras	"	33.053.68
	$	318.677.72
Saldos acreedores —		
Casa matriz, cuenta corriente	$	214.668.01
Varios acreedores	"	1.527.02
Cuentas acreedoras	"	12.482.69
Casa matriz, capital asignado	"	90.000.00
	$	318.677.72

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 2753.

Otis Elevator Company

Balance al 31 de Diciembre de 1939

Activo —		
Bancos	$	99.424.49
Casa matriz	"	8.46
Cuentas a cobrar	"	12.824.16
Cuentas varias	"	434.793.56
Mercaderías	"	48.197.79
Mercaderías en tránsito.	"	16.002.54
Terrenos	"	32.000.00
Edificios y construcciones	"	22.960.83
Maquinaria y equipo (plantel industrial)..	"	8.977.06
Cuentas transitorias ...	"	3.214.19
Cuentas de orden	"	22.759.05
	$	701.162.13
Pasivo —		
Capital	$	20.000.00
Casa matriz	"	179.290.25
Reserva para deudores morosos	"	550.00
Cuentas varias	"	475.121.48
Cuentas a pagar plaza .	"	3.441.35
Cuentas de orden	"	22.759.05
	$	701.162.13

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.35 — 2746.

Remolachera y Azucareras del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1939

Debe —

Establecimientos industriales	$ 1.946.379.89
Materias primas, productos elaborados, etc.	" 554.061.30
Caja, valores, etc.	" 104.811.40
	$ 2.605.252.59
Acciones a emitir	" 1.500.000.00
Acciones en cartera ...	" 132.500.00
Accionistas	" 30.060.00
	$ 4.267.812.59

Haber —

Hipotecas y cuentas corrientes	$ 446.407.65
Cuentas a pagar	" 90.465.77
Ventas	" 417.013.92
Varios	" 280.625.25
	$ 1.234.512.59
Capital autorizado ...	" 3.000.000.00
Acciones a integrar ...	" 33.300.00
	$ 4.267.812.59

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 3301.

Remolachera y Azucareras del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1939

Debe —

Establecimientos industriales	$ 2.024.877.50
Materias primas, productos elaborados, etc.	" 890.329.97
Caja, valores, etc......	" 102.463.61
	$ 3.017.671.08
Acciones a emitir	" 1.500.000.00
Acciones en cartera ..	" 126.200.00
Accionistas	" 28.000.00
	$ 4.671.871.08

Haber —

Hipotecas y cuentas corrientes	$ 578.128.75
Cuentas a pagar	" 125.066.36
Ventas	" 746.628.40
Varios	" 163.028.72
	$ 1.612.852.23
Capital autorizado ...	" 3.000.000.00
Acciones a integrar ...	" 28.000.00
Reservas	" 31.018.85
	$ 4.671.871.08

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 3302.

Remolachera y Azucareras del Uruguay S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1939

Debe —

Establecimientos industriales	$ 2.085.803.75
Materias primas, productos elaborados, etc...	" 1.234.313.38
Caja, valores, etc.	" 65.044.26
	$ 3.385.161.39
Acciones a emitir	$ 1.500.000.00
Acciones en cartera ..	" 97.700.00
Accionistas	" 28.000.00
	$ 5.010.861.39

Haber —

Hipotecas y cuentas corrientes	$ 502.470.66
Cuentas a pagar	" 89.054.15
Ventas	" 1.194.387.64
Varios	" 165.930 09
	$ 1.951.842.54
Capital autorizado	$ 3.000.000.00
Acciones a integrar ...	" 28.000.00
Reservas	" 31.018.85
	$ 5.010.861.39

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.20 — 3303.

Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1939

Activo —

Cereales	$ 279.57
Combustibles	" 243.40
Muebles y útiles	" 4.158.11
Envases	" 6.151.15
Locomoción	" 19.899.00
Talabartería	" 2.060.20
Deudores	" 53.422 19
Caja y Banco	" 5.583.96
Llave Mercantil	" 98.544.00
	$ 190.341.58

Pasivo —

Capital autorizado	$ 180.000.00
Suscrito y a emitir	" 46.299.52
Capital integrado	$ 133.700.43
Acreedores	" 40.698.36
Pérdidas y ganancias ..	" 15.942.79
	$ 190.341.58

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

$ 3.90 — 2744.

J. y A. Alonso S. A.

Balance de saldos correspondiente al 31 de Marzo de 1939

Deudor —

Mercaderías generales .	$ 24.898.50
Muebles, útiles y llaves	" 108.654.03
Inmuebles	" 71.947.81
Existencias en efectivo	" 19.490.82
Deudores varios	" 209.007.3
Gastos generales	" 128.886.56
	$ 562.885.06

Acreedor —

Capital	$ 500.000.00
Acreedores varios	" 19.149.10
Fondo de reserva	" 735.42
Bancos	" 43.000.54
	$ 562.885.06

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 3309.

J. y A. Alonso S. A.

Balance general practicado el 30 de Junio de 1939 correspondiente al segundo ejercicio.

Activo —

Mercaderías generales .	$ 254.075.60
Muebles, útiles y llaves	" 105.221.50
Inmuebles	" 70.149.11
Existencias en efectivo	" 39.490.97
Deudores varios	" 119.214.97
	$ 588.152.15

Pasivo —

Capital	$ 500.000.00
Fondos de reserva ..	" 12.109.69
Acreedores varios ...	" 76.042.46
	$ 588.152.15

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.00 — 3308

J. y A. Alonso S. A.

Balance de saldos correspondiente al 30 de Setiembre de 1939

Deudor —

Mercaderías generales .	$ 218.950.15
Muebles, útiles y llaves	" 105.876.50
Inmuebles	" 70.149.11
Existencias en efectivo	" 2.289.57
Deudores varios	" 117.192.72
Gastos generales	" 38.763.12
	$ 553.221.17

Acreedor —

Capital	$ 500.000.00
Fondo de reserva	" 12.109.69
Bancos	" 17.997.73
Acreedores varios ...	" 23.113.75
	$ 553.221.17

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 3307.

J. y A. Alonso S. A.

Balance de saldos correspondiente al 31 de Diciembre de 1939

Deudor —

Mercaderías generales .	$ 211.322.95
Muebles, útiles y llaves	" 106.191.50
Inmuebles	" 70.149.11
Existencias en efectivo	" 4.100.83
Deudores varios	" 130.889.53
Gastos generales	" 82.488.91
	$ 605.142.83

Acreedor —

Capital	$ 500.000.00
Fondos de reserva ..	" 12.109.69
Bancos	" 38.531.65
Acreedores varios	" 54.501.49
	$ 605.142.83

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30 — 3306.

The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd.

Balance al 31 de Diciembre de 1939

Activo —

Deudores varios y saldos débitos	$ 316.013.63
Muebles y herramientas	" 452.92
Bancos y Caja	" 5.767.85
Existencias	" 48.418.80
	$ 370.653.20

Pasivo —

Varios acreedores y saldos créditos	$ 65.386.20
The Dunlop Rubber Co. Ltd y Compañías Subsidiarias	" 211.267.00
Capital	" 94.000.00
	$ 370.653.20

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedes Anónimas.

$ 2.70 — 3323.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1139 AL 1157

Solicitudes despachadas el día 12 de Abril de 1940

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A."

4|16806, José Rodríguez y Rodríguez, Argentina, 3, Máquina industrial para empast. pint., 54.

CONVENIO PRIVADO "ANTONIO SUBIRANA"

Procedencia: Paraguay

4|18509, Antonio Subirana, 1, Fibra de alg. virgen, 228.
4|18510, Antonio Subirana, 1, Yerba, 176.
4|18511, Antonio Subirana, 1, Yerba, 36.

CONVENIO PRIVADO "PAMER"

4|16816, Pamer Papelera Mercedes S. A., Argentina, 3, Tierra refractaria, 35.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPONI S. A."

4|16809, José Schiavo e Hijos, 3, Brasil, Botones, rodajas, etc., 36.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|14391, Sucesores de Luis Casaretto, Inglaterra, 3, Whisky marca "Nobleman", 150.
4|15318, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Noruega, 1, Papel blanco litografía, 87.

CON CAMBIO SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

4|17939, Taranco y Cía., 3, Brasil, Café, 690.
4|18202, Mann George Depots Ltda., 2, Inglaterra, Carbón mineral, aprovis. buques, 2.387.
4|18721, Stratta Hnos. y Cía. Ltda., 3, Brasil, Pino Brasil, 156.
4|18730, Félix J. Ordoño, 3, Argentina, Trigo, lino (semilla), 137.

Procedencia: Brasil

4|18738, Crespi Hnos. Soc. Ltda., 3, Madera Pino Brasil, 124.
4|18742, Maglia y Cía., 3, Yerba mate elaborada, 1.037.
4|18734, Alonso, Calcerrada y Cía. Limitada, 3, Bananas, 233.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

4|18366, The Montevideo Trading Co. Ltda. S. A., 3, Tabaco picado "Players", 50.
4|18367, The Montevideo Trading Co. Ltda. S. A., 3, Cigarrillos en paquetes, 90.
4|16523, J. A. Salgado, 3, Cigarrillos, 93.
4|17105, Cía. West End, 3, Tabaco picado Virginia, 150.
4|16792, Julio Mailhos Soc. Colect., 3, Tabacos y cigarrillos, 500.
4|16527, Américo Proto, 3, Cigarrillos, 50.
4|17396, Ancap, 1, Carbón para la U. T. E., 14.400.
4|17397, Ancap, 3, Carbón cocina, 8.000.
4|18203, Mann George Depots Ltd., 2, Carbón mineral, 3.500.
4|16969, Wilson, Sons y Co. Limited, 1, Carbón mineral, 334.
4|16970, Wilson, Sons y Co. Limited, 2, Carbón mineral, 3.934.
4|16328, Viuda de Antonio F. Braga, 1, Cabo cairo para embarcaciones, 65.
4|17451, Colonel M. Coates, 3, Canoas desmontables, 49.
4|17406, C. A. U. R. Y. D. Compañía Argentino - Urug. de Representac. y Distribuciones, 3, Pinturas espec. anticorrosivas, 270.
4|17621, Juan Munells, 3, Pinturas esmaltes, 62.
4|16275, José Tuneu y Cía., 3, Barniz sanitario, 130.
4|17790, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Ind., 3, Pintura preparada, 75.
4|17792, Zubirí y Cía. S. A. Com. e Ind., 3, Barnices para obras, etc., 162.
4|16104, Carrau y Cía., 1, Polvos para helados, 7.
4|17408, P. Carvalho y Cía., 3, Dulces, salsas, etc., 40.
4|17418, Deli y Cía., 2, Pescados en salmuera, 60.
4|17779, Eugenio Danrée y Cía., 1, Sal Cerebos, 40.
4|18003, Eugenio Danrée y Cía., 3, Galletitas varias, 30.
4|17750, Pedro Ferrás y Cía., 3, Maicena, 25.
4|17527, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Miel de caña, etc., 120.
4|16413, Francisco López y Cía., 1, Levadura Royal, 127.
4|17677, Valentín Martínez y Cía., 1, Productos "Morton", etc., 150.
4|18346, Alberto Belbussi, 3, Velas, pastillaje, etc., 50.
4|71400, Alberto Belbussi, 3, Couverture de Chocolate, 50.
4|18347, Alberto Belbussi, 3, Caramelos, chocolates, etc., 50.
4|16833, Carrau y Cía., 3, Sal Cerebos, 50.
4|16105, Carrau y Cía., 3, Levadura en polvo, 105.
4|16106, Carrau y Cía., 2, Mostaza Savora y Colman, 95.
4|17427, Pedro Ferrés y Cía., 3, Prod. "Morton" surtidos, 50.
4|18113, Taranco y Cía., 3, Levadura, 120.

PLANILLAS N.os 1158 AL 1161

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 12 de Abril de 1940

Procedencia: Inglaterra

4|16269, Horacio Torrendell, 1, Chassis p. serv. ómnibus, 1.964.
4|16280, D, y B, Zambra, 1, Chassis "Leyland" p. ómnibus, 1.917.
4|18267, Coates Hnos. 1, Jueg. acc. acumuladores luz, 182.
4|18004, Danrée y Cía., 3, Receptores Radio "Pilot", 200.
4|16178, Fuentes y Cía., 3, Estufas eléctricas, 95.
4|17528, Henderson y Cía. (Tienda Inglesa), 3, Tostadoras eléct., etc., 75.
4|16..., Regusci y Voulminot, Ingenieros, 3, Equip. portátiles soldar., 100.
4|16985, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., Materiales eléct. aislantes, 200.
4|17889, Casa Morixe, Dell'Acqua y Cía., 3, Electrodos, 200.
4|17510, Manuel Guelfi y Cía., 3, Acumuladores eléctricos, 200.
4|17165, Eduardo Loppacher Sucs. 3, Cables eléctricos, 150.
4|18294 Claudio Sapelli, 3, Planchas eléctricas, etc., 100.

Procedencia: Francia

4|113599, Wolff Levy y Co. 3, Relojería y joyerías falsas, 140.
4|15.735, Wolff Levy y Co. 3, Relojería y alhajas falsas, 60.

PLANILLAS N.os 1162 AL 1172

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 13 de Abril de 1940

Procedencia: Francia

4|17257, J. P. Baridón y Co. 3, Avíos p. confe. sombreros, etc., 568.
4|17318, Castillo y De la Fuente Hnos., 3, Tejidos seda natural, etc., 1.987.
4|17321, Castillo y de la Fuente Hnos., 2, Tul redecilla, etc., 47.
4|17324, Castillo y De la Fuente Hnos., 2, Faille seda, etc., 99.
4|17326, Castillo y De la Fuente Hnos., 1, Felpa rayonne, etc., 232.
4|17337, Cogorno Hermanos, 3, Guantes, pañuelos, etc., 426.
4|17338, Cogorno Hermanos, 3, Guantes, pañuelos, etc., 133.
4|17339, Cogorno Hermanos, 3, Guantes, pañuelos, etc., 284.
4|17340, Cogorno Hermanos, 3, Guantes, pañuelos, etc., 204.
4|17004, Carlos Dighiero e hijos, 3, Floreros, jarrones, etc., 170.
4|18216, Luis Caubarrere y Cía., 3, Corsetería y art. sport, 568.
4|18449, Luis Caubarrere y Cía., 3, Corsetería y art. sport, 852.
4|17290, Juan Albacete, 3, Colorantes de Orsilla, 159.
4|17934, Francisco Alonso Adami, 3, Papeles heliográficos, 52.
4|17935, Andrés Aiello Surraco, 3, Telas impermeables, 216.
4|18077, Andres Aguirre Arregui, 2, Carbón animal ind. vinícola, 57.
4|18111 J. y A. Alonso S. A., 3, Productos químicos, 758.
4|18268, Abudara Hnos., 1, Tejidos de hilo, 40.
4|16910, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Papel blanco litografía, 575.
4|16911, Jacobo Benjuya, 3, Puntillas, 105.
4|16921, Juan Balerio, 1, Esencias artificiales, etc., 110.
4|17297 Barclay y Cía., 3, Tejidos, 116.
4|17304, Barclay y Cía., 2, Muestras mercería, 7.
4|17402, Borba y Cía., 3, Bombachas de goma, etc., 142.
4|17721, La Platense, Brusoni y Cía., 3, Colores para pinturas, 228.
4|17722 La Platense, Brusoni y Cía., 3, Lápices al pastel, etc., 114.
4|17723, La Platense, Brusoni y Cía., 1, Ocre amarillo, 58.
4|18139, Carlos Bazzani y Cía., 2, Semilla de alfalfa, 530.

4|16800, Cía. de Materiales de Construcción S. A., 2, Alambre de zinc, etc., 287.
4|16834, Carrau y Cía., 3, Clavos de olor, 126.
4|16885, Luis Costa y Cía., 1, Tejidos, 45.
4|16893, Candal y Facal, 3, Cerraduras, 57.
4|16896, Candal y Facal, 3, Hierros p. herramientas, etc., 78.
4|16903, Candal y Facal, 3, Mechas máquinas, 74.
4|16997, Pedro Cohen, 3, Seda artificial, 379.
4|17276, Cía. Sudamericana S. K. F., 1, Roulemanes, 1.
4|17277, Cía. Sudamericana S. K. F., 2, Roulemanes, 75.
4|17320, Castillo y De la Fuente Hnos., 2, Pull-overs, etc., 90.
4|17322, Castilla y De la Fuente Hnos., 2, Género lana, 186.
4|17323, Castillo y De la Fuente Hnos., 2, Género Lana, 183.
4|17336, Cogorno Hermanos, 3, Tejido rayón, etc., 80.
4|17341, Cottón Hnos y Cía., 3, Tejidos, 568.
4|17342, Cottón Hnos. y Cía., 3, Tejidos, 568.
4|17409, Cinematografía Gluckmann S. A., Películas cinematográficas, etc. 568.
4|17469, Coty S. A. A. de Perfumerías, 3, Aceites esenciales, etc., 442.
4|17860, Juan Angel Capra, 3, Susc. libros y revistas, 37.
4|17872, Colegio y Liceo Sagrada Familia, 3, Libros y revistas, 170.
4|17882, Clericetti y Barrella, 3, Cubiertos de alpaca, 216.
4|17883, Clericetti y Barella, 3, Tijeras para costura, 54.
4|17896, José J. Chiarino y Cía., 1, Chauchas vainillas, 42.
4|17899, J. F. Castillo y Cía., 1, Ecencia sin alcohol, 93.
4|17900, J. F. Castillo y Cía., 1, Esencias, 11.
4|17913, Cassarino Hermanos, 3, Piedras p. afilar, 58.
4|17914, Cassarino Hermanos, 3, Herramientas p. mecánico, etc., 284.
4|17916, Caviglia Hermanos, 3, Géneros de tapicería, 159.
4|18047, Cinoca, 3, Accesorios, rep., etc., 556
4|18050, P. Carvalho y Cía., 3, Productos de gluten, 57.
4|18119, Suc. de Luis Casaretto, 1, Soldadura Laffite, 203.
4|18145, Campomar y Armanino, 3, Productos químicos, 164.
4|18237, Eduardo Godoni, 3, Cubiertos de metal blanco, 50.
4|18258, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, 3, Carteles anatomía p. enseñanza, 596.
4|18397, J. F. Castillo y Cía., 2, Esencias sin alcohol, 56.
4|18398, J. F. Castillo y Cía., 3, Estuches de metal p. lápiz, 143.
4|16990 Carlos Dihiero e Hijos, 3, Bonetería de punto, etc., 11.
4|17002, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Maniquíes p. niños, 14.
4|18749, Frigorífico Artigas S. A., Argentina, 1, Esqueletos máquinas, etc., 999.
4|18751, Frigorífico Artigas S. A., E. U. del Brasil, 1, Pzas. madera de pino, 898.

Procedencia: Inglaterra

4|17577, S. A. Gómez, 3, Cubiertas de rep. bicicletas, 30.
4|17578, S. A. Gómez, 3, Cámaras rep. p. bicicletas, 10.
4|18019, Manuel Guelfi y Cía., 3, Caños de goma p. autos, 50.
4|16812, Serratosa y Castells Lda., 3, Cámaras de goma p. camiones, etc., 100.
4|17207, Serratosa y Castells Lda., 3, Cubiertas de goma p. camiones, etc., 350.
4|17084, Domingo Torre y Cía., 3, Cámaras de aire p. motocicletas, 30.
4|16637, Joseph Muracciole y Fréres, 3, Cubiertas p. ómnibus, etc., 100.
4|18800, J. y M. Kaplan, 2, Hilados, 450.

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|1876?, Ford Motor Company, 1, Automóviles "Ford", 592.
4|18720, Shaw y Cía., 1, Automóviles "Willys" (parte), 61.

Procedencia: Inglaterra

4|16448, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Palos golf, etc., 270.
4|17762, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltd., 3, Artículos para sport, 220.
4|18425, Frechou Hnos y Labat, 3, Artículos de goma y sport, 30.
4|17498, Manuel Guelfi y Cía, 3, Repuestos para bicicletas, 180.
4|17851, Gilberto Risso y Cía., Bicicletas, etc., 1.000.
4|18018, Manuel Guelfi y Cía., 3, Motocicletas, 650.
4|16469, Domingo Torre y Cía., 1, Motocicletas, 540.
4|17582, R. Hirsfeld y Cía., 3, Motocicletas y repuestos, 125.
4|17624, Neumayer y Franke, 3, Motocicletas, 150
4|18801, F. Rocco S. A., 3, Francia, Guadañas, etc., 1.135.

Procedencia: Argentina

4|18803, Fáb. Nacional de Papel, 3, Células electrolícticas, 555.
4|18804, Fáb. Nacional de Papel, 3, Fieltros sin fin, 173.

Procedencia: Inglaterra

4|16506, Juan Pomi e Hijos, 3, Chapas lisas, etc., 250.
4|16522 Casa Félix J. Reventós Sucesor Alberto J. Saens, 3, Hierro carpintería metálica, 165.
4|16838, "Hierromat" Sdad. Lda., 3, Hierro en chapas, 1.800.
4|16952, Wilson, Sons y Cía. Limited, 3, Alambre de acero p. cercos, 575.
4|16954, Wilson, Sons y Cía. Limited, 3, Hierro galvanizado en planchas, 240.
4|17038 "Hierromat" Sdad. Lda. 1, Baños de hierro fundido, 202.
4|17039, "Hierromat" Sdad. Lda. 1, Chapas de hierro estañado, 136.
4|17042, "Hierromat" Sdad. Lda. 1, Chapas de hierro estañado, 72.
4|17155, Eduardo Loppacher Sucesión, 3, Chapas de hierro, 430.
4|17461, Ferrosmalt S. A. 3, Chapas de acero inoxiaable, 180.
4|17599, Miguel Krell, 3, Baños de color, 180.
4|17606, D. Mantero y Cía., Baños galv. p. agua, 950.
4|17636, D. Mantero y Cía., 3, Chapas de hierro, 100.
4|17658, Martínez y Cía., 3, Baños esmaltados, 37.
4|17666, Martínez y Cía.,2, Bañeras p. revestir de hierro, 85.
4|17868, Crespi Hnos. Soc. Ltda., 3, Chapa de hierro negro, 310.
4|17917, Castro y Cía., Lta., 1, Hierro en lingotes, 204.
4|17923, Bolón Hnos., 3, Chapa hierro, etc., 120.
4|18013, Emilio Fontana S. C., 3, Caños galvanizados, 500.
4|18103, Francisco Susena e Hijos, 3, Metal desplegado, 150.
4|18104, Francisco Sucena e hijos, 3, Caños de hierro, galv. etc., 800.
4|18254, José Gamiz, 3, Caños de hierro, 320.
4|18306, Ferrosmalt S. A., 2, Chapas de hierro, 234.
4|18310, H. O. Escuder y Cía. Ltda., 3, Aceros en barras, 55.
4|16218, José E. Moreno, 3, Flejes dentados, 150.
4|17961, Parodi Hnos., 3, Alambre galv. 400.
4|18280, "Undeba" S. A., 3, Chapas galv., 390.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

4|16160, José Benas, 3, Chapas bronce, 180.
4|17891, Central Metalúrgica S. A., 2, Estaño puro, 714.
4|17013, Elaboradora de Metales S. A., 1, Estaño en lingotes, 735.
4|17576, González Hnos., 1, Plomo en lingotes, 697.
4|17545, Ind. Quím. Urug. Duperial, 1, Anodos de níquel, 233.
4|17546, Ind. Quím. Urug. Duperial, 1, Anodos de níquel, 122.
4|18251, Marzol Johnson y Cía., 3, Estaño, 1.100.
4|17175, Juan Magnone, 3, Estaño puro en lingotes, 610.
4|16226, Simón Orenstein, 1, Caños de bronce, 161.
4|17476, Tobías Scheolnik, 1, Caños de bronce, 144.
4|18186, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A., 2, Hojalata, 662.
4|16463, Walter L. Taylor, 2, Hojalata, 272.
4|18471, Simón M. Aischemberg, 3, Hojalata, 325.
4|16117, Juan Bocchi Hnos., 3, Chapas de bronce, 125.
4|18239, Julio Chacón, 3, Hojalata, 325.
4|15662, Frigorífico Artigas S. A., 3, Estaño, 260.
4|17580, Guatta y Camona, 3, Chapas de bronce, 100.
4|18319, Marzol Johnson y Cía., 2, Hojalata, 300.
4|18270, Metalgráfica S. A., 2, Hojalata, 1.549.
4|16640, Eduardo Oromí y Hno., 3, Hojalata, 425.
4|17848, Pantaleón Ruocco, 1, Hojalata, 500.
4|17475, Serrano y Renatti, 3, Hojalata, 200.
4|16832, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Papel carbónico, etc., 260.
4|17129, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Plumas de acero para escribir, 22.
4|17458, Canabal Hnos. y Carluccio, 3, Etiquetas Manila, 96.
4|17494, Canabal Hnos. y Carluccio, 3, Art. escritorios, etc., 185.
4|18036, Canabal Hnos. y Carluccio, 2, Papel secante Aseka, 59.
4|18257, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, 3, Utiles de dibujo, 720.
4|17715, La Platense Brussoni y Cía., 2, Papel de color, 75.
4|17716, La Platense Brussoni y Cía., 2, Tela para planos, 25.
4|17720, La Platense Brussoni y Cía., 3, Obras de papel, etc., 125.
4|18617, Club Inglés, 3, Revistas y diarios, 35.
4|16177, Ford Motor Company, 3, Libros de Inst. mecánica, 5.
4|17531, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Carpetas y cajas con papel, etc., 25.
4|18355, Suc. de José Juncos, 1, Cartulina para fab. naipes, 145.
4|17684, Mosca Hnos., 3, Papel secante, 105.
4|18415, Rodolfo Picardo, 1, Tela de encuadernación, 217.

4|18416, Rodolfo Picardo, 3, Hojas de bronce, 115.
4|16526, Andrés Roos, 2, Papeles carbónicos, etc., 174.
4|16489, Vigorito Montañés y Cía., 1, Cinta para encuadernar libros, 33.
4|17449, Coop. Nac. de Product. de Leche, 3, Papel manteca, 300.
4|17447, Adolfo Bender, 1, Art. para oficina, etc., 50.
4|16449, Castiglioni y Lucas Calcraft, 3, Papel para litografía, 230.
4|16322, Fáb. Nacionales de Cerveza S. A., 3, Papel para imprimir, 150.
4|17484, Herald y Castro, 3, Papel especial para mineógrafos, 100.
4|17591, Ignasio Isasi, 3, Papel de obra y cartulina, 110.
4|17633, Francisco López y Cía., Tintas para escribir, etc., 100.

PLANILLA N.° 1173

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 15 de Abril de 1940

4|18807, Iglesia Metodista Central, EE. UU. de N. A., 1, Rep. usados para órgano, 501.

PLANILLAS Nros. 1174 AL 1201

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 15 de Abril de 1940

Procedencia: Francia

4|18027, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Máq. para peluqueros, 128.
4|18030, Librandi De Boni y Scholberg, 3, Piez. de cobre, 150.
4|18031, Librandi De Boni y Scholberg, 3, Cañas, boyas, etc., 85.
4|18032, Librandi De Boni y Scholberg, 3, Piez. cristal para uso mesa, 212.
4|18067, León Lansac, 3, Gabardinas, 175.
4|18123, Laventure y Cía., 3, Cuchillas saladero, etc., 284.
4|18124, Laventure y Cía., 3, Tiros para revólver, etc., 295.
4|18259, Diego Lamas, 1, Susc. revistas médicas, 5.
4|18481, V. Lagrotta y Cía., 1, Seda para fab. corbatas, 52.
4|17173, Juan Magnone, 2, Aceitunas, 217.
4|17174, Juan Magnone, 3, Aceitunas, 231.
4|17235, Julio Mailhos Soc. Colect., 1, Papel en bobinas para cigarrillos, 1.051.
4|17236, Ministerio de Salud Pública, 1, Cubiertas para autos, 35.
4|17478, Rodolfo Mirrison, 3, Cintas, telas, etc., 341.
4|17480, Américo Marchese, 1, Semillas de hortalizas, 23.
4|17620, Esteban Muraglia, 3, Papel surtido para conf. cajas, 239.
4|17642, Juan Magnone, 3, Aceitunas, 570.
4|17661, Martínez y Cía., 3, Guadañas, etc., 110.
4|17663, Martínez y Cía., 3, Alambre galvanizado, 375.
4|17673, Valentín Martínez y Cía., 3, Conservas, 212.
4|17681, Vital Mántaras, 3, Pimentón molido, 125.
4|17682, Méndel y Cía., 1, Esencia para perfume, 22.
4|17968, Valentín Martínez y Cía., 1, Vermouth, 186.
4|17971, Valentín Martínez y Cía., 3, Vinos, 133.
4|18665, Federico Nisivoccia, Ex - Fernández y Nisivoccia, 3, Pañuelos hilo, 43.
4|17965, Oneto Vignale y Cía., 3, Vino de mesa, 72.
4|18063, Juan Oehninger, 3, Extractos para jabón líquido, 5.
4|16860, Pedro Larghero, 3, Echarpes, etc., 43.
4|16864, Pedro Larghero, 3, Tejidos, 471.
4|16874, Pedro Larghero, 3, Alfombras lana, etc., 214.
4|17003, Carlis Dighiero y Hijos, 3, Papel y sobre para cartas, etc., 11.
4|17363, Drog. Industrial Uruguaya, 1, Productos aromáticos, 144.
4|17776, Héctor H. Déque, 3, Tejidos, 1.106.
4|17777, Juan F. Decarlini, 3, Relojes despertadores, 194.
4|17781, Eugenio Danrée y Cía., 3, Vino, 329.
4|17857, Eugenio Danrée y Cía., 3, Conservas varias, 188.
4|17857, Eugenio Danrée y Cía., 3, Conservas varias, 17.
4|17863, Eugenio Danrée y Cía., 3, Semilla de alfalfa, 437.
4|17858, Eugenio Danrée y Cía., 3, Trufas, 25.
4|17858, Eugenio Danrée y Cía., 3, Trufas, 2.
4|18001, Eugenio Danrée y Cía., 3, Cuajo Fabre, 85.
4|18002, Eugenio Danrée y Cía., 3, Dulces y bombones, 42.
4|18002, Eugenio Danrée y Cía., 3, Dulces y bombones, 10.
4|17112, Escuela Militar, 3, Penachos de pluma para uniforme, 27.
4|18307, H. O. Escuder y Cía. Ltda., 3, Limas industriales, 119.
4|16916, Pablo Ferrando S. A., 3, Art. para cirugía, 445.
4|17017, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Soldadura en placas, 1.
4|17570, Facultad de Medicina, 3, Susc. revistas científicas, 57.
4|17021, Arnoldo C. Garde, 3, Herramientas y repuestos, 34.
4|17023, Galimberti y Cía., 1, Esencias para perfumes, 14.
4|17067, Garayalde Hnos., 1, Fletes, 14.
4|17068, Garayalde Hnos., 1, Cicatrizante Martial, 202.
4|17069, Garayalde Hnos., 3, Gránulos Vals, 3.
4|17070, Garayalde Hnos., 3, Gotas Livonianas, 2.
4|17501, Manuel Guelfi y Cía., 3, Máq. y herramientas, 301.
4|17502, Manuel Guelfi y Cía., 3, Bicicletas y repuestos, 568.
4|17503, Manuel Guelfi y Cía., 3, Herramientas manuales, 250.
4|17504, Manuel Guelfi y Cía., 3, Motocicletas, 250.
4|17505, Manuel Guelfi y Cía., 3, Rep. para autos, etc., 301.
4|17506, Manuel Guelfi y Cía., 3, Neumáticos, etc., para bicicletas, 650.
4|18086, Roberto Ghigino y Cía., 2, Juguetes varios, 43.
4|18252, José Luis García, 3, Guantes de cuero, 153.
4|17036, Hierromat Sdad. Lda., 2, Sierras para metales, 15.
4|17037, Hierromat Sdad. Lda., 2, Caños para agua, 772.
4|17189, B. Hazan y Cía., 1, Tejidos, 221.
4|17511, Heider y Fornio, 3, Instrumental de cirugía, 416.
4|17513, Heider y Fornio, 3, Instrumental de cirugía, 37.
4|17515, Heider y Fornio, 3, Cristalería oftálmica, 114.
4|17516, Heider y Fornio, 3, Ampollas para rayos X, 142.
4|17535, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Juguetes, etc., 3.
4|17536, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Cubiertos, etc., 6.
4|17538, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), 3, Mamaderas, etc., 12.
4|17054, Ind. Quím. Urug. Duperial, 1, Cola, 202.
4|18204, Impresora Uruguaya S. A., 3, Maletón para cilindros máquinas, 54.
4|17598, Kharputlian e Hijos, 3, Género para fab. corbatas, 31.
4|18076, Kharputlian e Hijos, 3, Género para fab. corbatas, 41.
4|18206, Máximo J. Kohler, 3, Hematina cristalizada, 247.
4|16858, Pedro Larghero, 3, Tejido, 136.
4|16868, Pedro Larghero, 3, Género, 82.
4|16863, Pedro Larghero, 3, Cinturones para adornos señoras, 18.
4|16862, Pedro Larghero, 3, Velos y redecillas, 44.
4|16859, Pedro Larghero, 3, Género de lana para vestidos, 11.
4|16857, Pedro Larghero, 3, Géneros para tapicería, 82.
4|16856, Pedro Larghero, 3, Tejidos, 263.
4|16851, Pedro Larghero, 2, Género para vestidos, 108.
4|16850, Pedro Larghero, 1, Botones para vestidos, 75.
4|17230, Pedro Larghero, 3, Cordón para visillos, 11.
4|17156, Eduardo Loppacher Suc., 3, Gatos mecánicos, 139.
4|17160, Eduardo Loppacher, Suc., 3, Bulones de hierro comunes, 303.
4|17161, Eduardo Loppacher Suc., 3, Alfombra rizada, 11.
4|17231, B. Levy, 2, Tejido, 62.
4|17232, B. Levy, 2, Tejido, 539.
4|17552, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Vidrio uso mesa, 75.
4|17555, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Navajas uso campo, 27.
4|17557, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Tiros, cartuchos, etc., 477.
4|17558, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Tijeras peluquero, etc., 65.
4|17563, Liprandi De Boni y Scholberg, 3, Acc. niquelados, 20.
4|18026, Suc. F. J. Larghi, 3, Tiza mineral para sastres, 25.

CONVENIO PRIVADO KONIALIDIS Y CIA. (LIBRAS)

Solicitudes despachadas el día 15 de Abril de 1940

4|18705, Cía. Comercial Greco-Uruguaya, Grecia, 1, Aceite puro de oliva, 3.617.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS

Solicitudes despachadas el día 15 de Abril de 1940

Procedencia: Perú

4|18404, Ancap, 1, Petróleo crudo, 20.560.
4|15770, Ancap, 1, Petróleo crudo, 37.250

PUBLICACION DE EDICTOS DE MATRIMONIOS

La ley de 30 de Diciembre de 1939 ha modificado la forma de publicar las informaciones sobre realización de matrimonios en Montevideo. La inserción íntegra de edictos desaparece y se dan, en cambio, listas diarias, tratándose de personas pudientes y listas mensuales (Resolución del 20 de Enero de 1937), cuando la referencia es a matrimonios que se formalizan gratis.

La nueva ley dispone que al mandarse a "Diario Oficial" las listas mensuales de matrimonios del litoral e interior (artículo 7.o de la ley de 5 de Mayo de 1916), se acompañen los $ 0.20 que antes se depositaban en las Agencias de Rentas.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 1940

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—	—	—	—	—
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	76.50	22	Abril	1940
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	96.60	24	Abril	1940
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.00	15	Mayo	1939
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96.00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	92.00	4	Abril	1940
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	94.00	29	Junio	1938
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	1	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	89.00	29	Abril	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre. 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	93.90	24	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	93.70	18	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Maio 1929)	92.00	22	Agosto	1939
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.10	29	Abril	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.60	30	Abril	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	94.10	30	Abril	1940
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	93.00	29	Abril	1940
Bonos del Tesoro 8 %	100 00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	93.50	29	Abril	1940
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	93.30	26	Abril	1940
Obras Públicas 1937	93.40	30	Abril	1940
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92.00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	93.50	29	Abril	1940
Deuda Intterna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|3	91.90	22	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.60	29	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.80	29	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.80	24	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Moneevideo Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo ~~Serie H~~	91.80	29	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	91.70	29	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	92.00	16	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	91.00	26	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	91.70	29	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.70	26	Abril	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.70	26	Abril	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.50	18	Abril	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	93.40	18	Abril	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.60	24	Abril	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	93.60	18	Abril	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	93.20	11	Abril	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.40	30	Abril	1940
Bonos Galería Centenario	91.80	29	Abril	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	91.70	16	Abril	1940
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	91.60	30	Abril	1940
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.40	10	Abril	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	89.30	4	Setiembre	1939
Bonos Rambla Portuaria	91.80	29	Abril	1940
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	92.30	16	Abril	1940
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	97.50	30	Abril	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	98.30	29	Abril	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	98.10	30	Abril	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	97.90	29	Abril	1940
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	92.50	12	Abril	1940
La Internacional Empresa Telefónica S. A.	100.00	26	Abril	1940

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	103.50	9	Abril	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	107.50	28	Abril	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	103.10	8	Abril	1940
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	12	Marzo	1940
Banco Comercial	330.00	12	Abril	1940
Banco de Crédito	163.00	23	Abril	1940
Banco Popular del Uruguay	152.00	29	Abril	1940
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100.00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	206.00	30	Abril	1940
Compañía Salus	158.00	24	Abril	1940
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	210.00	5	Abril	1940
Mercado del Puerto	68.00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	210.00	18	Abril	1940
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	27	Abril	1938
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125.00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	170.00	4	Diciembre	1939
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118.00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92.30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1939
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135.00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50.20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	150.00	15	Febrero	1940
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	150.00	10	Noviembre	1939

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se trata de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934). circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de Marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos qué estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional